TOMO XXXII — MONTEVIDEO, Lunes 14 de Julio de 1913 — Núm. 2285


# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " trimestre | " 1.50 |
| " semestre | " 3.00 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de años anteriores | " 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)


## SUMARIO

### PARTE OFICIAL



## PARTE OFICIAL

### Ministerio de Hacienda

*Ley.* Crea la Comisión Revisora de Pensiones.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase la Comisión Revisora de Pensiones, la que previo estudio que hará de todas las pensiones civiles y militares graciables ó de cualquier otro género que actualmente paga el Estado, informará al Poder Ejecutivo acerca de todo lo que pueda relacionarse con el goce legal de las mismas.

El Poder Ejecutivo dará cuenta á la Asamblea General de los resultados de estos informes.

Artículo 2.o Esta Comisión se compondrá de cinco miembros honorarios nombrados por el Poder Ejecutivo y deberá dar cumplimiento á su cometido dentro el plazo de un año á contar de su instalación.

Artículo 3.o Las oficinas públicas le facilitarán á la Comisión todos los datos, que le fueren requeridos, y le entregarán, con carácter de devolución, los documentos y expedientes que aquélla les solicitase.

Artículo 4.o Todos los pensionistas del Estado estarán obligados á comparecer ante la Comisión, si por ella fueran citados, y en caso de resistencia, el Poder Ejecutivo, á pedido de la Corporación, suspenderá el pago de la pensión que devengue el remiso.

Si los citados no pudieran comparecer personalmente, la Comisión podrá delegar á la autoridad judicial que corresponda, la práctica de las diligencias que juzgase oportunas.

Cuando los pensionistas residiesen en el extranjero y en casos excepcionales, á juicio de la Comisión, ésta deberá dirigirse á los respectivos Cónsules de la República.

El Poder Ejecutivo facilitará pasaje oficial á los pensionistas domiciliados en el interior de la República.

Artículo 5.o Destínase de rentas generales la suma de doscientos pesos mensuales para empleados, alquiler de casa, gastos de oficina y eventuales en la proporción que fijará la Comisión con la conformidad del Poder Ejecutivo y por el tiempo que se indica en el artículo 2.o de esta ley.

Artículo 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Artículo 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 8 de 1913.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

---

*Ley.* Pensión acordada, por gracia especial, á doña Marta Weigle de Pérez.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Marta Weigle de Pérez, viuda del señor Luis Pérez Pagola, una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

---

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 1.o de 1913.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

---

*Ley.* Pensión graciosa, acordada á doña Enriqueta Pastoriza.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Enriqueta Pastoriza, hija de

Eugenio Pastoriza, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

---

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 1.o de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

---

*Ley.* Acuérdase una pensión graciable á las señoritas Carolina Elisa y Antonina de Medina.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á las señoritas Carolina Elisa y Antonina de Medina una pensión por gracia especial de seiscientos pesos anuales, en mérito á los servicios prestados á la Administración Pública por su padre don Juan Francisco de Medina y á la calidad de nietas del servidor de la Independencia Nacional don Lorenzo de Medina.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

---

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 1.o de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

---

*Ley.* Pensión graciable concedida á doña Juana Lenzi Araucho é hijas solteras.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda del ciudadano don José G. Requena y García, doña Juana Lenzi Araucho, y á sus hijas solteras, una pensión de seiscientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

---

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 1.o de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

---

*Ley.* Pensión vitalicia acordada á la señorita Elodina Prego y Diago.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Elodina Prego y Diago, mientras permanezca soltera, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como nieta del Constituyente don Tomás Diago.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

---

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 1.o de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

---

*Ley.* Concede una pensión vitalicia, á las señoritas Julia, María Luisa y Sara Bertrán.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á las señoritas Julia, María Luisa y Sara Bertrán, mientras permanezcan solteras, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

---

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 1.o de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

---

*Ley.* Acuerda una pensión vitalicia, á la señora Hilaria Teodora Varela de Prieto.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Hilaria Teodora Varela de Prieto una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

---

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 1.o de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

---

*Ley.* Aumento de pensión concedido á la señora Elvira Carvalho.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial hasta cuatrocientos veinte pesos anuales la pensión de que disfruta la señora Elvira Carvalho, viuda del ex sub-

comisario de policía de la Capital don Alfredo V. Perichón.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 1.o de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

*Ley.* Aumento de pensión concedido á doña Eloísa Mónica Viera.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á trescientos sesenta pesos anuales la pensión que actualmente disfruta doña Eloísa Mónica Viera.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 1.o de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

*Ley.* Compréndese á don Esteban Ferreiro en los beneficios de la ley sobre jubilación de 11 de Julio de 1911.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase por gracia especial comprendido en los beneficios de la ley de 11 de Julio de 1911 al jubilado de la Nación don Esteban Ferreiro.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 1.o de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

*Ley.* Acuerda á don Juan B. Bacigalupe la computación de años de servicios públicos.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase á don Juan B. Bacigalupe, al solo efecto de la jubilación, cuatro años y ocho meses que le faltan para completar treinta años de servicios, debiendo pagar el interesado el montepío correspondiente.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 1.o de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

*Ley.* Cómputo de servicios públicos á favor de don Antonio Serrano.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse computables, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de pagar los reintegros correspondientes, los servicios que prestó el señor Antonio Serrano como empleado en la liquidación del Banco Nacional.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 1.o de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

**Ministerio de Guerra y Marina**

*Ley.* Pensión alimenticia, acordada á la señora Bartola Silvera de Píriz.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Bartola Silvera de Píriz, viuda del cabo 1.o Hilario Píriz, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, dejando sin efecto la que actualmente goza.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 30 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno — Su oficio declarando apto á Tarrallo Carmelo para el ejercicio de la ciudadanía legal.
—A la Intendencia Municipal de San

José—Expediente relativo á la construcción de nichos en el cementerio público.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la Inspección de Contabilidad en la Comisión Auxiliar de Santa Rosa (Artigas).

—Al Fiscal de Gobierno de 1er turno—Antecedentes relativos á la rendición de cuentas de guías del teniente alcalde del 3.er distrito de la 8.a sección de Artigas.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Expediente relativo á la construcción de un edificio para mercado en San Eugenio.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente de A. Silveira solicitando liquidación de haberes y agregado de la Comisión Auxiliar de Santa Lucía sobre faltas cometidas por el referido empleado.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de L. Carnelli reclamando de una multa impuesta por infringir la Ordenanza de Cementerios (Minas).

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre nombramiento de peón caminero de la Comisión Auxiliar de Las Piedras.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Cándido Gordilla para encallar y desviar en la 4.a sección de Flores.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre suspensión de peón.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente relativo al proyecto de empréstito para obras de vialidad urbana y rural en el Salto.

—A la Intendencia Municipal de San José—Expediente de H. Martínez por cobro de haberes.

— A la Contaduría General del Estado — Jefatura Política de Tacuarembó, versión de fondos; ídem ídem ídem, nombramiento de escribiente de la 3.a sección.

—A la Jefatura Política de Flores—Información sumaria instruída al comisario de la 4.a sección de ese departamento.

—A la Jefatura Política del Salto—Su nota sobre la adquisición de una máquina de escribir para su oficina.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de la Legación del Uruguay en París relativa á la adquisición de paños para uniformes policiales.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo relativo á la provisión de carabinas, etc., á la Jefatura Política de Río Negro.

—Se imparten las órdenes del caso á las Jefaturas Políticas para que permitan enarbolar la bandera francesa el 14 del corriente.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Legación en los Estados Unidos de América—Remite un folleto con el plan de organización del III Congreso Internacional de Refrigeración á celebrarse en Wáshington y Chicago en Septiembre próximo.—Con el anexo se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Legación en Colombia y Venezuela—Solicita datos sobre importación, aplicación industrial y precio de la sal en la República.—Pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Legación en Alemania — Remite un informe publicado en un diario de Berlín, sobre el nuevo suero antidiftérico descubierto por el profesor E. von Behring.—Con el informe anexo se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Legación en los Estados Unidos de América—Informa sobre un aparato automático para la venta de estampillas postales en uso en el Correo de Wáshington.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Legación en Inglaterra—Informa sobre la 34.a amortización semestral del empréstito de 5 o|o de 1896.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Legación en Alemania—Remite una nota de la Secretaría General de la Asociación Internacional contra la Tuberculosis, relacionada con la concurrencia de la República á la Conferencia Internacional contra la Tuberculosis, que se reunirá en Berlín del 22 al 25 de Octubre próximo. Adjunta el programa de dicha Conferencia.—Con los anexos se pasa al Ministerio del Interior y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha aceptado la propuesta á favor del señor teniente 1.o don José Trabal para desempeñar el cargo de operador de la Sección Geodesia de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil.—Se comunica á la Comisión de Límites citada y se avisa.

—Legación en Bélgica — Remite dos ejemplares de los documentos de la Conferencia celebrada en El Haya en 1912, para la unificación del derecho de la letra de cambio.—Se acusa recibo.

—Legación Argentina—Solicita exoneración de derechos de Aduana para un cajón con útiles oficiales.—Se comunica al Ministerio de Hacienda que procede la exoneración de acuerdo con la ley de 5 de Enero de 1888 y se avisa.

—Legación en Perú—Remite un recorte con el decreto del Gobierno de aquel país sobre reglamentación de las regiones militares.—Se remite el anexo al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Legación en Perú—Remite un ejemplar de las cuentas financieras de aquel país correspondientes al último trimestre del año 1912 y primero del corriente año.—Se acusa recibo.

—Legación en Francia—Remite el texto de la Convención y del Protocolo anexo firmados en Madrid el 27 de Noviembre último por el Embajador de Francia y el Ministro de Estado de España para precisar la situación respectiva de ambos países en el Imperio Marroquí. Expresa que las ratificaciones de dicho acto diplomático fueron canjeadas el 2 de Abril próximo pasado.—Se acusa recibo y se agradece, manifestando que se ha tomado nota del canje de las ratificaciones á que se refiere esta comunicación.

—Legación en Venezuela — Remite el mensaje leído por el Presidente de la República en la apertura del período legislativo del presente año.—Se acusa recibo.

—Legación Argentina—Remite un exhorto de las autoridades judiciales argentinas.—Se da dirección al exhorto y se avisa.

—Legación de Francia — Solicita permiso para que los residentes franceses puedan izar el pabellón de su nacionalidad el día 14 del corriente, fiesta nacional de su país.—Se oficia en el sentido solicitado al Ministerio del Interior.

—Centro Informativo Sanitario— Solicita se recaben informes de los Gobiernos de las Repúblicas Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Perú, respecto de la constitución de la Comisión Sanitaria, á fin de poder dar cumplimiento á lo establecido en la Tercera Conferencia Sanitaria Internacional celebrada en Méjico en 1907.—Se oficia en el sentido solicitado á las respectivas Legaciones de la República y se avisa.

—Legación Argentina—Remite un exhorto de las autoridades judiciales argentinas.—Se da dirección al adjunto exhorto y se avisa.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Hacienda

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Quintín Navas sobre constancia de servicios. — Devuélvase al interesado.

—Expediente de la sucesión de Napoleón Salvagno sobre inscripción de una liquidación.—Devuélvase al interesado.

—Expediente de las menores de Paseyro sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Antonio Domini sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de A. Clapes sobre exoneración de una multa.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Josefa N. de Mocona sobre constancia de servicios.—Devuélvase á la interesada.

—Expediente de Barth, Bier y Cía., sobre mejoras en el alumbrado del Salto.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er *turno.*

—Expediente de Salvador L. Delpérez sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Rosaura S. de Tassani sobre traspaso de pensión.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Bernardo S. de Oxoby sobre jubilación.—A la Contaduría General.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Obras Públicas

#### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Arquitectura pasan los expedientes sobre pintura del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 8 y el relativo á varias construcciones á realizarse en la Estación de Telegrafía sin hilos del Cerrito.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á las obras que hay necesidad de efectuar en el edificio de la escuela de 2.o grado número 6 de la Capital.

—Al Ministerio de Hacienda pasa un escrito de don A. Villar pidiendo el pago de varias obras que realizó en el muelle número 13.

—A informe de la Tesorería pasa un escrito de don Horacio Arredondo por el que propone en venta una máquina de calcular.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa una cuenta del "Diario Oficial" por publicación de un aviso llamando á licitación para las obras de reforma del colegio número 8 de 1.er grado de Mercedes.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre modificaciones al edificio escolar del Reducto de esta ciudad.

—Pasa al Ministerio del Interior una cuenta del "Diario Oficial" proveniente de la publicación de un aviso llamando á licitación para la construcción del edificio destinado á Intendencia Municipal de Mercedes.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la solicitud número 30 del Ferrocarril Panamericano sobre in-

troducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre reparaciones del edificio escolar número 30 en Paso de los Francos (Departamento de Canelones).

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor arquitecto don Leopoldo Tossi, por obras realizadas en el Hospital Fermín Ferreira, que ascienden á $ 2.000.

—Pasa á informe de la Dirección de Control y Contabilidad de Ferrocarriles la solicitud número 645 del Ferrocarril Central pidiendo autorización para vender varios materiales viejos á la Empresa del puerto del Sauce.

—Se remite á informe de la Dirección de Arquitectura una nota del Museo de Bellas Artes relativa al recibimiento por el Estado de la "Casa de Block" construída por el señor A. S. Rothier, para vivienda del conserje de dicho museo.

—Se nombra peón de la Inspección Técnica Departamental de Rivera á don Benito Costa.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas de primas del personal obrero de las dragas números "I" y "II" por el mes de Junio próximo pasado.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE JULIO DE 1913.

1—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora María Catalina Grondona, viuda del subteniente de marina Ambrosio Quartino, el derecho á una pensión mensual de pesos 20.64, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

2—Se manda liquidar á la señora Eloísa Islas, viuda del teniente coronel Fortunato Uriarte, las pensiones de los meses de Enero y Febrero últimos, que no le fueron abonadas en forma alguna, de acuerdo con los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

3—En los antecedentes relacionados con el último llamado á licitación pública hecho por la Junta de Administración Militar para proveer los servicios fúnebres al Estado, comprendiendo todas las categorías militares, se resuelve aceptar la propuesta de la Compañía Nacional de Carruajes por ser la más conveniente de las presentadas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios indicados en la misma, de acuerdo con lo informado por la nombrada Junta.

4—Aprobación del contrato celebrado entre el Ministro de Guerra y Marina y el comandante de artillería del ejército francés señor Pablo Grós, para pasar á prestar servicios en el Ministerio de Guerra y Marina.

5—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Messicano", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

6—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Florazan", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

7—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras concediendo pensión de $ 480.00 anuales á la señora Francisca Congett de Lago, como hija del servidor del a Defensa de Montevideo, teniente coronel don Manuel Congett.

8—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se acuerda pensión á la señora Margarita Peyret, como viuda del soldado de la Defensa don Juan Gouarnalusse.

9—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras acordando á la señorita Felicia Soria una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales, como hija del capitán de la Independencia don Juan Soria.

10—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se acuerda aumento de pensión á la señora Manuela Perichón de Alvarez, hija del sargento mayor don Luis Perichón y Obes.

11—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras, acordando aumento de pensión á la señora Rosa Oddone de Escuder, viuda del sargento mayor don Lino Escuder.

12—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras acordando á la señora Valoisa Vázquez y Vega de Rosas el derecho al goce de la pensión que disfruta su hermano Gabino como hijo del teniente coronel de guardias nacionales don Gil Vázquez.

13—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras concediendo una pensión de $ 600.00 anuales á las señoritas Carolina, Laura y Julia Pampillón Montes, nietas del servidor de la Independencia teniente coronel don Pedro Felipe Montes.

14—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras acordando pensión á la señora Josefa Lorenza Garrido, como hija legítima del servidor de la Independencia, sargento 2.o don Eugenio Garrido.

15—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se traspasa á la señorita Isabel Mazzetti la pensión que gozaba la señora Emilia Carrión de Mazzetti, como viuda del capitán don Eduardo Mazzetti.

16—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se acuerda aumento de pensión á doña Carmen Gastán, hija del servidor de la Independencia don Pedro Gastán.

17—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando una pensión alimenticia é inembargable á la señora Gregoria Sánchez, hija del servidor de la Defensa capitán don Lorenzo Sánchez.

18-19—Se manda librar orden al Ministerio de Hacienda para que por intermedio del Banco de la República se gire á la orden del astillero "Vulcan Werke", de Alemania, la cantidad de mil doscientos cuarenta y seis pesos cuarenta centésimos ($ 1.246.40) para pago de las dos terceras partes del total del importe que reclama por la construcción de los materiales especificados en la resolución de 17 de Abril último, destinados á reforzar los condensadores del crucero "Uruguay".

19 a—Nota-orden á que se refiere el número anterior.

20—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe del Estado Mayor General á favor de los capitanes Eduardo H. Grauert y Ramón M. Rivas para ocupar las vacantes existentes de jefes de sección y para auxiliar 1.o al capitán José Mermot.

21—Orden de pago á favor del sargento 2.o de inválidos Juan de Dios Larrama por doce pesos cuarenta centésimos ($ 12.40), importe de su haber del mes de Julio ppdo., que no le fué liquidado por figurar con nota de ausente.

22—Orden de pago á favor de la viuda del teniente general don Luis E. Pérez, Feliciana Crosa de Pérez, por la cantidad de doscientos setenta y seis pesos cincuenta y dos centésimos ($ 276.52), por su haber del mes de Mayo último, que no le fué liquidado por figurar con nota de ausente.

23—Orden de pago al coronel graduado Rodolfo Péndola por la cantidad de sesenta y tres pesos sesenta y dos centésimos ($ 63.62) por su haber de Mayo último que no le fué liquidado por figurar ausente.

24—Se otorga á los menores Blanca Aurora, Juan Sixto Jorge, Juan Gumersindo y Casimira Francisca Raux y Raviale, hijos legítimos de los extintos cónyuges alférez de inválidos Enrique Raux y Raviale y de doña Elena Montero, una pensión equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba su causante al fallecer, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad en la forma dispuesta.

24 a—Cédula á que se refiere el número anterior.

25—Se otorga á las señorita Blanca Elia y Margarita Clofila Islas, hijas de los extintos cónyuges coronel graduado Manuel Islas y de doña Rafaela Cabrera, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutaba su causante al fallecer, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad en la forma dispuesta.

25 a—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

26—Se resuelve que la Caja de Pensiones Militares expida cédula á favor de los hijos menores habidos en el matrimonio del teniente 1.o Luis L. Vera con doña Natividad Aldado, ambos fallecidos, con derecho á una pensión mensual de $ 30.00, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad en la forma dispuesta.

27—Se acepta una propuesta formulada por la Comandancia de la Escuela Militar y Naval á favor del teniente 1.o grduado Guillermo Buadas, que actualmente desempeña el cargo de teniente 2.o en la Compañía de Cadetes, para ocupar el puesto de teniente 1.o, que está vacante.

28—Se manda liquidar al capitán Pelayo Gomeza las diferencias de sueldo entre el que percibió como capitán en actividad y el de ayudante de este Ministerio, desde Julio de 1901 hasta Septiembre de 1903; y en cuanto á las diferencias que también reclama, correspondientes desde Junio de 1899 á Junio de 1901, no procede su pago, por estar comprendidas en lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de presupuesto vigente, atento lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

29—Se concede á los señores M. y J. Debernardis el permiso que solicitan para construir un muelle sobre la ribera del Plata, en Bella Vista (Bahía de Montevideo) de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados, siendo esta concesión de carácter transitorio y revocable en todo tiempo, de acuerdo con los informes de la Comandancia de Marina, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Obras Públicas y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

30—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía de Tranvías "La Transatlántica" por veinte pesos (pesos 20.00), para pago de vagones utilizados

en días del mes ppdo. para la conducción y regreso de guardias del Regimiento 15 de Caballería.

30 a—Orden á que se refiere el número anterior.

31-32—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Vicenta Rodríguez, viuda del teniente 2.o Juan López, el derecho á una pensión mensual de $ 24.71, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

33—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Rosa Lemes, viuda del teniente coronel Amaro del Sur, el derecho á una pensión mensual de $ 65.75, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

34—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora María Pardo, viuda del capitán Fermín Pelaez, el derecho á una pensión mensual de $ 26.67, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

35—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora María Arreguí, viuda del capitán Cayetano Abeldaño, el derecho á una pensión mensual de $ 47.07, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

36—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Feliciana Paredes, viuda del teniente 1.o Belisario Martínez, el derecho á una pensión mensual de $ 17.70, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

37—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Carmen Ibáñez, viuda del sargento mayor graduado Pedro Araújo, el derecho á una pensión mensual de $ 53.33, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

38—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Palmira Spotti, viuda del teniente 1.o José Mascaró, el derecho á una pensión mensual de $ 20.40, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

39—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señorita Anicheta Tal, hija del extinto teniente 1.o Evaristo Tal y de doña Manuela Ghiso, el derecho á una pensión mensual de $ 15.67, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

40—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora María Vicenta Sánchez, viuda del coronel graduado Bruno Machado, el derecho á una pensión mensual de $ 88.25, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

41-42—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de las leyes sancionadas por el Poder Legislativo por las que se acuerdan varias pensiones.

43-44-45-46—Se manda liquidar al coronel graduado Rodolfo Péndola los días de sueldo que reclama, correspondientes á los meses de Septiembre de 1912 y Abril del corriente año, que le corresponde percibir en situación de reemplazo, en cuyas fechas prestó servicios como comisario é Inspector de Policías en los Departamentos de Flores y Río Negro, respectivamente, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

47—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago correspondiente, la lista militar por el mes de Junio ppdo.

48—Se manda expedir orden á favor del señor Pablo Pinelli, por la suma de tres mil pesos, á cuenta de las obras de ampliación que se efectúan en el local del Batallón de Infantería número 17, en Piedras Blancas, que fueron autorizadas con fecha 10 de Mayo del corriente año.

48 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

*La Secretaría.*

---

## TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO JOSÉ M. CONDE

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Julio 11 de 1913.

Vista y examinada ante este Tribunal Militar de Apelaciones la presente causa seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 5, José M. Conde, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de insubordinación, por lo cual, basado en los artículos 860 (tercer caso), 733, 813 y 818 del Código Militar, pide se le imponga la pena de dos años de prisión, que le fué impuesta por la sentencia recurrida por la defensa;

Resultando: Que de nueve á diez a. m. del día 27 de Noviembre del año anterior, hallándose el procesado con el soldado Domingo Tronqoso y el cabo José Irulegui en el local destinado á la clase de instrucción primaria, Conde preguntó á Irulegui: "cuándo le iba á traer el corte de traje", contestándole el cabo que "no se lo había traído la noche anterior porque había tenido que venir á pie desde el Paso del Molino", y habiéndose retirado el cabo, el procesado dijo á Tronqoso: "que le parecía que el cabo Irulegui no le iba á traer el corte de traje: que estaba procediendo de mala fe; pero que él no iría á dar cuenta: que se iba á hacer justicia por sus propias manos" (fojas 5 y 10 vta.);

Resultando: Que momentos después, hallándose el cabo Irulegui en el dormitorio de su compañía, Conde le dijo: "que le trajera el traje", contestándole: "que cuando saliera en libertad se lo traería", y habiéndose agachado el cabo para abrir su baúl, el procesado tomó una bayoneta y levantó el brazo en actitud de herir, visto lo cual por el soldado Antonio Irulegui, corrió hacia Conde y lo desarmó, (fojas 1 y 7 vta., 9, 12, 13, 15, 16, 18 y 20);

Considerando: Que el soldado Conde, en vez de hacerse justicia por sus propias manos, debió recurrir en queja á sus superiores;

Considerando: Que la acción del procesado importa el delito de insubordinación previsto y penado por los artículos 852 y 860 (tercera parte) del Código Militar;

Considerando: Lo dispuesto por el artículo 762 de la propia ley;

Considerando: Que la causa generatriz del delito fué la conducta irregular del cabo Irulegui, que aparece negociando con el soldado Conde, contrariando así los más elementales principios de disciplina, dando motivo al incidente, lo que parece sea de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 758, también del Código Militar, falla: Revócase la sentencia apelada, y condénase al procesado á la pena de un año de prisión, computándosele la detención preventiva, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 24.

Ejecutoriada, cúmplase, y á sus efectos vuelva al Tribunal de su procedencia.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Laureano Herrera.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

*Orlando Castro*, Secretario.

---

## CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ISIDORO FRANCISCO ARTHIRES, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.° 9, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 11 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Isidoro Francisco Arthires, perteneciente al Regimiento de Caballería número 9, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, de los delitos de deserción y estafa frustrada, por lo que pide se le aplique la pena de catorce meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado salió franco con licencia ordinaria de su cuartel el 25 de Noviembre del año próximo pasado, se embriagó y se le ocurrió vestirse de paisano para divertirse, y dos ó tres días después, cuando fué en busca de su uniforme, no lo halló donde lo dejara, por lo que resolvió no presentarse al cuerpo (fojas 4 á 5);

Que posteriormente ingresó al Regimiento de Caballería número 8 con el nombre de Manuel Vargas, como contratado por veintiséis meses, con paga, que no recibió por falta de fondos en ese cuerpo (fojas 15 vta.);

Que fué restituído al cuerpo á que pertenece el 18 de Marzo último (fojas 1 y 3);

Considerando: Que las acciones del enjuiciado constituyen los delitos previstos en los artículo 945 y 1075 (éste frustrado), penados por los 945, 1076, 1069, de acuerdo con las reglas de los 733, segunda del 762 y 813, todos del Código Militar;

Que la circunstancia de atenuación que alega la defensa en favor de su patrocinado la tuvo en cuenta la acusación, y á juicio de este Consejo no procede, porque si bien el acusado en su confesión afirma que al vestirse de paisano estaba ebrio, no se comprueba en autos estuviera en ese estado tres días después al desertar, no obstante lo cual la reconoce el señor Fiscal al acusar.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo de los delitos de deserción y estafa frustrada, á sufrir la pena de catorce meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida y dejando á salvo el derecho del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 9 y fojas 10.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

---

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL TROMPA RAMÓN MOREIRA, PERTENECIENTE Á LA COMPAÑÍA DE AMETRALLADORAS, ACUSADO DE LOS DELITOS DE DESERCIÓN Y ESTAFA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 12 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al trompa Ramón Moreira, perteneciente á la Compañía de Ametralladoras, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, de los delitos de deserción y estafa, por lo que pide se le imponga la pena de veintidós meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que en los primeros días del mes de Abril del año ppdo. el encausado salió franco con licencia por cuarenta y ocho horas; que durante ellas anduvo ebrio, y cuatro días, después, dándose cuenta que había faltado, resolvió no presentarse más, comprando al efecto ropa de paisano; que se vistió y se dirigió á Treinta y Tres, ingresando al Regimiento de Caballería número 4, el 15 del propio mes, como contratado con paga, por dos años y medio, con el nombre de Leandro Rodríguez (fojas 6 á 8 y 28 vta.);

Que hallándose en ese Cuerpo, fué reducido á prisión el 22 de Febrero último y entregado al sargento 2.o José Silvera, que lo restituyó á la unidad á que pertenece (fojas 6 á 8, 9 á 10 vta. y 28 vta.);

Que el procesado ha observado buena conducta anterior (fojas 19 vta.);

Considerando: Que las acciones del procesado constituyen los delitos de deserción y estafa previstos en los artículos 945 y 1075, penados por los 946, 1076 y 1069, de acuerdo con las reglas 2.a del 762 y 813, todos del Código Militar;

Que al enjuiciado le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 de la ley citada;

Que en su confesión expone que al ingresar al Regimiento número 4 no expuso ser desertor de otro cuerpo, y que la afirmación de que lo hizo mucho después, está destruída á fojas 51 vta. y 52.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo de los delitos de deserción y estafa, á sufrir la pena de diez y seis meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida, y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado de fojas 30 vta. á 32.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

---

## TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL 1.° DE JULIO DE 1913

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Julio 5 de 1913.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

La Contaduría General tiene el honor de elevar á V. E. el adjunto expediente relativo al arqueo de caja practicado en la Tesorería General del Estado el día 1.o del mes corriente, de acuerdo á los preceptos del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de ese arqueo constan en el acta labrada agregada á fojas 2 y en la nota del señor 2.o Contador, á cuyos documentos se remite esta oficina.

Con tal motivo saludo á V. E. muy atentamente.

*Gabriel Zás.*

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1913.

Enterado, devuélvase para su publicación.

COSIO.

---

Contaduría General del Estado. — Sección 1.ª

Montevideo, Julio 5 de 1913.

Señor Contador General del Estado, don Gabriel Zás.

En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día 1.o del mes corriente á efectuar el arqueo de la caja de la Tesorería General de la Nación, de cuya operación instruye el acta adjunta, en la que podrá constatar el señor Contador que el resultado de la existencia de "Rentas Generales" es igual al que consta en la nota de balance presentada por la Teneduría General de Libros, en la que se establece que ascendía en esa fecha á la suma de $ 99.183.13.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales de las sumas retenidas durante el mes de Junio por concepto de Depósitos en Garantía, Retenciones Judiciales, Papel numerado, Centro de Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Descuentos por vestuarios, Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Depósitos á la orden del Ministerio de Guerra, Descuentos de Montepío para la Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones y Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones, dando un resultado igual las sumas existentes en caja y los depósitos en el Banco con las cuentas de los libros auxiliares respectivos.

Cumplida esa misión en la forma que establece el decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.o, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted muy atentamente.

*Domingo Barbeito.*

---

Contaduría General del Estado. — Sección Teneduría de Libros.

Según balance dado á la Tesorería General del Estado en esta fecha resultan las siguientes existencias:

| | | |
|---|---|---|
| **TESORERÍA G. DEL ESTADO** | | |
| En efectivo | $ 30.608 28 | |
| Id íd Asistencia Pública | » 12.197 78 | |
| En títulos de Deuda Consolidada | » 10.058 — | |
| Id documentos á descargar | » 272 53 | $ 53.136 59 |
| **DIRECCIÓN G. DE ADUANAS** | | |
| Saldo s/aviso del movimiento de fondos | | » 1.523 23 |
| **DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS** | | |
| Saldo s/aviso del movimiento de fondos | | » 34 389 09 |
| **DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS** | | |
| Saldo s/aviso del movimiento de fondos | | » 10.134 22 |
| | | $ 99.183 13 |

Montevideo, Junio 30 de 1913.

*M. García Corbo.*

---

ACTA—En Montevideo, á primero de Julio de mil novecientos trece, reunidos en la Tesorería General de la Nación el Tesorero General don José H. Arredondo y el Segundo Contador don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la caja, dando esa operación el resultado siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| **RENTAS GENERALES:** | | |
| En efectivo | $ 30.608 28 | |
| » comprobantes | » 272 53 | |
| » Deuda Consolidada | » 10.058 — | $ 40.938 81 |
| **ASISTENCIA PÚBLICA** | | |
| En el Banco | $ 4.851 70 | |
| » efectivo | » 7.346 08 | » 12.197 78 |
| | | $ 53,136 59 |
| **DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:** | | |
| Saldo en 30 de Junio | | » 1,523 23 |
| **DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:** | | |
| Idem ídem idem | | » 34.389 09 |
| **DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:** | | |
| Idem ídem idem | | » 10.134 22 |
| | | $ 99.183 13 |
| **DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:** | | |
| En el Banco | | $ 574 40 |
| **RETENCIONES JUDICIALES:** | | |
| En efectivo | $ 3.233 45 | |
| Entregado á la Oficina de Crédito | » 3.264 68 | » 6.498 13 |
| **DEPÓSITO Á LA ORDEN DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA:** | | |
| En efectivo | | » 116 — |
| **CENTRO MILITAR Y NAVAL:** | | |
| En efectivo | | » 508 40 |
| **CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:** | | |
| En efectivo | | » 63 — |
| **PAPEL NUMERADO** | | |
| En efectivo | | » 740 — |
| **HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:** | | |
| En el Banco | | » 4.024 04 |
| **DESCUENTOS POR VESTUARIOS:** | | |
| En efectivo | | » 1.162 93 |

DESCUENTOS DE MONTEPÍO PARA LA CAJA CIVIL:

| | | |
|---|---|---|
| En efectivo. . . . . . . | $ 19.059 68 | |
| Entregado á la Caja de Jubilaciones . . . . . . | » 2.348 37 | » 21.408 05 |

DESCUENTOS DE MONTEPÍO PARA LA CAJA MILITAR DE PENSIONES:

| | | |
|---|---|---|
| En efectivo . . . . . | | » 9.565 48 |
| | | $ 44.630 13 |

En cuanto á los saldos de "Rentas Generales", sus resultados condicen perfectamente con la nota de balance presentada por la Teneduría General de Libros que se tiene de manifiesto, siendo el saldo de $ 99.183.13, que figura en ese balance, igual al que arroja el libro de caja de Tesorería.

En cuanto á los fondos retenidos en la Tesorería durante el mes de Junio por concepto de Retenciones Judiciales, Depósitos Administrativos, Depósitos á la orden del Ministerio de Guerra y Marina, Papel numerado, Centro de Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Descuentos por vestuarios, Descuentos de Montepío para la Caja Civil y Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones, su importe en el Banco y en efectivo resulta conforme con las cuentas de los libros auxiliares respectivos. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

*J. H. Arredondo.*

*Domingo Barbeito.*

# PODER JUDICIAL

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Julio de 1913

Trámite — Casimiro Castro con Dodeiro, R. de N. Diez y ocho providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Veintiséis resoluciones en causas criminales.

Administrativo—Antecedentes relativos á unas cuentas pasadas por el Poder Ejecutivo provenientes de diligencias judiciales practicadas en el Departamento de Soriano. El señor Juez Letrado Departamental comunica encontrarse al frente del Juzgado, vencida la licencia que se le concedió. El de Maldonado eleva la relación de los depósitos judiciales verificados en el mes ppdo. Comunicación del Escribano de Gobierno y Hacienda relativa á los Protocolos llevados por el extinto escribano don Cristino Micoud. Comunicaciones respecto de la libertad condicional otorgada á los penados Manuel B. Peña, Aniceto González, Elbio Muniz y Jacinto Colmán. Solicitud sobre práctica notarial formulada por don Américo V. De León. Antecedentes referentes á la creación de una nueva sección en el Departamento de Treinta y Tres. El señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro peticiona licencia. El actuario del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y el ex Juez de Paz de la 6.a sección de Río Negro don Alejandro Coccaro, solicitan la expedición de unos certificados.

Expedientes entrados — Administrativos, doce; en consulta, doce; relaciones quincenales, setenta y seis; oficios librados, diez y siete; legalizaciones, cinco; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, veintidós.

***J. Cubiló, Secretario.***

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — José Segade con la Intendencia de la Capital. Antúnez Maciel con la Junta Económico-Administrativa. Leguizamón con Ferreira Gómez. J. Martínez con José Enrique Rodó. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

***Adrián Castro, Secretario.***

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Arlindo Luis Ferreira con la suc. de José Luis Passos. Pedro Varela con Carlos Castro Aquino. Inc. de la suc. Barrial Posada. Un sumario por el delito de homicidio. Policarpo Machado de Meneses, denuncia la incapacidad de don José Venancio da Costa Leites. Pedro Etchegaray con Blanca de Barros de Martins. Un oficio de la Alta Corte de Justicia. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias—Manuel N. Olivera con Pedro C. Helguera. Un sumario por el delito de homicidio. Pedro Etchegaray con Blanca de Barros de Martins.

Definitiva—León Cayssials con la Granja y Bodega Solla.

***José V. Evia, Secretario.***

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Tomás García de Zúñiga con Antonio Pereira. Conc. Felipe Arenas. Diógenes Santos con Urta y Cía. Suc. Angela de los Santos Aguirre. Amalia Gómez de Cestau. Sucs. Nicolás Botta y Concepción Botta. Suc. Pascual Bailén Uriarte. Suc. Trifona Delgado. Test. José V. Garaicochea. Carlos de Avila con Julio Meillet. Suc. Fortunato Novelli. Eduardo Portas. José Arrosa con Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio del Superior Tribunal de primer turno en autos Segundo Enrique Donatti con test. Cándida Alonso Mainero. Vicente Vidal con Empresa de Tranvías La Transatlántica. Vicente Ponce con Juan Gibert (2). José B. Cánepa con José Pou Quintana. Suc. Angel Rosso. Manuel Pereira con Arístides Stábile. Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra. Romero con suc. Angel Rosso. Suc. Francisco y Pedro Fiorito. Suc. Catalina Lartiga. Jaime Oliver con suc. Manuela Escalla de Rosso. Suc. Juan Alcaín. Suc. Catalina Dominga Traverso de Caserza. Suc. Matilde Savini de Pagano. María Arnaud de Espinosa. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno en autos Juan Azpiafleo con César Augusto. Vicente Pena con Carlos Aguilar. Inc. Brígido Ruibal. Conc. Andrés Klinger. Suc. Juan Massera. Test. María Abelenda.

Interlocutorias — Menor Natalia Delmonte. Nicolás Casanello con Isolabella y Bado.

***Patricio A. Pereira, Actuario.***

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Exhorto del señor Juez de 1.a instancia de lo Civil de la Capital de la República Argentina. Corina Rossi de Amarillo. Teresa Rivero Bolea. Test. de Juan Kingsxote Rigg. Sucs. de Pedro Castilla y otros. Estanislao Sánchez con de la Fuente y Cía. Antonio Rossi. Sucs. de Francisco y Luis Ferro ó Ferri. Josefa Méndez de Pírez con Juan Demateis. Higinia Ruiz Díaz de Ruiz Díaz. Suc. de José Russo. Agustín Silva con Celestino G. Calzada venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Fructuoso L. Pittaluga con suc. de Miguel Huispuro, incidente. Sucs. de Félix Elios Coirolo y de Andrés Coirolo. Suc. de Joaquín Saralegui. La Empresa de Caños Maestros con suc. de María Cazenave de Lacoste. Dionisio Ramos Suárez con suc. Antonio Suárez. Raquel Sienra de Rodríguez Larreta. Oficios del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno (2).

Interlocutorias—Juan Rey con suc. de Francisco Guinovart. Suc. de Alfredo Bermúdez. Suc. Luis Deferrari. Isidoro Román con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Angela Bene de Bonifacio con Luis Bonifacio.

Definitivas—José Alvarez. Lino Antelo con suc. de Juan Barreiro. Suc. de Vicente Mantegazza.

***Eduardo Díaz Falp, Actuario.***

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 12

Trámite—Suc. Enrique Parella. Emilio E. Tonelli. Suc. José Carnelli. Suc. Juan B. Olasagarre. Ubaldo J. de Dovitiis contra la suc. de Nina Aiguel. Suc. María Vila de Parrella. Suc. Ana M. Sciutto de Noli. Suc. María Cotelo de Rodríguez. Suc. Teresa Paladino de Anselmo. Test. Raymundo Parrella. Test. Justo G. Castro. Josefina Susena de Revetria y Angela Susena de Jubín contra Antonio Susena. María A. de Acosta Meneses. Suc. Manuel Carracedo. Juan Negri contra Antonio Carfagno. Banco Popular del Uruguay contra Luis Bonifacio y Angela Bene de Bonifacio. Honorato Rodríguez. Suc. Antonio L. Pereira. Test. Luis Lanter incidente J. Gucker y Cía. Suc. Aureliana Piquet de Roustan. Francisco Landívil Lavalleja con la test. José López Saralegui. Teresa M. Chiarino de Bico. Antonio Acerenza contra Braulio J. López. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Test. Ginés González Brito. Suc. José Rivas. Suc. Avelino G. Buela. Paulino Chiones. Suc. Victoria E. Goberna de Colombo. Suc. Casimira López de Panero. Suc. Cristina Bignalas.

Interlocutorias — Ricardo J. Martínez. Suc. Nicolás Barbagelata y Josefa Rodríguez de Barbagelata. Suc. Antonio Dellepiane.

Definitivas—José Montesinos. Suc. Juan Luis Irigaray. Test. Rosario Turco de Perrone. Test. Andrés Bonifacio. Carlos de la María.

***Eloy G. Pereira, Actuario.***

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite—El Fisco con Catalina A. de Elzaurdia. Magdalena Amorim de Span-

gemberg, denuncia. Junta. E. Administrativa de la Capital con Francisco Piria. Fisco con Domingo Fernández. Lázaro Cerizola con Intendencia Municipal. Cristóbal Díez Liévana, denuncia. Junta E. Administrativa de la Capital con Juan Fomento. Manuel Pasqualetti, denuncia. Dirección General de Aduanas con J. R. Schoirstux. El Fisco con Regusci y Voulminot.

Interlocutorias — Virginia Martínez de Legris con el Estado.

Nota—En autos Dirección General de Aduanas por apresamiento de naipes, tuvo lugar una audiencia con la concurrencia del doctor Federico Escalada.

*Domingo E. González,* **Actuario.**

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Conc. Antonio Marchetti. M. Andreoni y Cía. y Canteras de la Plata con N. Quartino. Francisco A. Matto con Francisco Pontico. César J. Martinelli con C. Goyret y Carrillo. Ramón y Pedro Díaz con Eulogio Z. Ventura. Vicente Martínez con Manuel Pita. Enrique Ellauri con Eugenio Correa, tercería Juan Giribaldi Heguy. Eduardo Gastildi con Manuel Fernández Rojas. Antonio Caramés con José M. Garmendia. E. Bemep y A. Ginestá con Juan Mare. Cervecería Montevideana con Pascual Crocce. Padula Hnos., concordato. Trabucati y Cía. con Pablo Lotta. Trabucati y Cía. con Alfonso Larroas Núñez. Concurso Ramón Reyes (7). La Caja Obrera con Pedro A. Silva. Trabucati y Cía. con Amaro Guadalupe.

Interlocutorias—Américo Gil con Juan Bianchi y otros. Vignoli y Arévalo, concordato. M. G. Debernardis y L. Barbosa con Pedro E. Loaces. F. Molinari (hijo) con J. Doldán (hijo) y R. Camaño. Juan Domingo Lanza con Juan Petrone. Francisco Bigi, concordato. Juan Casullo con Ezequiel y Francisco Marexiano. Faridone y Cía. con Bernardo J. Deyralde y Cía. José Castro, concordato Concurso Sievers y Cía. Salsamendi Hnos. y Baqué y A. R. Salsamendi con Antonia Romentocias.

Definitivas—Ubaldo Pérez con Basilisio Gagliardi.

Reservadas—Dos.

*Avelino Javier Figares,* **Actuario.**

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — Intendencia Municipal con Joaquina Silva. Intendencia Municipal contra Rosario Silva. Loriente Orestes A. Suc. Paoletti Juan y otros con Juan J. de Alzáibar. Bracco Juan José, suc. Juan B. Serafino con Julia Cardama. Angela B. de Bidondo con Francisco Ortiz. Angela Cirigola, haciendo una denuncia. Eugenio Pera con Angela P. de Deronzo. Manuela Moreira solicitando tutor. Catalina Barberán con Juan Bastingorri. Emilio Gianelli, incapaz. Pedro Creus, ciudadanía. Lázaro de Cuñarro, venia. María Pulíino de Sconamiglio, inscripción en el Registro del Estado Civil. María Echavarría con Pedro Duhalde. Nicasio Tarabal y otra, sucs. Astrogildo Silveira Machado, suc. Agustín Messano con Augusto Bulaidi. Pedro Ferrero con Ricardo Anselmi. Josefa Suárez con Vicente Llantin. Carlos Roselli, suc. exhorto de Canelones. Petrona Fernández de Sosa y otras, sucs. Ignacia Mendoza, artículo 115 del Código Civil. Ramón Carballo. Regnera y otra, sucs. Antonio Pennello y otra, sucs. Ministerio de Instrucción Pública, oficio. José Pozzolo y otros con Luis Aliverti. Juan S. Irigaray, incapacidad. Hortensia Rebolledo, auxiliatoria de pobreza. Lucas Vargas con suc. Florentina Díaz. Natividad Vidal, incapacidad. Francisco Murialdo contra María Julia Cachés. Domingo Lema, ciudadanía. Miguel Schiavoni, ciudadanía. Eugenio Pedemonte y otra, sucs. José Aceiza, suc. José Portilla con José Palacios. Margarita Bordin con Virginio Demaría. Pedro Prat, test. Enrique Platero, suc. (3).

Interlocutorias — Carlos Beltrame con Eduardo Carrión. Eugenio Pedemonte y otra, sucs. José Islengi contra Miguel Genta. Amy y Henderson con Osvaldo Aliceris. Ricardo Pesqueira solicita nombramiento de tutor.

Definitivas — Nieva Malaver Roberto contra Mercedes Justos Arana. Juan Grimaldi y Emilia Arriondo. Domingo González, solicitando nombramiento de tutor. Juan Magariños Pittaluga y otros, emancipación. Teresa Devitta, artículo 115 del Código Civil. José Vival, ciudadanía. Agustín Roodall, ciudadanía. Angel Vidal, ciudadanía. Luis Saturno Delucca, ciudadanía.

*Avelino Barbot,* **Actuario.**

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Dirección General de Aduanas

RENTA DE ADUANA EN JUNIO DE 1913

*Capital*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Importación . . | $ | 1.036.588 88 | | |
| Exportación . . | » | 40.464 85. | $ | 1.027.053 73 |

*Receptorías*

| | | |
|---|---|---|
| Su producido . . . . . . . . . | $ | 130.000 — |
| Total . . . . . . . . . | » | 1.227.053 73 |

Montevideo, 8 de Julio de 1913.

*La Dirección.*

---

## Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 12 DE JULIO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Norte de la República. Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Oeste moderados y fuertes en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.520 kilómetros. La nebulosidad disminuye. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

**Barómetro:** 762.40.

**Temperaturas:** normal 13°00, á la intemperie 12°00; máxima 15°00, á la intemperie (sol) 18°20; mínima 10°20, á la intemperie 9°00.

Viento O., 38 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 104 kilómetros á las 11 y 45 p. m.

Tensión del vapor de agua: 7.40. Humedad relativa: 66.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 12°40.

Cloruro de sodio por litro, gramos 12.60

Cloro libre por litro, gramos 7.63.

Altura de las aguas: 1 m. 30 sobre cero.

—Vientos del Sur, con temperatura baja.

*H. Bazzano.*

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 11 de Julio de 1913

1.000 pesos sin interés.
350 pesos, 9 por ciento anual.
600 pesos, 12 por ciento anual.
7.000 pesos, 6 por ciento anual.
4.500 pesos, 6 por ciento anual.
900 pesos, 80 cetésimos por ciento mensual.
1.500 pesos, 7.50 por ciento anual.
5.000 pesos, cuenta corriente.
1.200 pesos, 9 por ciento anual.
17.000 pesos, 6 y 1/2 por ciento anual.
200 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, garantía.
2.000 pesos, 9.60 por ciento anual.
1.000 pesos, prórroga.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 12 de Julio de 1913

1.000 pesos, 10 por ciento anual.
6.000 pesos, 9 por ciento anual.
200 pesos, 12 por ciento anual.
300 pesos, 90 centésimos por ciento mensual.
3.000 pesos, 3 por ciento anual.
400 pesos, 9 por ciento anual.
300 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
4 000 pesos, 8 por ciento anual.

## Registro General de Ventas

Día 12 de Julio de 1913

7.000 pesos, terreno edificado en la calle Magallanes, 155 metros.

6.500 pesos, finca en la calle Minas, 350 metros.

4.653 pesos, terreno en el Barrio Porteño, calle Tacuarí, 387 metros.

2.501 pesos 76 centésimos, terreno en el Reducto, Camino Millán, 521 metros.

8.771 pesos, terreno y edificio en la calle Piedad, 497 metros.

16 000 pesos, terreno y edificio en la calle Convención, 230 metros.

8.542, pesos 33 centésimos, terreno en la manzana 66, calle Ibicuy, 252 metros.

28.824 pesos 7 centésimos, campo en las Puntas del Tala, 11.a sección del Departamento de Canelones, 151 hectárea 9.196 metros.

---

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 12 de 1913.

**Primera rueda**

*Títulos Hipotecarios serie M*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 14 de Julio . . | 92 40 |

*Títulos Hipotecarios serie N*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 14 de Julio . . | 92 30 |
| 1.000 | al contado . . . . . | 92 30 |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.504 | para el 14 de Julio . . . | 70 70 |
| 4.700 | para fin de mes . . . | 70 90 |
| 4.700 | ídem ídem , . . . . | 71 — |

*Certificados A del Banco Hipotecario*

| | | |
|---|---|---|
| 10.000 | para el 14 de Julio . . | 51 — |

*Títulos Hipotecarios serie H*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 14 de Julio . . | 93 20 |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . . | 93 20 |

*Títulos Hipotecarios serie N*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 14 de Julio . . | 92 30 |
| 2.000 | ídem ídem . . . . . . | 92 20 |
| 1.000 | ídem ídem. . . . . | 92 20 |
| 2.000 | ídem ídem . . . . . | 92 20 |
| 10.000 | para fin de mes . . . | 92 20 |
| 5.000 | para el 14 de Julio . . | 92 — |
| 1.000 | ídem ídem . . . . . | 92 — |

---

LLEVAN VALIJA

Julio 14 de 1913.

**Para Buenos Aires:**

**Vapor de las 7 p. m.**

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 5.45 p. m. | Central . 5.15 p. m. |

**Vapor de las 10 p. m.**

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 9 p. m. | Central . . 8 p. m. |

*Toscana,* italiano, para Nápoles y Génova, saldrá de Buenos Aires el día 15 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 3 p. m. del día 14 | Central. . 2 p. m. del día 14 |

*Cap Blanco,* alemán. para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 17 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. . 3 p. m. | Central. . 2 p. m. |

**Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios**

Día 12 de Julio de 1913

José Armetano, oriental, 18 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

César Campodónico, italiano, 62 años, casado, Juan M. Blanes 149.

Bautista Oqui, italiano, 61 años, casado, Cervantes 62.

René Febles, oriental, 4 meses, Estrella del Norte 14 A.

Dagoberto Brandón, oriental, 18 meses, Gaboto 33.

Teresa Curráz de Romay, oriental, 25 años, casada, Hospital Maciel.

Hermenegildo Durán, oriental, 38 años, casado, Emilio Reus 46.

Antonio María Olano, español, 76 años, viudo, Gaboto 1391.

Clara Gómez, oriental, 3 días, Rivera 2046.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 67.a SESION ORDINARIA

JULIO 11 DE 1913

PRESIDE

**EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA**

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1.o Servidumbre de paso para las escuelas rurales. (Sosa, Amézaga, Colistro y Miranda).
2.o Asueto escolar semanal. (Ferrer Olais).

4—Mociones de preferencia.
5—Manifestación de voto hecha por el doctor Frugoni.

ORDEN DEL DÍA:

6—Modificación del artículo 3.o del Reglamento de la Honorable Cámara. (Discusión particular).
7—Renuncia del señor diputado Massera.
8—Pensión á la educacionista señorita Aurelia Viera. (Discusión general y particular).
9—Jubilación de los maestros carcelarios. (Discusión general y particular).
10—Inclusión en los beneficios de la ley de 9 de Julio de 1906 á los médicos, practicantes y farmacéuticos de la Sanidad Militar. (Discusión general y particular).
11—Sesión secreta.
12—Orden de trabajos de la Honorable Cámara.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, De los Santos, Díaz, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Iglesias, Magariños Veira, Martínez, Martínez García, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Narancio, Negro, Oliver, O'Neill, Ortiz, Paullier (don Federico), Pelayo, Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramasso, Rodó, Salteráin, Samacoitz, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Segovia, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.
Total: 66.
Faltan:
**Con aviso,** los señores representantes: Avegno, Castro, Espalter, Hontou, Lezama, Olivera, Ramón Guerra, Sánchez y Zorrilla.
Total: 9.
**Con licencia,** los señores representantes: Barbosa, Massera y Mendívil.
Total: 3.
**Sin aviso,** los señores representantes: García Fuentes, Icasuriaga, Martínez Thedy, Mora Magariños, Oneto y Viana, Paullier (don Juan), Pons, Rodríguez, Rücker y Sóñora.
Total: 10.

Señor **Presidente** — Está abierta la sesión.

2—Vá á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos de decreto sobre pensión, aumento de pensión y cómputo de servicios: Filomena Evia, María Vila de Carbonell, María P. de Labatié, Adela Moratorio de Hortas, Mercedes Bergalli de Vidal, Zelmira Islas de Martínez, Orfilia Tassani de Padé, María P. Laizaso de Franza, María Masini, María Baco de Araújo, Clara y Adela Arrúe de Laguna, Agustina P. de Chagas, Dolores Gutiérrez, Susana Mondoutey de Layerla, Jacinta Acuña de Hormiga, Casimira Casañas de Sañudo, Juana Trinidad Lupe, Carolina Fraga de Pérez, María L. Errecalde de Vallasau, Josefa Vázquez Sagastume de Alvez, Carolina Suárez de Betancourt, Petrona de Santos de Sanz, señoritas de Vázquez, señoritas de Suárez, Sofía Méndez de Sánchez, Delfina Otero, Dolores Trianón de Obiol, María de la Viña de Fernández, Angela Ellich de Quartino, Juana G. de Cubas, Rómula Carrasco de González, Etelvina Carrillo de Gorri, Isolina Fernández de Barrera, María R. de Sanguinetti, Pilar Freire de Lema, Trinidad B. de Cosio, Teresa B. de Pozzolo, Raquel Prestes, Aurelia Kuncley, Ana González, María, Irene y Teresa Rodríguez, Cecilia Sosa, Juana Palacios, Orfilia Llupes, María, Carolina y Tula Dufort, Donata Clemencia Borrego, señoritas de Clemente, señores Sebastián Burone, Cecilio P. Gallardo, Apolinario Pérez, Dionisio P. Pérez, Mario Hemón, Santiago Giuffra y Luis E. Conde."
—A la Comisión de Peticiones.
"La misma Cámara devuelve en nueva forma el proyecto sobre municipalización de la red cloacal de Montevideo."
—A la Comisión de Fomento.
"La Comisión de Instrucción Pública informa la petición del Liceo de la Colonia Valdense sobre aumento de subvención."
—Repártase.
"La de Fomento se expide en el proyecto que destina $ 25.000 á la terminación de un pabellón en el Hospital Galán y Rocha, de Paysandú, y en el referente á construcción, reparaciones, etc., de edificios escolares en Paysandú."
—Repártase.
"La Comisión de Peticiones se expide en las siguientes solicitudes: Catalina Vargas, Amelia P. de Argentó, Elvira Calo de Rodríguez, María D. de Arechavaleta, Justa Alonso, Manuel Freire, Gualberta López de Riffaud, Pilar Costa de Rosas, Carmen Cuadra, Elmira Magariños de Páez, Eladio Pacheco, Juan Mier, Justina H. de Ortiz, Elisa Vidal de Mainero, señoritas de Reyes, Dolores Costa de Márquez, Victoriana A. de Fraga, Francisca Murias, Clara y Adela Arrúe y Laguna, Orfilia Tassano de Padé, Susana Mendetey de Layerla, Mercedes Bergallo de Vidal, Casimira Cazañas de Sañudo, Luisa Errecalde de Villasans, Delfino Otero, Alejandro Pachiarotti."
—Repártanse.
"El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles devuelve informadas las siguientes solicitudes de cómputo de servicios: Juan F. Murias, Juan Mier, Bartolomé L. Barreto, Hipólito Coelho de Barrios, Juan Gorlero, Bernardino Orique, Rafael de León, M. Virgilio Sampognaro, Carlos Chilavert y Augusto C. Casanova."
—A la Comisión de Peticiones.
"El referido Consejo expresa la conveniencia de que Vuestra Honorabilidad dicte una ley reabriendo el plazo á los empleados públicos para que puedan acogerse á los beneficios de la Caja de Jubilaciones Civiles y os propone otras disposiciones pertinentes."
—A la Comisión de Legislación.
"Doña Fany Escalá de Possolo, Dolores Maeso de Torres y Saturnina G. de Bajac solicitan pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"Varios rematadores solicitan despacho del proyecto del señor Ferrer Olais relativo al título de rematador."
—A la Comisión de Códigos.
"Varios empleados de la Inspección General de Ganadería y Agricultura solicitan aumento de sueldo."
—A la Comisión de Presupuesto.
"El señor Federico Sacarelo solicita aumento de sueldo."
—A la misma Comisión.

3—"Los señores representantes don Julio María Sosa, don Juan J. Amézaga, don Pedro Colistro y don Ambrosio S. Miranda presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase sujeta á servidumbre de paso para los niños que deban concurrir á las escuelas públicas, la propiedad privada de las zonas rurales dentro del territorio nacional.
Art. 2.o Sin perjuicio de la reglamentación de esta ley por el Poder Ejecutivo, regirán para la determinación de la servidumbre establecida en el artículo anterior, en cuanto sean aplicables, las disposiciones de los artículos 3.o, 4.o, 5.o y 8.o de la ley de 4 de Diciembre de 1889.
Art. 3.o Las autoridades escolares, en cada caso, solicitarán la servidumbre de paso de las autoridades municipales respectivas, y éstas recabarán, antes de resolver, el informe de la Inspección Técnica Departamental.
Art. 4.o La apelación ante el Poder Ejecutivo de la resolución municipal deberá interponerse dentro del término de veinte días á contar de la fecha de la notificación de aquella resolución al propietario afectado por la servidumbre.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 11 de 1913.

Julio María Sosa. — Juan J. Amézaga. — Carlos P. Colistro. — Ambrosio S. Miranda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que sometemos á consideración de la Honorable Cámara, responde á una verdadera necesidad de nuestra campaña, en cuanto tiene relación con la concurrencia de los niños á las escuelas públicas distribuídas en ella. Su estudio nos ha sido sugerido por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado que, traduciendo una aspiración unánime de las autoridades escolares de todo el país, nos ha pedido que dediquemos un esfuerzo preferente á la solución, por medio de servidumbres obligatorias, del problema que

plantea la dificultad práctica de hacer en muchos casos efectivo el deber de la cultura elemental, por la imposibilidad en que se encuentran muchos niños de las zonas rurales, de salvar las distancias que separan sus domicilios del local de las escuelas del Estado, teniendo que seguir la trayectoria de los caminos públicos.

Es indudable, que esa dificultad práctica y notoria resta gran número de asistentes á dichas escuelas situadas en medio del campo sobre todo. Y en consecuencia, la ley que hace obligatoria la instrucción primaria resulta inaplicable en muchas circunstancias. El Estado, de seis ú ocho años á la fecha, se preocupa de multiplicar las escuelas rurales como medio de difundir la primera instrucción Pero como, dada la escasa intensidad de la población, no es posible aumentar el número de dichas escuelas en una proporción que las haga inmediatamente accesibles á todos los niños de las circunscripciones alejadas de todo centro urbano, no es posible tampoco exigir la concurrencia de muchos de ellos, con domicilios á largas distancias, inhabilitados para acortarlas á campo travieso. Los radios comprendidos entre los caminos públicos son á veces extensísimos y con numerosas poblaciones aisladas. Para que los niños puedan concurrir hoy á las escuelas en muchos casos se hace necesario dar vueltas enormes para tomar el camino y llegar á ellas. Esto impide, materialmente la asistencia de gran número de niños en aptitud de recibir instrucción. Entre ida y regreso perderían más tiempo del que aprovecharían en las clases, con perjuicio de su alimentación, etc.

Fácilmente se percibe, pues, la necesidad, si se quiere, que las escuelas rurales presten todos los beneficios que determinan su instalación y su funcionamiento, de que se arbitre el medio de que los niños puedan abreviar las distancias que los separan de ellas, utilizando servidumbres de paso por las propiedades particulares. Las "cortadas" de esta manera, facilitarían el acceso de los alumnos y se fomentaría la población escolar.

Nosotros tenemos la confianza de que los propietarios afectados con esa servidumbre, la aceptarán de buen grado, tan simpático y benéfico es el fin que se persigue con ella. El proyecto de ley adjunto prevé todas las garantías necesarias á fin de que la servidumbre que establece no pueda perjudicar intereses respetables ó ser utilizada para otro objeto que el único y expreso que fijan sus disposiciones.

Creemos prestar un verdadero servicio á la causa de la instrucción primaria en las zonas rurales con este proyecto, que esperamos será favorablemente acogido por la Honorable Cámara.

Montevideo, Julio 11 de 1913.

Julio María Sosa.—Juan J. Amézaga.—Carlos P. Colistro.—Ambrosio S. Miranda."

—A la Comisión de Códigos.

---

"El señor representante don Jaime Ferrer Olaís, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes reunidos, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase el jueves día de asueto para las escuelas públicas urbanas, excepto cuando haya día de fiesta en la semana.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 10 de 1913.

Jaime Ferrer Olaís, diputado por Soriano.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Reglamento General de Escuelas de Octubre de 1877 establece una disposición análoga, al final de su artículo 59, pero que ha quedado en desuso por cuanto reza para las escuelas con horario discontinuo, y en la actualidad, el horario escolar es continuo.

No obstante, en virtud de simples resoluciones escolares, de hecho existen la disposición del presente proyecto de ley, en todas las escuelas públicas de Montevideo y en uno que otro departamento del interior.

Excuso entrar en mayores fundamentos sobre la verdadera conveniencia que existe para la más eficaz enseñanza, que, entre semana, se conceda un día de asueto.

Son demasiado bien apreciadas por todos las calidades fatigosas y arduas de las tareas de la enseñanza primaria. Si los pequeños educandos precisan una amplia división del trabajo, no es menos necesaria esa tregua para el maestro, que, especialmente en los centros urbanos, desempeña en general una tarea continua y difícil.

Tan ha sido reconocida por las propias autoridades escolares la justificación del descanso semanal que presento á vuestra sanción que, como dejo dicho, ya está en vigencia en parte del país. Y es precisamente esta última circunstancia que más explica la presentación de este proyecto.

Estando sujetos á un mismo programa las escuelas públicas, en sus respectivas categorías, siendo uno el plan pedagógico seguido en ellas, é igual las exigencias de capacidad del personal enseñante de cada grado, no tiene razón de ser ese privilegio implícito que acusa el hecho de que las escuelas urbanas de la mayoría de los departamentos de la República no disfruten el jueves de asueto que aprovechan los restantes.

El presente proyecto limita el asueto á las escuelas urbanas, por cuanto en las rurales son muchos los días que se pierden en el mes á causa de las dificultades de tránsito en los días de lluvia y en general debido á las exigencias de ciertas faenas de campo.

Por estos fundamentos y los que estoy dispuesto á suministrar verbalmente, confío en una sanción favorable de Vuestra Honorabilidad.

Jaime Ferrer Olaís, diputado por Soriano."

—A la Comisión de Legislación.

---

4—**Señor Canessa**—La Mesa ha dado cuenta en el día de ayer de que la Comisión de Hacienda se había expedido en el asunto referente al Empréstito Municipal de la Colonia.

Este asunto debe ser despachado con toda brevedad, porque las cuestiones de negociados de empréstitos, significan, siempre, oportunidad; de manera que si la Cámara demorara en la *sanción* de este proyecto, fracasarían las gestiones ya hechas para la obtención de este empréstito.

Las condiciones en que la Municipalidad de Colonia puede colocar ese empréstito, puede declararse que son excelentes, que difícilmente podrá encontrarse una combinación financiera mejor en los momentos actuales y en otros momentos.

Por estos motivos, hago moción para que sea tratado este asunto en primer término y en ambas discusiones, en la sesión de mañana.

**Señor Presidente**—¿A nombre de la Comisión?

**Señor Canessa**—De parte de la Comisión.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Está en discusión esta moción.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Canessa, para que se trate en primer término en la sesión de mañana el asunto á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Ferrer Olaís**—Hago moción para que se trate sobre tablas la modificación al Reglamento en cuanto al quórum, estableciéndose que no se precisa la ratificación posterior cuando las sanciones han sido adoptadas por la mayoría de 46.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—¿La Comisión informará verbalmente ese asunto?

**Señor Miranda**—Sí, señor Presidente.

**Señor Presidente**—Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por al afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Salteráin**—Señor Presidente: la moción que presenté días pasados, relativa á la renuncia del señor diputado doctor Massera, no pudo ser considerada porque no había número.

Estando en número ahora, de nuevo la presento para que se trate sobre tablas, no aceptándola,—anticipándole ya á la Cámara que muy amablemente algunos señores miembros de la Comisión respectiva, se adhieren á la moción.

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

El señor diputado Salteráin hace moción para que se trate sobre tablas en segundo término el asunto referente á la renuncia del señor diputado Massera.

**Señor Areco**—¿En la sesión de hoy?

**Señor Presidente**—En la sesión de hoy.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Schinca**—Yo pediría á la Mesa que me informara si entre los asuntos de que se ha dado lectura figura la resolución del Senado concediendo una pensión graciable á la educacionista señorita Aurelia Viera.

Por más que presté atención á la lectura, no pude darme cuenta.

**Señor Presidente**—Sí, señor: ha llegado del Senado y se ha dado cuenta.

**Señor Schinca**—En ese caso, yo haría moción en el sentido de que este asunto fuera tratado de inmediato por la Cámara.

Se trata, á mi entender, de un acto de justicia. La señorita Aurelia Viera es una de las educacionistas más distinguidas. Sus servicios á la causa de la educación popular son notorios. De manera que no habría por qué hacer aquí largamente el panegírico de esta maestra de tan brillante actuación.

Pediría que la Cámara tratara sobre tablas el asunto que se refiere á la pen-

sión á esta educacionista, en ambas discusiones. — (Apoyados).

**Señor Presidente**—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Sería en tercer término, después de las preferencias votadas.

**Señor Schinca**—Eso es.

**Señor Presidente**—Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Toscano** — Voy á pedir, señor Presidente, también una preferencia, pero para la sesión de mañana. Es muy sencilla; casi se reduce á una cuestión de trámite.

La Comisión de Legislación tiene, en efecto, para informar, y ha prometido informar verbalmente, un pedido enviado por el Poder Ejecutivo prorrogando por un año más una ley sobre especialidades farmacéuticas.

Se trata realmente de regularizar una situación de hecho, puesto que ese período, que había concedido una resolución anterior, no ha sido prorrogado.

En ese sentido, hago moción para que se incluya mañana, en segundo término, en la orden del día.

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Muró**—Entre los asuntos de que se acaba de dar cuenta está uno, de la Comisión de Fomento, referente á la construcción y reparación de escuelas.

Como es un asunto muy simple, yo desearía que se autorizara á la Mesa para publicarlo en el "Diario Oficial" de mañana y se pusiera en la orden del día de la sesión próxima, después de las preferencias votadas, porque creo que es sumamente sencillo.

**Señor Sosa**—¿Qué asunto es?

**Señor Muró**—El de construcción y reparación de escuelas. Propongo que se ponga mañana en la orden del día, después de las preferencias votadas, publicándose en el "Diario Oficial".

**Señor Presidente**—No habrá ya tiempo para publicar eso en el "Diario Oficial". El "Diario Oficial" sale á las 5 de la tarde.

**Señor Muró**—Que se publique en los diarios de la mañana, entonces.

**Señor Presidente**—Se podría hacer el repartido en la máquina rotativa.

**Señor Muró**—Perfectamente.

**Señor Presidente** — Está en discusión en esa forma.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Muró.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Areco**—Se ha dado cuenta, señor Presidente, de que el Senado ha enviado despachadas varias solicitudes de pensiones.

Como hay interés, si se quiere hacer efectiva la gracia especial, en que estos asuntos sean resueltos, y es difícil que la Cámara pueda volverse á reunir para ocuparse de pensiones, yo mociono, señor Presidente, para que todos estos asuntos venidos del Senado con sanción aprobatoria sean tratados también hoy, después de los informados por la Comisión de Peticiones.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción del señor diputado Areco.

Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**5—Señor Frugoni** — Yo quiero hacer, á propósito de la moción que acaba de votarse, una declaración: me parece que la Cámara está votando pensiones sin tener bastante conocimiento del asunto. No hay tiempo de leer los informes respectivos, y ya sabemos cómo se efectúa la lectura, con una rapidez tal que los señores diputados no pueden formar criterio sobre la justicia ó la oportunidad de las pensiones que se otorgan.

Yo que estoy en el uso de la palabra, quiero hacer una declaración que me parece tengo el derecho de expresarla en público, y es que yo no votaré ninguna pensión, consecuente con el criterio manifestado anteriormente, de que la Cámara, no conociendo el estado del Erario, no sabiendo cuáles son las cantidades de que podrá disponer para destinarlas en forma de pensiones, no está habilitada para ocuparse de ellas.

Aparte de eso, yo creo, señor Presidente, que se está haciendo el reparto de los dineros públicos en forma completamente irregular... — (No apoyados).

Sería mucho más práctico, por lo menos, esperar á que se expidiera la Comisión Revisora de Pensiones designada de acuerdo con una resolución últimamente tomada por el Cuerpo Legislativo; sería mucho más conveniente esperar á las decisiones de esa Comisión para saber á qué atenernos sobre la justicia y la razón de ser de las pensiones que gravan al tesoro nacional.

Además, yo creo, señor Presidente, que sería también mucho más práctico, más justo y más democrático, que en vez de estar destinando todas estas cantidades de dinero á fondos perdidos, las reserváramos para recursos de una ley de carácter general relativa á pensiones de retiro y asistencia de la vejez, como asimismo para los inhabilitados del trabajo, lo que sería, vuelvo á repetirlo, mucho más equitativo y más democrático.

Hago estas manifestaciones con el propósito de que consten en la versión taquigráfica.

He terminado.

---

**6**—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día, que la constituye, en primer término, el asunto á que se ha referido el señor diputado Ferrer Olais sobre modificación al Reglamento.

Léase el proyecto.

(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Modifícase el artículo 3.o de la reforma al Reglamento de la Honorable Cámara de fecha 19 de Junio de 1913, en los siguientes términos:

"Artículo 3.o Ningún proyecto ó resolución de la Honorable Cámara—"á excepción de los sancionados de acuerdo con el inciso 1.o del artículo precedente" — se comunicará al Poder Ejecutivo ó al Honorable Senado, sino después de aprobada tácita ó expresamente el acta ó la versión taquigráfica de la sesión en que se adoptó, salvo el caso de que la Honorable Cámara, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, disponga lo contrario."

Montevideo, 5 de Julio de 1913.

*Jaime Ferrer Olais,*
Diputado por Soriano.

Tiene la palabra el señor miembro informantes de la Comisión de Asuntos Internos.

**Señor Miranda** — La Comisión de Asuntos Internos no tiene inconveniente en que se sancione la modificación á que se refiere el proyecto del señor diputado Ferrer Olais. Indudablemente, de esa manera se gana tiempo, especialmente en momentos como este, en que quedan pocos días para terminar el período ordinario.

La modificación tiene, pues, esa ventaja, y, por consiguiente, la Comisión no tiene inconveniente alguno en que se sancione tal como se presenta.

**Señor Presidente** — Está en discusión.

**Señor Sosa** — Podría leerse otra vez, señor Presidente, porque no se oyó.

(Se vuelve á leer).

**Señor Sosa** — Yo creo que debe ampliarse un poco esa modificación. Entiendo que la Mesa considera que esa aprobación tácita ó explícita de las actas ó versiones taquigráficas existe cuando se han publicado esas versiones en el "Diario Oficial". Así, que pueden pasar varios días, puede ocurrirle cualquier accidente á las máquinas del "Diario Oficial", ocurrir cualquier otra cosa, y pasarse varias sesiones sin que pueda comunicarse un asunto.

Yo creo que el espíritu del proyecto ha sido de que medie una sesión, á fin de que los señores diputados que no hayan asistido á aquélla en que se resolvió el asunto, puedan pedir su reconsideración, ó hacer las observaciones que les parezcan oportunas.

Pero como todos los diarios, además del "Diario Oficial", publican al día siguiente de la sesión, crónicas bastante completas de la misma y publican los proyectos íntegros, yo no veo la necesidad de que se espere la publicación de la versión taquigráfica en el "Diario Ofisial" para que se considere aprobado un asunto que no ha merecido observación.

**Señor Areco** — Pero las que se toman con número, que se comuniquen inmediatamente.

**Señor Sosa** — Las que se tomen con número, según la modificación del señor Ferrer Olais, se comunican inmediatamente; pero yo hablo de las que se tomen con quórum de 25 miembros.

Yo creo que la garantía está en que medie una sesión antes de la transmisión del asunto al Honorable Senado ó al Poder Ejecutivo, pero no que se esté demorando por varias sesiones, á causa de que el "Diario Oficial" no publique las versiones taquigráficas. En ese sentido es que hago la indicación.

**Señor Presidente** — ¿Cómo quedaría la modificación?

**Señor Sosa** — Si la Mesa se sirve dar lectura nuevamente del artículo, vería la forma en que podría redactarse.

**Señor Presidente** — Léase nuevamente la modificación.

(Se vuelve á leer).

**Señor Sosa**—Podría agregarse un inciso que dijese:

"Se entenderá por aprobación tácita ó explícita del acta ó de la versión taquigráfica el hecho de haber transcurrido una sesión después de las resoluciones adoptadas." — (Apoyados).

**Señor Martínez García** — ¿Por qué no dice después de las 24 horas?

**Señor Sosa** — Porque en 24 horas puede no haber habido sesión.

La Mesa podría arreglarlo: ese es el pensamiento.

**Señor Presidente**—Podría quedar: "No se comunicará sino después de haberse celebrado una sesión con posterioridad á ella, salvo el caso en que la Cámara, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, disponga lo contrario."

**Señor Sosa**—Está bien.

**Señor Presidente**—Léase en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 3.o Ningún proyecto ó resolución de la Honorable Cámara—"á excepción de los sancionados de acuerdo con el inciso 1.o del artículo precedente" —se comunicará al Poder Ejecutivo ó al Honorable Senado sino después de haberse celebrado con posterioridad una sesión, salvo el caso de que la Honorable Cámara, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, disponga lo contrario."

¿La Comisión acepta este agregado?

**Señor Miranda**—Yo no he podido consultar á todos los colegas de la Comisión; pero varios de ellos están de acuerdo en que debe aceptarse, puesto que ese era el espíritu que reinaba en la Comisión, que conocía de antemano la modificación que se iba á presentar.

**Señor Presidente**—Está en discusión en esa forma.

A fin de aclarar bien el sentido,—porque siempre el Reglamento debe ser lo más claro posible,—la Mesa cree que la mente de la modificación del señor diputado Ferrer Olais es para cuando se trata de sesiones que necesariamente deben tener número, no de aquellas que, aunque no necesiten número, lo tengan.

**Señor Ferrer Olais**—Me refería á la ratificación, no á las versiones taquigráficas.

**Señor Presidente**—La Mesa manifiesta eso, porque en esas sesiones en que no se exige el quórum, podrían ser sancionados algunos artículos con el número de 46, y otros con el número de 25.

**Señor Ferrer Olais**—Eso traería complicaciones después.

**Señor Presidente**—Sería complicar demasiado.

De manera que si hay número cuando se toma una resolución de esas que no requieren número suficiente, no cuesta nada, después de sancionado el proyecto, declarar por la Cámara que se comunique de inmediato.

**Señor Ferrer Olais**—Ese es el caso.

**Señor Presidente**—Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo con esa modificación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

7—Continúa la orden del día con el asunto referente á la renuncia del señor diputado Massera.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 4 de 1913.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Eugenio J. Lagarmilla.

Señor Presidente:

Debiendo embarcarme en breve para Europa, donde permaneceré varios meses, vengo á elevar renuncia del cargo de representante por el Departamento de Montevideo.

Saludo al señor Presidente y demás honorables colegas con mi más alta consideración y aprecio.

*José P. Massera.*"

Está en discusión esta renuncia.

**Señor Salteráin**—Voy á proponer, como generalmente se hace en casos análogos, se le conceda una licencia determinada de seis meses, por ejemplo, tanto más, cuanto que las razones que expresa el distinguido compañero no son de carácter irrevocable; yo creo que son más bien razones puramente de delicadeza personal.

Ateniéndome á eso y dadás las condiciones excepcionales del señor diputado ausente, que tan buenos servicios ha prestado aquí, en el Parlamento, es que hago moción para que se le dé licencia. Si otros señores diputados han obtenido licencia por motivo parecido ó análogo, que se le conceda á él, también, una de seis meses.

**Señor Presidente** — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

**Señor Miranda**—La Comisión de Asuntos Internos me ha encargado informar en este asunto, aceptando la moción del señor diputado Salteráin, comprendiendo, como él, que un elemento de valía como el doctor Massera merece que la Cámara en este caso no acepte la renuncia, en virtud de que solamente por motivos de delicadeza este colega no ha querido pedir licencia para ausentarse del país.

Creo, pues, que debe concedérsele la licencia por seis meses, que es el término máximo, que según informes obtenidos, podría durar su ausencia; y tal vez no tanto.

Es cuanto tiene que informar la Comisión, por el momento.

**Señor Sosa**—Yo no me opongo á la moción que ha formulado el señor diputado Salteráin, pero creo que desde el momento en que el señor diputado Massera ha renunciado, lo lógico sería que la Cámara encargara á la Mesa, por ejemplo, que consultara con el doctor Massera si estaría dispuesto á aceptar la licencia antes de que su renuncia fuese considerada por la Cámara.

**Señor Miranda**—Pero hasta la Comisión han llegado informes de que el doctor Massera no ha querido pedir una licencia porque la vez pasada había solicitado otra. Tan es así, que ha presentado una renuncia sin carácter indeclinable, lo que hace que la Cámara esté habilitada, ya sea para pedir el retiro de esta renuncia, ó para no aceptarla, en los términos que informa la Comisión.

**Señor Sosa**—Entonces lo lógico sería que la Mesa se encargara de pedirle al doctor Massera, en nombre de la Cámara, el retiro de la renuncia, á fin de otorgarle la licencia...

**Señor Miranda**—La Comisión no tendría inconveniente.

**Señor Sosa**—... porque si el doctor Massera renuncia, no estamos nosotros habilitados para otorgarle una licencia.

**Señor Miranda**—Hay, además, un precedente que ratificaría esta actitud de la Comisión. Cuando el doctor Juan Pedro Castro, formando parte de esta Honorable Cámara, se encontraba en Europa en uso de una licencia, vencida ésta, mandó su renuncia á la Honorable Cámara; y ésta, entendiendo que un tan distinguido miembro de ella merecía ciertas consideraciones especiales, resolvió prorrogarle la licencia, y no en esta forma, sino por un término ilimitado. De manera que la Comisión, en esta ocasión, no ha dejado de tener presente este caso, para pedir, como lo hace, que se le conceda una licencia al doctor Massera; pero no tiene inconveniente ninguno en que se proceda como lo indica el señor diputado Sosa: que la Mesa se encargue de pedir el retiro de la renuncia; y en ese caso, el doctor Massera, pediría la licencia.

**Señor Presidente**—¿El señor diputado Salteráin acepta la modificación?

**Señor Salteráin**—No la acepto, señor Presidente. Es sensible contrariar la opinión de mis colegas, que se han manifestado también con relación á lo que yo he propuesto. El doctor Massera ya está en viaje, y entre idas y vueltas, pasarán lo menos dos meses. Por otra parte, el recuerdo á que ha hecho alusión el señor diputado Miranda, es perfectamente aplicable á este caso: si al doctor Castro, siendo miembro de la Cámara, se le ha dado una licencia indefinida, me parece que se debe medir en condiciones parecidas á un diputado tan distinguido como el doctor Massera. Hacerlo en otras condiciones sería tratarlo peor, y no me parece lógico.

De manera que yo insisto, señor Presidente.

**Señor Miranda**—Se puede poner á votación la concesión de la licencia.

**Señor Vidal**—Yo creo que se podría buscar una fórmula de transacción: que la Mesa le comunique al doctor Massera,—que parece que está en viaje,—que la Cámara ha resuelto no aceptarle la renuncia, y concederle, en cambio, una licencia por seis meses.

El doctor Massera contestará, pero ya se le expresa cuál es el criterio de la Honorable Cámara al respecto. — (Apoyados).

**Señor Frugoni**—Yo no estoy de acuerdo con que se conceda una licencia tan larga al señor diputado Massera. El doctor Massera, que ha sido uno de los más brillantes y distinguidos componentes de esta Cámara, ha procedido en este caso con la más completa corrección.

Su acto significa una lección saludable, señor Presidente, que demuestra que él tiene á este respecto el criterio deseable, el criterio que todos los señores diputados debieran adoptar en casos análogos.

**Señor Sosa**—No apoyado, porque el doctor Massera hace dos años que fué á Europa y pidió licencia.

**Señor Frugoni**—En aquellos momentos el señor diputado Massera procedió mal; en esta ocasión procede bien.

Yo entiendo que cuando un señor diputado se ausenta del país por un plazo tan largo, está en la imperiosa necesidad de presentar renuncia de su cargo.

**Señor Sosa**—No apoyado. Ojalá muchos señores diputados pudieran ir á Europa...

**Señor Frugoni**—Por eso, señor Presidente, yo digo que no podemos aquí transformar la renuncia presentada por el señor diputado Massera en una licencia que graciosamente le otorga la Cámara, mucho más si esa licencia ha de ser con goce de dieta, porque en último caso estaría dispuesto á aceptarla siempre que fuera sin el goce de las dietas correspondientes.

Es lo que deseaba manifestar.

**Señor Rodó**—Yo creo que la forma que le ha dado el señor diputado Vidal á la moción que ha sido aceptada por el doctor Salteráin, y supongo también que por el diputado señor Sosa, si estos dos señores diputados la aceptan, es la que debía votarse.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—¿El señor diputado Salteráin acepta la moción?

**Señor Salteráin**—La del doctor Vidal, sí señor, porque entiendo que la Comisión la acepta también.

**Señor Miranda**—Acepto, porque al fin es la misma que la de la Comisión.

**Señor Rodó**—Yo creo que esa fórmula del doctor Vidal es la que hay que votar.

**Señor Presidente**—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del doctor Sal-

teráin, modificada por el doctor Vidal, para que la Mesa comunique al señor diputado Massera...

**Señor Miranda** — Y que la Comisión acepta.

**Señor Presidente**—...' que la Cámara no acepta la renuncia y le concede seis meses de licencia.

Esta moción la acepta también la Comisión de Asuntos Internos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

8—Continúa la orden del día con la discusión sobre la pensión á la señorita Aurelia Viera.

Léase el proyecto del Honorable Senado.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señorita Aurelia Viera, en mérito á sus grandes servicios á la causa de la educación común, una pensión vitalicia é inembargable de "dos mil cuatrocientos pesos anuales", que será abonada de rentas generales.

Queda sin efecto la jubilación que le corresponde con arreglo á la ley de Jubilaciones Escolares.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1913.

BLAS VIDAL,
1.er Vicepresidente.

*Federico Nin Aguilar*,
Secretario.

En discusión general.

**Señor Sosa**—¿No hay informe sobre este asunto, señor Presidente?

**Señor Presidente**—Recién llega del Senado, y se pidió que se tratara sobre tablas.

**Señor Sosa**—Yo me voy á oponer, señor Presidente, al aumento de esta pensión en tales condiciones. Creo que para una pensión de 2.400 pesos anuales sería necesario que la Comisión informante nos ilustrara sobre los motivos que determinan este beneficio excepcional.—(Apoyados).

Si la Comisión no estuviera habilitada para darnos esos informes, yo me opondría á que se tratara inmediatamente.

**Señor Schinca**—Entre los antecedentes de esta cuestión figura un extenso escrito presentado por los ex discípulos de Aurelia Viera, donde se reseñan, muy al detalle, todos los servicios prestados al país por esta descollante educacionista, desde la época del reformador José Pedro Varela, y aún antes, según es notorio.

De manera que si no hubieran otros informes de la naturaleza de los que reclama el señor diputado Sosa, podría darse lectura á ese documento, para que la Cámara esté en condiciones de apreciar los eminentes servicios prestados por Aurelia Viera y pueda resolver el asunto con pleno conocimiento de causa.

**Señor Sosa**—Y otro dato intesante sería saber cuánto percibe actualmente la señorita de Viera.

**Señor Presidente**—Se va á dar lectura de la petición.

(Se lee):

"Montevideo, Julio de 1913.

Honorable Cámara de Senadores:

En nuestro carácter de ex discípulos de una de las maestras mejor conceptuadas que ha tenido el país, la señorita Aurelia Viera, nos dirigimos á Vuestra Honorabilidad para pedirle que, en atención á los excepcionales méritos de dicha educacionista, tenga á bien señalarle una pensión cuyo monto se halle en armonía con la importancia de los servicios prestados por aquélla, pues la cantidad de ochenta y un pesos líquidos mensuales que percibe hoy, como jubilada, es notoriamente exigua. Para fundar nuestro petitorio empezaremos por recordar brevemente las principales etapas de la prolongada y luminosa actuación de Aurelia Viera.

I

Apenas cumplidos los seis años de edad, ingresó como alumna á la escuela pública que más tarde, por jubilación de la titular, pasó á dirigir la distinguida profesora Adelaida V. de Vázquez. Al cumplir los 12 años, ayudaba en sus tareas á la directora, porque el personal del establecimiento no bastaba para atender al crecido número de alumnos.

Sin más estudios previos que los hechos en esa escuela, rindió examen de maestra de primer grado: tenía entonces 14 años de edad.

Fué tan satisfactorio el resultado de su examen que se le concedió en seguida un puesto en la misma escuela que la contaba como discípula primero, como auxiliar luego, y como ayudante después.

A raíz de esto, el Ministro de Instrucción Pública señor Montero hizo una modificación en los programas aumentando el número de materias y elevando á un grado superior la enseñanza de todos.

Aurelia Viera no tenía la preparación requerida por los nuevos programas, pero la adquirió por sí misma, viéndose obligada á dedicar horas de noche para aprender lo que debía enseñar al día siguiente y para ponerse así en condiciones de dirigir la sexta clase y de atender, además, con el auxilio de los discípulos más adelantados, las clases comprendidas entre la primera y la quinta inclusive.

Planteada la reforma escolar por José Pedro Varela, éste alentó á Aurelia Viera para que se presentara al primer concurso de oposición, realizado con el objeto de proveer las ayudantías. A pesar de que, detenida por una honrosa modestia, no se atrevió á someterse á esa prueba, el ilustre reformador, teniendo en cuenta la vocación y las aptitudes poco comunes de Aurelia Viera, le concedió el puesto de ayudante de una escuela de categoría superior á aquella en que desempeñaba sus funciones. Así pasó á la escuela de segundo grado número 10, dirigida entonces por doña Flora A. de Garrao, y más tarde por la señora de Clavet.

En esa época se crearon, para el perfeccionamiento de los maestros, las clases normales de las que era profesor y alma José Pedro Varela. Aurelia Viera completó allí sus conocimientos para obtener luego los títulos de maestra de segundo y tercer grados.

En 1878, siendo maestra de 2.o grado, se presentó al concurso de oposición que se realizó para proveer el cargo de Directora de la escuela de primer grado número 12. Se le clasificó con el número 1 en las partes teóricas y prácticas, y se le adjudicó por unanimidad el puesto concursado.

Varela la incluyó poco después en una terna de candidatos para ocupar la Subinspección de Escuelas.

En 1880, ya con título de maestra de tercer grado, se presentó á concurso para obtener la dirección de la escuela de 2.o grado número 9, para varones.

El concurso no se llevó á cabo porque retiraron sus solicitudes las doce aspirantes que, además de Aurelia Viera, habían anunciado su propósito de participar en la prueba. La dirección de la escuela fué concedida á Aurelia Viera: ésta empezó á ejercer sus funciones en Febrero de 1881, y se encontró con que reinaba tal indisciplina en aquel colegio, que las autoridades directivas de la Instrucción Primaria, incluso el Inspector Nacional don Jacobo A. Varela, creyeron que la nueva directora no podría mantenerse en el cargo, pues aunque la escuela no tenía más que cien alumnos, la mayor parte de ellos procedía del entonces célebre Barrio de Palermo.

A pesar de estos malos augurios, no sólo fué restablecido el orden, sino que esa misma escuela, contando con más de 300 alumnos, ganó un año después, en 1882, el primer premio (medalla de oro y diploma), en el concurso de gimnasia realizado entre las escuelas de segundo grado ampliadas y las de tercer grado de la Capital.

En 1887 fué creada la escuela de tercer grado número 1, para varones, cuya dirección se confió directamente á Aurelia Viera por la notoria competencia que había demostrado.

En 1892 las autoridades escolares resolvieron, sin previo aviso y una vez terminados los exámenes de fin de año, conceder una distinción honorífica á la escuela que, en cada grupo, hubiera sobresalido: esa distinción correspondió, entre las escuelas de varones, á la de tercer grado número 1.

En 1894 la Dirección General de Instrucción Primaria dispuso que los maestros de segundo grado del Internato Normal de Varones hicieran práctica en la escuela de tercer grado número 1, hasta tanto se fundara la escuela de aplicación. Esa práctica dió resultados plenamente satisfactorios y se realizó de acuerdo con todos los principios pedagógicos, según lo expresaron los miembros de aquella Corporación, el Director del Internato y los propios maestros practicantes. Sin embargo, no se instaló como era de rigor una Secretaría provisoria en la escuela, ni se remuneró ese doble y delicado trabajo en otra forma que con la aprobación unánime.

En Junio de 1894 la Dirección de la Escuela de Aplicación pidió licencia por enfermedad. El Inspector Nacional y algunos vocales de la Dirección General solicitaron personalmente de Aurelia Viera que pasara interinamente á dicho establecimiento para atender, sobre todo, la práctica de las alumnas de la Escuela Normal.

Tanto las autoridades escolares como la señora Estagnero de Munar no tuvieron sino palabras de encomio para su labor.

II

En los 33 años de actividad no interrumpida se hallan comprendidos ocho años en que esta luchadora desinteresada no recibió compensación alguna. Trabajó 15 años teniendo una, dos y hasta tres clases bajo su inmediata dirección, y atendiendo además la parte administrativa del establecimiento, para lo cual destinaba las horas de la noche, á fin de evitar recargo á las ayudantes.

Fué en su escuela donde se iniciaron los trabajos manuales como encuadernación de libros y otros muchos verdaderamente provechosos para los alumnos,

quienes empezaban por construirse ellos mismos los telares empleados en la encuadernación. Sólo en casos excepcionales hubo que mandar obreros para reparar los útiles de la escuela; también los alumnos se encargaban de esa tarea.

Aunque la Teneduría de Libros no figuraba entre las asignaturas cuya enseñanza imponía el programa, Aurelia Viera, en el deseo de que la preparación de sus discípulos fuera más completa, estableció en los últimos años un curso especial de esa materia, y para esto tuvo que adquirir previamente los conocimientos indispensables recurriendo al Contador don Tomás Claramunt.

Para ayudar á los alumnos desprovistos de recursos, puso á disposición de todos su biblioteca que trató de mejorar con ese fin, comprando por su exclusiva cuenta algunas obras de precio elevado.

Muchos de sus discípulos, gracias á la sólida preparación escolar que tenían y á algunas clases de repaso que en horas extraordinarias y sin remuneración de ningún género les dió Aurelia Viera, pudieron rendir examen de ingreso á la Universidad, cuando regía en ésta un programa más extenso y difícil que el actual.

Se dedicó también á dar lecciones particulares, con frecuencia gratuitas, á las aspirantes al título de maestras: tantas fueron las que desfilaron por su clase y salieron airosas en los exámenes, que puede afirmarse que hay en Montevideo y en todas las poblaciones de campaña una proporción relativamente mayor de maestras formadas por Aurelia Viera que de egresadas del Instituto Normal.

III

La somera relación que antecede demuestra que, durante 33 años consecutivos, Aurelia Viera contribuyó, con singular eficacia, al progreso intelectual del país. Formó hombres útiles y maestros preparados: para ello trabajó sin cesar, día á día, tesoneramente, inteligentemente. No fué una servil repetidora de textos ni una partidaria de la erudición falsa y presuntuosa.

Discípula de José Pedro Varela, el gran reformador que señaló nuevos rumbos á la instrucción primaria de la República, tuvo como preocupación dominante la de inculcar los conocimientos, haciendo intervenir al alumno en la observación de los objetos y fenómenos, auxiliándolos discretamente en las inducciones y deducciones que éstos les sugieran, pero asignándoles siempre una parte activa y principal en el raciocinio.

Atendió con criterio amplio, apartándose cuidadosamente de toda influencia unilateral ó dogmática, los aspectos fundamentales de la educación completa. Supo instruir y educar, estudiando la psicología de sus alumnos para rectificar las orientaciones perniciosas y estimular las buenas.

No se limitó á nutrir inteligencias:— también normalizó caracteres—limó las asperezas de los toscos y corrigió el apocamiento de los tímidos y moderó los impulsivos, y templó á los apáticos, empleando como recursos la persuasión ó la censura enérgica á veces y oportuna siempre.

Es realmente admirable la obra de esta excepcional y abnegada maestra que, como ayudante primero y como directora luego, hizo triunfar, á fuerza de dedicación y de amor á su carrera y á sus discípulos, un sistema de enseñanza que dió á centenares de hombres las aptitudes necesarias para luchar en los más diversos campos de la actividad.

Las escuelas á cuyo frente estuvo Aurelia Viera figuraron siempre en primera línea por la cultura y disciplina de sus alumnos. No ocurría esto ciertamente porque se reunieran en ellas, obedeciendo á un azar inadmisible, los niños mejor dotados. Al contrario: á medida que fué extendiéndose la fama de la maestra, aumentó el lote de los que, considerados rebeldes, indolentes é incorregibles por sus padres, eran sometidos, como recurso supremo, á la acción educadora de Aurelia Viera. Pues bien: con discípulos así, de todas las procedencias y de las más encontradas condiciones, con ese conjunto abigarrado, Aurelia Viera formaba aquellas clases homogéneas, de muchachos despejados y correctos que, en las pruebas de fin de año, provocaron el aplauso general durante varios lustros.

Quien medite sobre la competencia y el esfuerzo que representa ese brillante resultado, no podrá dudar de que quien lo tuvo tiene que ser una educadora eminente.

Como tal quedó consagrada Aurelia Viera por la opinión concorde y entusiasta de sus discípulos y de las autoridades escolares: así se le proclamó en la inolvidable ceremonia pública realizada cuando obtuvo su jubilación, tan merecida como poco remuneradora.

Si la Asamblea General tiene atribuciones para premiar los grandes servicios, es forzoso, porque es justo, que premie esa actuación fecunda, sobresaliente, excepcional.

Si en numerosísimos casos se ha mejorado, por leyes especiales, la situación pecuniaria de los que heredaron un nombre ilustre, ó se ha tratado de mantener en una posición decorosa á las familias de los hombres que se destacaron en el desempeño de altos cargos públicos, motivos sobran para considerar digna de igual premio á la educacionista que, durante los mejores años de su vida, derrochó talento y energía en la tarea meritísima de orientar, sabia y pacientemente, los espíritus jóvenes, cuya cultura le confió la misma sociedad de quien se reclama hoy, no una contribución piadosa para remediar infortunios que no existen, sino el reconocimiento y la justa compensación de una labor descollante y de indiscutible utilidad general.

Las Honorables Cámaras, que han revelado el alto concepto que tienen de la función docente al sancionar el aumento de sueldos para el Magisterio y al acoger con simpatía el proyecto del Poder Ejecutivo sobre retribución progresiva del profesorado universitario, dispensarán, estamos seguros de ello, atención preferente á esta solicitud y asimilarán una pensión (que podría ser de $ 200.00) á la señorita Aurelia Viera, como premio de los grandes servicios que prestó al país.

Saludamos á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración."

Está en discusión.

**Señor Areco** — Se podría pasar á sesión secreta para tratar esta pensión.

**Señor Sosa** — Yo creo que tiene razón el señor diputado Areco: podríamos tratar esta pensión, conjuntamente con las demás, en sesión secreta, tratando primeramente los otros asuntos que están en la orden del día.

**Señor Presidente**—En resumidas cuentas, lo que se quiere es aplazar este asunto para tratarlo en sesión secreta, en primer término?

**Señor Sosa** — Sí, señor.

**Señor Schinca** — Yo no votaré esta moción porque creo que no se trata de una pensión semejante á las que hemos de tratar en sesión secreta.

No se trata de una petición de la señorita Aurelia Viera: se trata de un homenaje que han querido rendirle sus antiguos discípulos.

Este carácter hace que no sea esta pensión de la misma índole que las que han de discutirse después.

El hecho de tratarla en sesión secreta, desvirtuaría la tendencia de este proyecto, y es por esa razón que yo no daré mi voto á la moción que acaba de formularse.

**Señor Areco** — Yo no tengo inconveniente en que se trate en sesión pública.

**Señor Puppo** — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que voy á acompañar al señor diputado Schinca, es decir, que no voy á votar la moción del señor diputado Sosa para que se trate en sesión secreta la pensión á la señorita Aurelia Viera.

Era nada más que para dejar constancia de mi voto.

**Señor Areco** — Yo retiro la indicación, señor Presidente.

**Señor Sosa** — Yo no tengo inconveniente.

**Señor Presidente** — Entonces, continúa la discusión.

**Señor Sosa**—Yo me voy á oponer, señor Presidente, á la pensión que se asigna en el proyecto que acaba de leerse, á la señorita Aurelia Viera.

Me voy á oponer, en primer término, porque la considero excesiva.

Actualmente los directores de escuelas de tercer grado, hasta cuyo puesto llegó la señorita de Viera, ganan 100 pesos mensuales. Sin embargo, por este proyecto, á la señorita de Viera, que está jubilada, se le daría una pensión de 200 pesos, ó sea el doble de lo que reciben los que están en plena actividad funcional al frente de las escuelas de tercer grado.

No se pueden invocar en este caso las mayores necesidades de la favorecida con esta pensión, porque, como es notorio, se trata de una persona sola, que tiene hasta su casa propia, que, por consiguiente, no necesita de grandes recursos para subvenir, en la esfera en que ha vivido siempre, á sus gastos habituales.

Por lo demás, yo tampoco acepto, en general, los fundamentos que se invocan para otorgar, como un homenaje consagratorio, esta pensión.

La señorita de Viera ha prestado indudablemente buenos servicios á la causa de la instrucción primaria, sobre todo en épocas de escasez de personal idóneo; pero no debe olvidarse que la señorita de Viera ha sido una de la maestras que más ha suscitado y merecido críticas en muchas etapas de su vida escolar. Es sabido que en su escuela era casi sistemático el uso de los castigos corporales, muchas veces infligidos personalmente por dicha maestra.

Es notorio, también, que en esa escuela se hacía, señor Presidente, política sectaria.—(Un apoyado).

Algunos de señores diputados tal vez recuerden todo lo denunciado concretamente sobre la intervención de esta maestra en el sentido de propiciar adeptos á un determinado partido tradicional, contra el más fundamental de sus deberes educativos.

Yo lamento, señor Presidente, tener que decir estas cosas; pero desde el momento en que se quiere tributar un homenaje excepcional á esta educacionista, me considero en el deber, como legislador, de puntualizar bien las salvedades que me impiden, en el carácter de tal homenaje, prestar mi voto al proyecto de ley en discusión. Podré estar equivocado. Pero ese es mi convencimiento sincero.

Estas son, señor Presidente, someramente esbozadas, las razones que me determinan á votar en contra de este proyecto tal cual está presentado, sin perjuicio de admitir, por los buenos servicios que ha podido prestar, en ciertas épocas de dificultades para la enseñanza, la señorita de Viera, á la causa de la instrucción primaria, algún aumento en la pensión de que hoy goza.

Yo propondría, en consecuencia, que se fijara, en lugar de 200 pesos, 120 pesos mensuales.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—En la discusión particular; estamos en la general.

**Señor Sosa**—Yo dejé anunciada esta modificación para la discusión particular.

**Señor Puppo**—Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, de que voy á votar la pensión que el Senado acaba de conceder á la señorita Aurelia Viera, porque considero que esta maestra ha hecho honor al Magisterio Nacional.

Creo, señor Presidente, que la Cámara ni siquiera debería discutir esta pensión, puesto que los servicios de la señorita Aurelia Viera son tan grandes, tan relevantes...

**Señor Sosa**—Son tan grandes y relevantes como los de muchos maestros que no tienen pensión ni siquiera aproximada.

**Señor Puppo**—... que considero, señor Presidente, que la *pensión votada por el* Senado, en lugar de ser exagerada, es bien modesta.

La señorita de Viera ha sido, *como* decía hace un momento el señor diputado Schinca, *forjadora de muchos caracteres*, y muchos de sus discípulos han hecho y están haciendo papel brillante en el foro, en el Parlamento y en la Magistratura Nacional.

**Señor Miranda**—Eso es lo que hace la generalidad de los maestros: forjar caracteres.

**Señor Sosa**—Preparar hombres, porque aquí estamos muchos que nos han preparado otros maestros que son tan buenos como la señorita de Viera.

**Señor Puppo**—Creo, señor Presidente, que los cargos formulados por el señor diputado Sosa son injustos.

Es cierto que en la prensa se han hecho denuncias contra la señorita Aurelia Viera, pero las denuncias formuladas contra esta distinguida maestra jamás han sido comprobadas.

En cuanto á la propaganda política que el señor diputado Sosa dice que hacía la señorita Aurelia Viera, me parece también que constituye un cargo completamente injusto.

Yo he sido discípulo de la señorita de Viera, y ni siquiera sabía que era nacionalista.

Jamás he oído en la escuela que dirigía esa distinguida educacionista, propaganda en favor de determinado partido político.

**Señor Toscano**—Yo nunca he sido discípulo de la señorita de Viera y hace muchos años que sabía que era nacionalista.

**Señor Puppo**—Pues yo no sabía, señor diputado.

Yo quería dejar constancia de mi modo de pensar y con esto dejo fundado mi voto.

**Señor Schinca**—Yo voy á ser muy breve, señor Presidente; pero me siento inclinado á decir algunas palabras, después de las consideraciones aducidas por el señor diputado Sosa.

Figuro en el número de los que han firmado esta solicitud. Por consiguiente, si es verdad que la señorita de Viera profesa opiniones políticas distintas á las mías, se me puede creer si afirmo que jamás, mientras concurrí á su escuela, advertí que hiciera propaganda de ningún género en favor de sus doctrinas ó de sus ideas.

**Señor Puppo**—Es exacto.

**Señor Schinca**—Y es en realidad sugerente y digna de ser tenida en cuenta la circunstancia de que la mayoría de los firmantes de este petitorio son también colorados, como podría comprobarse con la simple lectura de sus nombres.

En cuanto á los castigos corporales, yo no sé si la señorita de Viera tendría algún concepto especial respecto de la disciplina escolar, y si lo aplicaría á su manera; pero el hecho notorio es que esta señorita ha actuado en el magisterio desde su juventud, casi desde su niñez; que ha sido objeto de muy particulares distinciones por parte de un educacionista eminente, nada menos que el reformador de nuestra enseñanza primaria, José Pedro Varela; que las escuelas que dirigió durante todo su largo apostolado,—pues yo creo que los maestros desempeñan siempre un apostolado social,—las escuelas que dirigió, decía, fueron siempre las más disciplinadas y de las mejor organizadas que se conocen...—(Apoyados).

... que por ese concepto ha recibido congratulaciones especiales de las autoridades escolares.

Creo que servicios de esta índole, prestados, algunos de ellos con absoluto desinterés, según se desprende de la lectura de este alegato, que acaba de conocer la Honorable Cámara, servicios de esta índole, repito, merecen un premio especialísimo, siquiera sea para alentar á esos modestos, á esos abnegados y á veces oscuros obreros de la cultura nacional, de los que puede decirse que es muy legítimo que encuentren al término de su carrera, en el coronamiento de todos sus esfuerzos, una recompensa proporcionada á la magnitud de sus méritos.

Los maestros son, indudablemente, los que tienen más derecho á estos estímulos, sobre todo cuando son abnegados, cuando son perseverantes, cuando innovan en sus métodos de enseñanza, como acontece con la señorita de Viera, cuando se distinguen por su aplicación á la labor que desempeñan, y cuando llegan á la última etapa de su profesorado, sin dejar de contar con la admiración, con la adhesión y con el aplauso de los que fueron sus discípulos.

Significa mucho esta adhesión en este caso, señor Presidente, por el hecho de que los numerosos ex alumnos, firmantes de esta petición, están contestes en acreditar, en testimoniar las condiciones excepcionales de la señorita de Viera. A pesar de haberse dispersado en distintas actividades, actuando unos en el foro, otros en el cuerpo médico nacional, algunos en el Parlamento, ninguno de ellos ha olvidado á la antigua maestra, y se han reunido, se han agrupado de nuevo con el propósito común de rendirle un homenaje que ha merecido ya la sanción del Honorable Senado, y que sería de desear obtuviera también la aprobación de la Cámara popular.

Estas son las razones en que fundo mi voto favorable á esta iniciativa.

**Señor Presidente**—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Está en discusión.

**Señor Sosa**—Propongo que se supriman las palabras "grandes servicios", y que se establezca 120 pesos mensuales.—(Apoyados.—No apoyados).

**Señor Presidente**—Habiendo sido apoyada esta proposición, está en discusión conjuntamente con lo que propone la Comisión.

Según el señor diputado Sosa, quedaría así: "Acuérdase á la señorita Aurelia Viera una pensión vitalicia é inembargable, en mérito á sus servicios"...

**Señor Sosa**—Eso es: suprimir la palabra "grandes".

**Señor Presidente**—... y 120 mensuales, en lugar de 200 pesos, ó sean 1.440 pesos anuales.

Si no se hace uso de la palabra, se votarán por su orden: primero como lo propone la Comisión: "en mérito á sus grandes servicios", y con 2.400 pesos anuales.

Si fuera rechazado, se votará como lo propone el señor diputado Sosa: "en mérito á sus servicios", y con 1.440 pesos anuales.

Si se aprueba como lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Se va á votar ahora como la propone el señor diputado Sosa.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se devolverá al Honorable Senado.

---

**9**—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de jubilación de los maestros carcelarios.

Léase el informe de la Comisión.

**Señor Ferrer Olgis** — Como es un asunto muy conocido, que figura desde hace mucho tiempo en el "Diario Oficial", hago moción para que se suprima la lectura del informe y proyecto. —(Apoyados).

**Señor Presidente** — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprimen son los siguientes):

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Dentro de la Administración Pública existen dos instituciones análogas en sus finalidades, puesto que las dos responden á un mismo propósito, pero distintas en cuanto á los servicios que deben prestar.

Nos referimos á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolar. La primera está destinada, como su propio nombre lo indica, al pago de las jubilaciones de los empleados puramente civiles. Y la segunda realiza idéntico fin con respecto al personal que constituye el magisterio nacional. Con esta breve consideración se demuestra que la intención que se ha tenido, al crearse esas dos instituciones, es la de no involucrar las jubilaciones á que tienen derecho los empleados civiles con las del personal docente.

Sin entrar á averiguar si esta separación es conveniente, porque no es del caso el hacerlo, debemos tratar de que se cumplan los propósitos que inspiraron esa diferencia.

Tal no sucedería si se permitiera que la Caja de Pensiones Civiles pagara las jubilaciones de los jubilados escolares ó viceversa.

Pues bien: esa anomalía se realiza en el caso de los señores Luis J. Barcala y Rafael J. Mieres, maestros de Instrucción Primaria en las cárceles Penitenciaría y Correccional.

En la solicitud presentada por dichos señores á Vuestra Honorabilidad se hace notar el hecho de que, á pesar del carácter escolar de sus funciones, como maestros de la cárcel están amparados, para los efectos de la jubilación, á la ley de 14 de Octubre de 1904, ó sea la que se refiere á las jubilaciones civiles. Por manera que, siendo la naturaleza de sus servicios completamente escolar, se encuentran equiparados á los empleados civiles.

Como esto constituye una anormalidad, es el caso de corregirla haciendo que la ley respectiva sea la que les dé derecho á la jubilación que pudieran alcanzar. En ese sentido aconsejamos á Vues-

tra Honorabilidad se sirva prestarle su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendidos en la ley de Jubilaciones Escolares de Mayo de 1896 á los maestros de Instrucción Primaria que en cargos presupuestados prestan servicios en las cárceles Penitenciaría y Correccional.

Art. 2.o Que los montepíos ya pagados anteriormente á la promulgación de la presente ley por dicho personal, pasen del tesoro de la Caja de Jubilaciones Civiles donde han sido vertidos, á la Caja de Jubilaciones Escolares, á los efectos de la computación de los servicios prestados.

Art. 3.o Deróganse las disposiciones que se opongan á la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 5 de 1913.

Luis Melián Lafinur. — Ambrosio L. Ramasso. — Javier Mendívil. — Juan Giribaldi Heguy. — Carlos María Prando.

En discusión general este asunto.

**Señor Prando**—El Poder Ejecutivo envió á la Asamblea un proyecto análogo al que la Comisión de Legislación presenta en este caso, referente á los maestros que prestan sus servicios en los Asilos.

La situación de estos maestros y la de los de la Cárcel Penitenciaría y Correccional es absolutamente idéntica. La naturaleza de sus funciones escolares no se pierde por el hecho de que el establecimiento donde las ejerzan no dependa administrativamente de la Dirección General de Instrucción Pública.

Luego, pues, á ambos grupos de funcionarios debe corresponder la ley de Jubilaciones Escolares que para ese efecto se creó, por cuanto el criterio que se tiene para la jubilación de los maestros es y debe ser absolutamente distinto del que se tiene para los funcionarios civiles.

En consecuencia, la Comisión de Legislación, para evitar un segundo informe y que se sancionen dos leyes que pueden ser idénticas, presentará á la Honorable Cámara un proyecto sustitutivo del que figura en el repartido, en el que se hacen extensivos los beneficios que se acuerdan á los maestros de la Cárcel Correccional y Penitenciaría á los maestros de los Asilos; introduciendo, además, una modificación muy conveniente, con respecto á los puestos no presupuestados que figuran en los servicios escolares.

En la ley de Jubilaciones Escolares, los cargos no presupuestados — aún cuando tengan el carácter de permanentes—no se tienen en cuenta, absolutamente para nada, á los efectos de la jubilación.

En cambio, en la ley de Jubilaciones Civiles, los cargos no presupuestados ó extrapresupuestados que tenga en carácter de permanentes, se tienen en cuenta á los efectos de la jubilación.

Como esto entorpece enormemente, porque el Presupuesto no se discute sino de tiempo en tiempo—desde que únicamente no se hace más que prorrogar el Presupuesto anterior—y las necesidades del servicio escolar exigen la creación de nuevos puestos por eventuales, para evitar esa situación anómala de los funcionarios que se encuentren en aquellas condiciones, no presupuestados, pero que ejercen un cargo permanente dentro del magisterio nacional, se considerarán, por esta ley, á los efectos de la jubilación, equiparados á los funcionarios escolares presupuestados.

En ese sentido enviaré á la Mesa el proyecto sustitutivo que la Comisión de Legislación presenta en reemplazo del que figura en el repartido.

(Lo envía á la Mesa).

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o del proyecto sustitutivo que presenta la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase comprendidos en la ley de Jubilaciones Escolares de 28 de Mayo de 1896 y sus modificativos posteriores, á los maestros diplomados del Estado que prestan en la Asistencia Pública Nacional y en las Cárceles Penitenciaría y Correccional servicios docentes ó de inspección de enseñanza."

Está en discusión.

**Señor Ferrer Olais**—Creo que en la forma que ha sido presentada la redacción de ese artículo, no se comprende enteramente lo que propone el Poder Ejecutivo, porque los inspectores que también deben incluirse en la ley de Jubilación Escolar son precisamente de los establecimientos de la Asistencia Pública y no de las clases carcelarias.

**Señor Presidente**—El artículo establece: "la Asistencia Pública".

**Señor Prando** — ¿Cómo dice el señor diputado Ferrer Olais?

**Señor Ferrer Olais**—Se debe comprender, además de los maestros, á los inspectores de la Asistencia Pública.

**Señor Prando**—Bueno, pero eso mismo lo dice el artículo: "Personal docente é inspectores de enseñanza".

Está especificado.

**Señor Ferrer Olais**—No parece resultar de la redacción que acaba de darse al artículo.

**Señor Presidente** — Se va á leer de nuevo.

(Se vuelve á leer).

**Señor Amézaga**—Yo propondría que se agregara: "y del Consejo de Protección de Menores".

**Señor Díaz**—Es claro, porque están los del Reformatorio de Menores excluídos. Yo creo que sería mejor una fórmula general: "en los institutos docentes del Estado".

**Señor Toscano**—Y referente á la categoría de las funciones, y no donde se desempeñan.

**Señor Ferrer Olais**—Ya existe una ley que contempla en parte esos casos. Por una moción en la ex Comisión de Caridad—de la cual eran miembros el actual Presidente de esta Cámara y el doctor Soseria—se sancionó esa ley...

**Señor Presidente**—Es cierto.

**Señor Ferrer Olais**—Pero entendió el Consejo de Administración de la Caja Escolar que comprendía solamente á los que ya hubieran terminado su tiempo y estuvieran como para acogerse á la jubilación. Comprende á todos los que hayan percibido sus sueldos por eventuales...

**Señor Prando**—Lo que se persigue con esta ley es que los funcionarios escolares que desempeñan sus funciones en establecimientos que administrativamente no dependen directamente de la Dirección General de Instrucción Pública, queden amparados por la ley que les corresponde ó por la ley de Jubilaciones y Pensiones.

Luego, pues, si en el texto del artículo se han omitido grupos de funcionarios que están también en las mismas condiciones que los que desempeñan sus funciones en los asilos y en las cárceles correccionales, la Comisión no tiene ningún inconveniente en extender los beneficios á esos mismos funcionarios excluídos. Por lo tanto, le pediría al señor diputado Ferrer Olais, si conoce otros grupos de funcionarios que se encuentran en idéntico caso, que lo indique.

**Señor Ferrer Olais**—Ya dice el agregado propuesto: "los maestros é inspectores de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional".

**Señor Abellá y Escobar**—La proposición que hace el señor diputado Díaz contempla todo.

**Señor Díaz**—Con esa forma no entran los del Reformatorio de Menores, que quedarían comprendidos, diciendo que se aplica á todos los maestros titulares ó inspectores que prestan servicios de enseñanza primaria en cualquier institución del Estado.

**Señor Prando**—La Comisión acepta la modificación.

**Señor Presidente**—Se va á leer en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase comprendidos en la ley de Jubilaciones Escolares de 28 de Mayo de 1896 y sus modificativos posteriores á los maestros diplomados del Estado que prestan sus servicios en cualquier instituto del Estado".

**Señor Díaz**—Para que la palabra "instituto" no dé lugar á observaciones, puede ponerse "en cualquier repartición pública".

**Señor Presidente**—¿La Comisión acepta esa nueva forma?

**Señor Prando**—Sí, señor.

**Señor Díaz**—"Que prestan servicios"... ¿cómo dice, señor Presidente?

**Señor Presidente**—"Que prestan servicios docentes ó de inspección de enseñanza"...

**Señor Díaz**—Muy bien.

**Señor Presidente**—... "en cualquier repartición pública".

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o La jubilación de las personas amparadas por esta nueva ley, se concederá en igual forma que á los maestros dependientes de la Dirección General de Instrucción Primaria, esto es, será de tantas veinticinco avas partes cuantos sean los años de servicios del postulante, y se determinará conforme á las prescripciones de las mencionadas leyes."

**Señor Ferrer Olais**—Me parece, si no oí mal, que se omitió decir "y pensiones"; creo que solamente se habla de "las jubilaciones".

**Señor Presidente**—"Las jubilaciones".

**Señor Ferrer Olais**—Debe decir: "las jubilaciones y pensiones", y así lo propongo, porque en esa forma viene también del Poder Ejecutivo.

**Señor Presidente**—¿Acepta el agregado la Comisión?

**Señor Prando**—No hay inconveniente.

**Señor Presidente** — Está en discusión en esa forma.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

(Se lee):

"Artículo 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reintegrará á la Caja Escolar los montepíos que dichos funcionarios hubieran abonado."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o

(Se lee):

"Artículo 4.o Decláranse compatibles, á los efectos de la jubilación, los servicios que se hayan prestado y los que se presten en lo sucesivo, en el desempeño de cargos extrapresupuesto por los funcionarios escolares y por los amparados por esta ley, siempre que dichos cargos tengan en él carácter de permanentes."

En discusión.

**Señor Ferrer Olais**—Yo desearía que se leyera la parte del mensaje del Ejecutivo donde suprimió él el artículo ese que proponía sobre la Asistencia Pública.

Me parece que el fundamento que tiene es que con ese artículo se modificaría la situación de todos los funcionarios escolares, no sólo de los amparados por esa ley.

**Señor Prando**—No me parece que diga eso.

**Señor Ferrer Olais**—Creo que dice.

**Señor Presidente**—Léase.

(Se lee):

"El adjunto proyecto mejora las disposiciones del anteproyecto que figura en las actuaciones administrativas agregadas, pues obedece únicamente al propósito de encuadrarlo dentro del fin á que responde la iniciativa del Director General de la Asistencia Pública. Por eso se suprimen los artículos 4.o y 5.o, porque ellos vendrían á modificar la situación de todos los funcionarios escolares, no sólo de los amparados por esta ley, y el artículo 6.o porque es sabido que las leyes pueden ser derogadas tácitamente por otras leyes."

**Señor Ferrer Olais**—Si el miembro informante pudiera explicar el alcance de este artículo...

**Señor Prando**—Cómo no! Lo expliqué brevemente en la discusión general.

Dije que esta ley de carácter especial introducía una innovación que se hacía extensiva á todos los maestros; innovación que existe en la ley de Jubilaciones Civiles.

Los cargos no presupuestados, pero de carácter permanente, á los efectos de la jubilación, se equiparan á los de carácter permanente presupuestados.

En la ley de Jubilaciones Escolares se ha suprimido este distingo. Solamente pueden jubilarse los funcionarios presupuestados y, por consecuencia, permanentes.

Pero como el Presupuesto General de Gastos sólo se discute y modifica en períodos de tiempos muy largos, pues año á año no se hace nada más que prorrogar el anterior; y las necesidades del servicio se complican de tal manera que reclaman aumento de personal docente, por ejemplo, ayudantías en general, la Dirección de Instrucción Pública se ve en el caso de crear por eventuales esos cargos que no se pueden postergar, porque la enseñanza los reclama con toda urgencia.

Más tarde, estos funcionarios desamparados por la ley de Jubilaciones, con todo derecho, piden al Cuerpo Legislativo, que se computen los servicios prestados fuera del Presupuesto, á los efectos de su jubilación.

Y así vemos ese mundo enorme de leyes especiales que se van dictando año á año, para regularizar con toda justicia la situación de estos funcionarios que quedarían fuera de su jubilación.

Esta es la innovación que ha buscado la Comisión de Legislación en este artículo, haciendo extensivo los beneficios de la jubilación á aquellos funcionarios que no estando presupuestados tengan un carácter permanente en sus servicios.

**Señor Ferrer Olais** — De manera que con esa disposición estarían incluídos los maestros de Batallones ó Regimientos.

**Señor Prando**—Todos los que ampara la ley de Jubilaciones Escolares. Con la modificación del señor diputado Díaz estos maestros de batallones quedan también comprendidos en esta ley especial.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Señálase un plazo de seis meses para que los funcionarios que se encuentren en el caso prescripto en el artículo anterior y quieran acogerse á los beneficios de esta ley, se presenten al Consejo Administrativo de la Caja Escolar solicitando el reconocimiento de sus servicios extrapresupuesto, á cuyo efecto deberán abonar el 5 o|o de sus haberes devengados. Este pago podrá hacerse al contado ó en doce mensualidades.

Si vencido dicho término, no se presentasen pidiendo el reconocimiento, no se les computarán los servicios extrapresupuesto anteriores á la promulgación de esta ley."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan á la presente."

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 7.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

---

10—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto referente á la inclusión en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles á los médicos, practicantes y farmacéuticos de la Sanidad Militar.

Léase el informe de la Comisión.

**Señor Tosoano** — Hago moción para que se suprima la lectura del informe y del proyecto, porque hace mucho tiempo que se ha repartido este asunto y es conocido. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprimen son los siguientes):

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación os aconseja que prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado por el cual se declaran comprendidos en las disposiciones del artículo 9.o de la ley de Julio 11 de 1906, relativa á las jubilaciones y pensiones civiles, á los médicos, practicantes y farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar.

La identidad de situaciones que existe entre estos funcionarios y el personal técnico dependiente de la Asistencia Pública Nacional, identidad que se traduce en la misma índole de sus funciones, sin ninguna diferencia fundamental que las separe, debe resolverse en una misma identidad de derechos, siguiendo el precepto sabio del viejo aforismo romano, que, á idéntica razón legal, reconocía idéntica disposición jurídica.

En el caso presente, á más de esa razón primordial, ni siquiera hay inconvenientes de orden económico, por lo que respecta á la Caja de Jubilaciones, los únicos capaces de impedir que se aplique con toda rigidez la fórmula mencionada.

El informe del Consejo Directivo que figura entre los antecedentes de esta solicitud es terminante sobre ese particular.

En mérito á esas consideraciones, Vuestra Comisión cree que debéis sancionar el proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado.

Luis Melián Lafinur. — Carlos M. Prando. — Javier Mendívil. — Juan Giribaldi Heguy.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en las disposiciones del artículo 9.o de la ley de Julio 11 de 1906, relativa á jubilaciones y pensiones civiles, á los médicos, practicantes y farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1912.

FELICIANO VIERA.
Presidente.

*M. Magariños Solsona,*
1.er Secretario.

En discusión general este asunto.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El segundo es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

---

**Señor Vidal Belo** — Quisiera que la Mesa me dijera si en el día de hoy va á comunicar estos proyectos sancionados al Senado...

**Señor Presidente** — Sí, señor.

**Señor Vidal Belo** — ... porque la Cámara está en número.

**Señor Presidente** — Está en número.

Por la modificación del Reglamento aceptada hoy, se pueden comunicar de inmediato.

¿El señor diputado se refiere á los proyectos recién sancionados?

**Señor Vidal Belo** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Habría que hacer moción al respecto.

**Señor Vidal Belo** — Entonces, voy á hacer moción para que la Cámara, si está en número suficiente, ratifique los proyectos sancionados hace un momento. — (Apoyados).

**Señor Presidente**—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se autoriza á la Mesa para comunicar de inmediato los proyectos sancionados.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

11—La Cámara va á entrar ahora á sesión secreta para ocuparse de una serie de pensiones que están en la orden del día.

**Señor Areco**—Mociono para que se prorrogue la sesión por una hora más.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Se va á votar esta moción: para que se prorrogue la sesión hasta las 7 de la noche.

**Señor Areco** — Señor Presidente: yo ampliaría la moción en previsión de que la hora no fuera suficiente, en el sentido de que se prorrogara la sesión hasta terminar la orden del día, por la naturaleza de los asuntos que la componen.

**Señor Presidente**—Incluyendo las otras pensiones.

**Señor Areco** — Sí, señor: forman parte de la orden del día, desde que yo mocioné para que se incluyeran en ella.

**Señor Presidente** — Perfectamente.

Está en discusión esa moción en la forma ampliada.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

La Cámara pasa á sesión secreta.

(Así se efectúa á las 5 y 47 p. m.).

---

(Vueltos á sala á las 5 y 57 p. m., el señor Presidente dice):

Continúa la sesión pública.

Tiene la palabra el señor diputado Areco.

---

**Señor Areco** — Hago moción para que la Cámara dedique una hora en el día de mañana y otra hora en el día lunes, si mañana no se concluye, para ocuparse de continuar discutiendo estos asuntos de pensiones.

**Señor Presidente** — ¿Después de la hora reglamentaria?

**Señor Areco**—Después de las seis de la tarde, dedicar una hora para estos asuntos.

**Un señor representante** — Y que se hagan públicas las deliberaciones de hoy.

**Señor Presidente** — Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 8 p. m.).

---

## 68.a SESION ORDINARIA

JULIO 12 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1.o Autorización de un empréstito á la Municipalidad de Flores. (Cañizas, Ortiz).

2.o Honores oficiales á los restos del doctor José P. Ramírez. (Rodríguez, Melián Lafinur, Salteráin, Rodó, Muró).

4—Moción de preferencia.
5—Moción para celebrar sesión extraordinaria.

---

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Areco, Bélinzon, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Colistro, De los Santos, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, García, García Fuentes, Gilbert, Icasuriaga, Iglesias, Martínez, Melián Lafinur, Miláns, Moratorio, Muró, Oliver, O'Neill, Ortiz, Paullier (don Federico), Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Rodó, Rodríguez, Falteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schimca, Semblat, Sierra, Sosa, Varzi, Vecino y Vidal.

Total: 49.

Faltan:

**Con aviso,** los señores: Avegno, Carvallido, Herrera, Hontou, Paullier (don Juan), Ramasso, Ramón Guerra y Vidal Belo.

Total: 8.

**Con licencia,** los señores: Barbosa Massera y Mendívil.

Total: 3.

**Sin aviso,** los señores: Aragón y Etchart, Borda y Pagola, Callorda, Díaz, Doria, Freire, Giribaldi Heguy, Gómez, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Miranda, Mora Magariños, Narancio, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Pelayo, Pons, Rücker, Segovia, Sóñora, Stirling, Toscano, Travieso, Varela y Zorrilla.

Total: 28.

---

**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

---

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado el proyecto de presupuesto para la Oficina de Cuentas del Poder Legislativo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma envía con sanción un proyecto de ley relativo á los derechos que deberán abonar los ganados en pie, que se exporten por las fronteras fluvial y terrestre de la República."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma remite con sanción un proyecto de decreto acordando pensión á doña Juana López Sastre."

—A la Comisión de Peticiones.

"El Poder Ejecutivo comunica haber puesto el cúmplase á los siguientes decretos sobre pensión: Rosa Odone de Esculder, Margarita Peyret de Goumalusse, Felicia Soria, Valoísa Vázquez y Vega de Rosas, Gregoria Sánchez, Josefa L. Garrido, señoritas de Pampillón Montes, Francisca Congett de Lago, Carmen Gastán, Manuela Peridhón de Alvarez é Isabel Mazzetti."

—Archívense.

"La Comisión de Instrucción Pública informa la petición de la señora viuda del ciudadano Julio Herrera y Reissig."

—Repártase.

"La Tesorería y Contaduría de Vuestra Honorabilidad presenta el balance correspondiente al ejercicio 1912-1913."

—A la Comisión de Hacienda.

"Varios profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres solicitan equiparación de sueldo con los profesores universitarios."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—"Los señores representantes Cañizas y Ortiz presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se autoriza á la Municipalidad del Departamento de Flores para que contrate un empréstito por la suma de "quince mil pesos".

Art. 2.o Autorízase también á la misma Municipalidad para que venda el terreno conocido por de la "Exposición-feria", situado en el ejido de Trinidad, y cuyo importe, así como los quince mil pesos á que se hace referencia en el artículo anterior, se destinarán á la construcción de un mercado, en Trinidad.

Art. 3.o Tanto el empréstito como la venta del terreno municipal se harán previa conformidad del Poder Ejecutivo en cuanto al tipo del interés, plazos, amortizaciones y precio de venta.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Manuel Cañizas, diputado por Flores.—Felipe H. Ortiz, diputado por Flores."

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre las obras de urgencia que reclama la Capital del Departamento de Flores, — fuera de la provisión de agua potable para la población y que será motivo de un proyecto que presentaremos por separado en la sesión próxima, — se halla la construcción de un Mercado Municipal, para cuya realización han repetido sus esfuerzos la Junta y la Intendencia de aquel departamento.

La Municipalidad de Flores cuenta ya con el terreno necesario para la realización de la obra y que lo constituye una fracción de media manzana ubicada en paraje apropiado.

También están prontos los planos del Mercado, que tendrá capacidad suficiente para las necesidades futuras de Trinidad por veinte ó más años.

Se ha apreciado el costo de las obras en veintiuno á veintidós mil pesos.

La Municipalidad de Flores carece de los recursos inmediatos para ejecutar la obra, y por esa circunstancia se ha dirigido á nosotros para que gestionemos ante esta Honorable Cámara dichos fondos.

Con ese objeto y no deseando que esta iniciativa pese sobre las rentas generales, se ha pensado obtener los recursos de la siguiente manera: Que se autorice á la Municipalidad del Departamento de Flores para que pueda contratar un empréstito con el Banco de la República ú otra institución bancaria ó particulares por la suma de quince mil pesos.

Lo que falta para completar la suma necesaria se obtendrá de la venta á la Sociedad de Fomento de Trinidad, del terreno conocido por de la "Exposición-feria", situado en el ejido de la ciudad.

Ese terreno está compuesto de cincuenta y nueve hectáreas y en él se hallan establecidos el pabellón, galpones, bretes, etc., para celebrar las exposiciones-ferias.

El terreno de la referencia es pedregoso en su totalidad y por su pobreza no puede prestar mejores servicios á la comunidad que los que actualmente presta á la Sociedad de Fomento.

Hay, pues, verdadera conveniencia en realizar la venta de ese terreno destinándolo al fin progresista á que ya está ocupado y con la cláusula de que la Sociedad Fomento mantendrá ese inmueble en el mismo destino que está actualmente y sin que pueda traspasarlo en ninguna forma á particulares.

Y si existe conveniencia en dar un destino definitivo á esas cincuenta y nueve hectáreas, no es menor la de invertir el producto de esa venta en la realización

de una obra tan necesaria como la construcción de un edificio apropiado para mercado y del que carece hasta ahora la capital del Departamento de Flores.

Reducida en esta forma la deuda del futuro mercado, á los quince mil pesos del empréstito, la Municipalidad de Flores puede cubrir el servicio de capital é intereses, con sus rentas propias en un plazo que en ningún caso podría exceder de siete ú ocho años.

Ese servicio se haría con el treinta por ciento de los superávits municipales que en los ejercicios de 1910-1911 y 1911-12, fueron respectivamente de 3.465 pesos y 3.486 pesos, calculándose que el ejercicio de 1912-1913 dará un superávit de 5.000 pesos.

A ese 30 o|o se le agregará lo que produzca el Mercado en proyecto por concepto de alquileres, los que se calculan á razón de 120 á 130 pesos mensuales.

Se ve, pues, que no faltarán recursos para cubrir en pocos años el préstamo de quince mil pesos.

En virtud de estos antecedentes es que formulamos el proyecto que adjuntamos, convencidos de que las Honorables Cámaras le prestarán su pronta sanción.

Montevideo, 12 de Julio de 1913.

Manuel Cañizas, diputado por Flores.

—A la Comisión de Fomento.

---

"Los señores representantes Rodríguez, Melián Lafinur, Salteráin, Rodó y Muró, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asablea General, etc.

**DECRETAN:**

Artículo 1.o El *Poder Ejecutivo* rendirá honores de Ministro de Estado á los restos del eminente ciudadano doctor don José Pedro Ramírez, cuyos despojos serán velados en el recinto del Cuerpo Legislativo.

Art. 2.o Las exequias serán costeadas por el tesoro nacional.

Art. 3.o Acuérdase á la viuda del extinto, señora María Muñoz de Ramírez, una pensión vitalicia é inembargable de dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 12 de 1913.

Gregorio L. Rodríguez, representante por Montevideo. — Luis Melián Lafinur, representante por Artigas.—Joaquín de Salteráin, representante por Treinta y Tres.—José Enrique Rodó, representante por Montevideo.— Julio Muró (hijo), representante por Paysandú."

—A la Comisión de Legislación.

---

**Señor Rodó**—Se ha dado cuenta de un proyecto entre cuyos firmantes tengo el honor de contarme, que decreta honores á la memoria del esclarecido ciudadano doctor don José Pedro Ramírez.

Difícilmente la conciencia nacional podrá haberse estremecido con un sentimiento de dolor tan profundo como el que ocasiona la desaparición del gran ciudadano.

Mal podría yo levantar aquí mi voz á la altura de una personalidad que desde muchos años antes de desaparecer había ganado ya posición encumbrada entre nuestras figuras históricas. Talentos y virtudes armonizaban en José Pedro Ramírez formando un conjunto incomparable.

Desaparece, con él, el último sobreviviente de una gloriosa sucesión de publicistas y tribunos formados en la escuela de la libertad y que la propagaron y defendieron en los tiempos más duros de nuestra historia.

Aquella escuela de publicistas ilustres que empieza con Florencio Varela dentro de los muros de Montevideo; que tiene después su más alta representación en Juan Carlos Gómez, y que recibió sus inspiraciones y sus alientos de la tradición inmortal de la Defensa de los nueve años, se continuó más tarde con Julio Herrera y Obes, con Fermín Ferreira y Artigas, con José Pedro Ramírez, que fué en su tiempo el más eficaz y el más vehemente; el que supo imprimir á su palabra un poder más irresistible de simpatía y de sugestión.

Como la palabra escrita, dominaba la palabra hablada. Su elocuencia apasionada y robusta, resonando bajo las bóvedas de este recinto en la memorable legislatura de 1873, ó en las asambleas populares, tenía aquella espontaneidad y aquel imperio que no se adquieren del arte, sino que nacen naturalmente de una sensibilidad privilegiada. Era la suya la elocuencia del corazón.

Pero sobre sus prestigios de publicista y de orador descollaban todavía los timbres de su grandeza moral.

La generosidad y la bondad eran los rasgos distintivos de su carácter. En la esfera de las relaciones sociales, su corazón magnánimo, su desinterés inagotable, su inmunidad respecto de todo egoísmo, dejarán imperecederos recuerdos y rodearán su noble figura, de una aureola de eterna simpatía. Y en la esfera de los afectos cívicos, esa delicadeza de su corazón se concentraba toda entera en el sentimiento de la patria, en el sentimiento de la patria apasionado, profundo, profesado con toda la devoción de un culto religioso y con toda la ternura de un afecto doméstico; en el sentimiento de la patria, profesado con toda aquella ingenuidad y con aquel candor con que lo profesaban los hombres de los tiempos viejos, cuando todavía no se habían hincado las garras de la crítica en esos conceptos venerandos de patria y de nacionalidad.—(¡Muy bien!).

Y es ese sentimiento de la patria, certera ó equivocadamente encaminado, pero siempre ardiente y siempre sincero, el que dominó é inspiraba la vida pública de José Pedro Ramírez.

Menos afortunado que otros de los conductores de su generación, no alcanzó nunca de modo estable y duradero aquellas posiciones encumbradas que coronan triunfalmente una vida política; pero en cambio, ninguno de los hombres de su tiempo llegó al fin de la vida rodeado por los halagos de una popularidad más consecuente, más extendida y más intensa.

Para juzgar cualquiera de los actos de su vida pública, difícilmente se haría la uniformidad entre todos sus conciudadanos. Habrá quienes quieran hacer salvedades fundamentales en cuanto á la vehemente propaganda de los años de su juventud; habrá quienes le reprochen su actuación dirigente en la formación del Partido Constitucional, que desvinculó de los partidos tradicionales á elementos dirigentes en los momentos en que ellos más necesitaban de dirección; habrá quienes no concedan su asentimiento al histórico paso de la Conciliación de 1886. Pero, por encima de tales diferencias, todos ó casi todos se confundirán en el reconocimiento de aquel gran patriotismo, de aquella gran abnegación y de aquella gran sinceridad.

Porque para fundamento de su gloria basta recordar el magisterio cívico que ejerció sobre dos generaciones; aquel prestigio avasallador con que actuó en nuestra vida política desde los días que precedieron al encumbramiento del Partido Colorado, en el cual fué agente eficaz como autor de la histórica proclama del general Flores, hasta la memorable proscripción de 1875; la intervención reiterada que tuvo para la pacificación de la República en angustiosas crisis, la decisión con que concurrió á alistarse como soldado de filas en las protestas armadas contra dominaciones oprobiosas y las eminentes dotes intelectuales acreditadas en el periodismo, en la tribuna y en el foro, que en otro ambiente y en otras condiciones de vida, se hubieran condensado en obra duradera y que reflejaría aún mayor honor para el país.

Nunca fuí su correligionario; cuando yo hice mis primeras armas en la vida pública, ya él se había desvinculado de la tradición política á que pertenezco desde los albores de mi vida; pero en una esfera superior me reconocía su correligionario no sólo en cuanto á la comunidad de los principios, sino también porque quizás sin darse él mismo cabal cuenta de ello—*continuaba siendo en el fondo de su espíritu* un entusiasta y un creyente del culto cívico de los días de su iniciación juvenil. Era, como lo he dicho antes, un espíritu modelado en la tradición de la Defensa de Montevideo. Lo era por su sentimiento de la libertad, lo era por la veneración profunda que lo vinculó siempre á aquellas figuras y á aquellos ejemplos inmortales de don Joaquín Suárez, de Melchor Pacheco y Obes, de Francisco Tajes, y lo era hasta por la tendencia generosa y amplia, culta y civilista, que imprimía á sus sentimientos de partido en las luchas de la juventud.

Figura representativa de una generación batalladora, José Pedro Ramírez la personificó lo mismo en sus cualidades, que en sus defectos. Y si las cualidades fueron eminentes, los efectos fueron de aquellos que no envuelven jamás ni intención dañada, ni sórdidos intereses.—(Muy bien!)

Como para todo espíritu verdaderamente superior, el tiempo había sido para él una gran escuela, y todos lo hemos conocido en su noble ancianidad, pacificadas sus pasiones, equilibrado su espíritu, dueño de una serenidad superior que le hacía recibir hasta los agravios de quien era objeto con una perfecta igualdad de ánimo, igualdad de ánimo en la que se mezclaba la filosofía de su vasta experiencia del mundo y la bondad inagotable de su generoso corazón.—(Muy bien!)

Preguntar si en su acción ó en su consejo hubo errores sería en estos momentos inconcebible pequeñez. Sólo no yerran nunca los que nada hacen...—(Muy bien!)

... sólo no yerran nunca aquellos que pasan por la vida abroquelados en su egoísmo, sin merecer castigo ni premio como aquellas almas nulas que el Dante dejaba encontrarse á las puertas de su Infierno porque no tenían ni méritos para subir á la gloria ni siquiera culpas para penetrar en las regiones del eterno dolor! — (Muy bien!)—(Aplausos en la barra).

**Señor Presidente**—(Agita la campanilla)—A la barra le está prohibida toda clase de manifestación.

**Señor Rodó**—Al sembrador, al hombre que trabaja en contacto con la tierra nadie le ha exigido nunca la vestidura inmaculada del ocioso, del sivarita, porque todos saben que si el barro salpica alguna vez sobre su vestidura, es porque en ese barro ha estado arrojando á manos llenas

la simiente que han de aprovechar los demás. — (Muy bien!)

Y porque José Pedro Ramírez no fué nunca hombre de odios sino de fraternidad y de amplitud, y porque José Pedro Ramírez no fué nunca hombre de persecución, sino de benevolencia, hay en el sentimiento de dolor que provoca su muerte una nota más suave, más profunda que las manifestaciones ruidosas de la glorificación y de la apoteosis; y esa nota es el dolor sincero que brota de las entrañas de una sociedad, identificando á todos, sin diferencias de partido, de genio ni de condición social, como si se realizase así, por un momento, aquella confraternidad patriótica que fué el gran sueño de su vida.

Frente á esa tumba que se abre, no se concibe el odio, ni siquiera la reserva indiferente: se conciben sólo las naturales diferencias de grado en el respeto, en la consideración y en el afecto que su pueblo, unánimemente, tributa en póstumo homenage.

El sentimiento público no volverá á resonar en mucho tiempo con dolor tan justo y tan hondo. Desaparece un hombre superior, que fué al mismo tiempo, y en el más alto grado, un hombre bueno; desaparece un girón viviente de la tradición nacional; desaparece la última reliquia de una generación gloriosa; desaparece el centro de inagotables recuerdos vinculados á la vida política, intelectual, social del país, en medio siglo de agitada historia; recuerdos que harán que esa figura que se va, y que todos nos habíamos acostumbrado á mirar desde la niñez como un rasgo inseparable de la fisonomía de la patria, perdure en la memoria de los orientales como una de las más nobles, como una de las más grandes personificaciones del civismo nacional.

He dicho. — (Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la barra).

**Señor Prando** — Considero una profanación, señor Presidente, agregar una palabra más á la brillante exposición del diputado Rodó.

La figura del viejo cruzado surge viviente, plena de luz, en las frases impecables del filósofo y distinguido escritor, como la belleza de las divinidades antiguas en los mármoles imperecederos.

El silencio debe ser el mejor tributo y el más sincero homenaje á la evocación, que con eximia maestría nos acaba de hacer el gran maestro de las letras uruguayas, pero quiero dejar constancia, como un culto de mis devociones íntimas á la memoria del doctor José Pedro Ramírez, que me ha merecido, desde los comienzos de mi vida pública, en las aulas y en las agitaciones políticas, el respeto que merecen los grandes sembradores que, por encima de todos los vaivenes de la lucha, mantienen la honestidad de su carácter como un Dios tutelar que preside los destinos de su alma superior.

José Pedro Ramírez merece, en mi concepto, el homenaje de todos sus conciudadanos en la pleitesía unánime de sus votos, porque, luchador y combativo, tuvo la gran virtud de los apóstoles.

No conoció el odio ni en el triunfo ni en la derrota; no supo tiranizar con sus méritos en las posiciones conquistadas; y desconoció los halagos del Poder, que jamás le ofrecieron las posiciones á que era acreedor por sus grandes virtudes.

Y alejado, en el silencio, perdonando á todos, vió desfilar los sucesos políticos con esa bondad de su carácter, que, los que lo han conocido íntimamente, saben que es el mejor tesoro de su gran espíritu.

Se presenta ante mí como el apóstol del drama de Rostand, que no trae una estrella en la frente para distinguirse de los hombres, sino que trae el alma constelada de amor, de altivez y de bondad.

La República pierde el último cruzado de las viejas generaciones románticas; ha dejado de latir un gran corazón y se ha extinguido un gran cerebro.

Cuando los pueblos pierden un exponente que, como José Pedro Ramírez, — es símbolo de virtudes cívicas, — merece que las almas ciudadanas se pongan de rodillas para tributarle, en el postrer momento de su vida, el homenaje que tal vez no le supieron tributar en la lucha agriada de las pasiones políticas.

He dicho. — (Muy bien!).

---

4—**Señor Rodríguez** — Interpelo á la Mesa si hay número suficiente de diputados en el recinto.

**Señor Presidente** — Hay número, señor diputado: hay 46, — número justo.

**Señor Rodríguez** — En ese caso, señor Presidente, mociono para que el proyecto de ley que he tenido el altísimo honor de presentar en compañía de cuatro honorables colegas y que no lo he fundado, — porque fuera osadía de mi parte hacer la apología merecidísima de José Pedro Ramírez, cuando el príncipe de nuestra palabra, don José Enrique Rodó, se proponía hacerlo, y todo sería pálido al lado de la de aquél, cálida y brillante, como son todos y cada uno de los párrafos de su magistral oración, en los que ha condensado el gran volumen de esa inmensa personalidad, que se ha extinguido, — por tal circunstancia, digo, yo no me he atrevido á fundar el proyecto, creyendo que nadie mejor que Rodó podía hacerlo, como efectivamente lo ha hecho, interesando los sentimientos patrióticos de todos los representantes é interpretando los sentimientos unánimes de la gran congoja del país.

Existiendo el número reglamentario, señor Presidente, que no había en el momento en que se dió cuenta del proyecto, dejo establecida la moción para que sea tratado de inmediato en ambas discusiones. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Habiendo sido apoyada, se va á votar...

(El señor Presidente llama á los señores diputados que se hallan en antesalas).

---

La Cámara ha quedado sin el número reglamentario por haberse retirado, sin el consentimiento de la Mesa, y á pesar de habérseles dicho por los Oficiales de Sala que no podían ausentarse, los señores diputados Bélinzon, Cañizas, Espalter, Areco, Pittaluga, Oliver, Sánchez y Semblat.

**Señor Peyrou** — Hago moción para que se publiquen los nombres de esos señores diputados. — (Apoyados).

---

5—**Señor Rodríguez** — En nombre de los firmantes del proyecto, pido al señor Presidente que cite á la Cámara á sesión extraordinaria para esta misma tarde, á la hora que sea posible. — (Apoyados).

Desde que no hay número, y forzosamente el señor Presidente tendrá que levantar la sesión, porque habiendo esta moción previa, en ese caso el Reglamento de la Honorable Cámara determina...

**Señor Sosa** — Pero se puede continuar con la orden del día.

**Señor Rodríguez** — No hay número para tratar...

**Señor Ferrer Olais** — Pero se puede seguir con el otro quórum...

**Señor Sosa** — No se necesitan más que 25 señores diputados para los otros asuntos.

**Señor Ferrer Olais** — A pesar de eso, puede hacerse una sesión extraordinaria; pero podemos seguir tratando los demás asuntos de la orden del día.

**Señor Presidente** — La sesión debe seguirse porque para los demás asuntos de la orden del día no se necesita más que el quórum de 25.

**Señor Rodríguez** — Perfectamente; en ese caso, pido que sea citada la Cámara á sesión extraordinaria para las 6 de la tarde.

**Señor Peyrou** — A esa hora, señor Presidente, se van á tratar las pensiones. De manera que se podría hacer una citación para las 7 de la tarde.

**Señor Sosa** — Que se cite para mañana de mañana.

**Señor Cachón** — Hago moción para que se cite para las 7 de la tarde.

**Señor Rodríguez** — Modifico mi moción. Hago moción para que se levante la presente sesión. — (Apoyados). — (No apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión esta moción.

**Señor Sosa** — No apoyado. Estamos al final del período y con una orden del día copiosísima.

**Señor Varzi** — Eso lo debían tener presente los señores diputados que se han ausentado.

**Señor Sosa** — El señor diputado no debe decirme eso.

**Señor Presidente** — La Cámara resolverá.

**Señor Sosa** — Pero se puede seguir con la orden del día. — (Murmullos).

**Señor Rodó** — Pido que se vote la moción del señor diputado Rodríguez.

**Señor Presidente** — A su tiempo, señor diputado. Déjenla discutir.

**Señor Rodó** — Me parece que el distinguido colega Rodríguez ha omitido expresar que se pide que se levante la sesión en homenaje á la memoria del doctor José Pedro Ramírez.

**Señor Sosa** — ¿Es reglamentario eso, señor Presidente?

**Señor Presidente** — La Cámara puede levantar la sesión cuando lo crea conveniente.

**Señor Sosa** — ¿Como homenaje?

**Señor Rodríguez** — ¡Cómo no!

**Señor Sosa** — Es un homenaje, por consiguiente es un asunto que se vota y no estamos en quórum para alterar de ninguna manera la orden del día.

**Señor Rodríguez** — Pero estamos en quórum, señor Presidente, para levantar la sesión en homenaje á la memoria del doctor Ramírez.

**Señor Sosa** — Puede levantarse la sesión, pero no puede invocarse que es un homenaje al doctor Ramírez.

**Señor Rodríguez** — Perfectamente. Que no se invoque, señor Presidente, pero que se vote mi moción, para que se levante la sesión. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va á votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie, — (Afirmativa).

Diez y ocho sobre treinta y cuatro.

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión á las 4.45 p. m.).

---

## 69.a SESION ORDINARIA

JULIO 12 DE 1913

PRESIDE

**EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA**

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de honores oficiales á los restos del doctor José P. Ramírez.

1—Entran al salón de sesiones, á las 6.30 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Areco, Bélinzon, Borda y Pagola, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Colistro, De los Santos, Díaz, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, García, García Fuentes, Giribaldi Heguy, Icasuriaga, Lagarmilla, Melián Lafinur, Miláns, Moratorio, Muró, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Rodó, Rodríguez, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling, Toscano, Varela, Varzi y Vecino.

Total: 56.

Faltan:

**Con aviso**, los señores: Avegno, Carvallido, Gilbert, Herrera, Hontou, Martínez Thedy, Mora Magariños, Ramasso, Ramón Guerra, Sóñora y Vidal Belo.

Total: 11.

**Con licencia**, los señores: Barbosa, Massera y Mednivil.

Total: 3.

**Sin aviso**, los señores: Aragón y Etchart, Callorda, Espalter, Freire, Gómez, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Martínez García, Miranda, Narancio, Pons, Rücker, Segovia, Travieso, Vidal y Zorrilla.

Total: 18.

---

**Señor Presidente**—Se va á dar lectura de un pedido de varios señores diputados.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Los que suscriben solicitan del señor Presidente quiera servirse citar á la Honorable Cámara á sesión extraordinaria para hoy á las 6 p. m., para tratar el asunto relativo á honores póstumos al doctor José Pedro Ramírez.

Montevideo, Julio 12 de 1913.

Gregorio L. Rodríguez.—León Peyrou.—Julio Muró (hijo)."

Se va á votar.

Si la Cámara quiere celebrar sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

---

Está abierta la sesión.

Léase el proyecto presentado.

(Se lee):

"El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo rendirá honores de Ministro de Estado á los restos del eminente ciudadano doctor don José Pedro Ramírez, cuyos despojos serán velados en el recinto del Cuerpo Legislativo.

Art. 2.o Las exequias serán costeadas por el tesoro nacional.

Art. 3.o Acuérdase á la viuda del extinto, señora María Muñoz de Ramírez, una pensión vitalicia é inembargable de dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 12 de 1913.

Gregorio L. Rodríguez, representante por Montevideo.—Luis Melián Lafinur, representante por Artigas.—Joaquín de Salteráin, representante por Treinta y Tres.—José Enrique Rodó, representante por Montevideo.—Julio Muró (hijo), representante por Paysandú."

En discusión general.

**Señor Prando**—La Comisión de Legislación aconseja á la Cámara que apruebe el proyecto de ley que se acaba de leer, por los fundamentos expuestos brillantemente por el señor diputado Rodó; y, estando en el uso de la palabra, hago moción, señor Presidente, para que la votación de este asunto se efectúe en forma nominal.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Se va á votar.

Si la votación de este asunto debe ser nominal.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

El señor Secretario tomará la votación nominal.

(Se toma en la forma siguiente):

**Señor Samacoitz**—... Negativa.

**Señor Paullier** (don Juan) — ... Negativa.

**Señor Oneto y Viana** — ... Afirmativa.

**Señor Puppo** — ... Afirmativa.

**Señor García Fuentes** — ... Afirmativa.

**Señor Ortiz** — ... Afirmativa.

**Señor Peyrou** — ... Afirmativa.

**Señor De los Santos** — ... Negativa.

**Señor Varela** — ... Negativa.

**Señor Abellá y Escobar** — ... Negativa.

**Señor Frugoni** — ... Negativa, consecuente con el criterio que me ha hecho votar siempre en contra de homenajes de esta naturaleza; pero deseo que en esta oportunidad mi voto no se confunda con el de los otros señores diputados; precisamente porque procedo así de acuerdo con un criterio fundamental al que siempre he sabido permanecer fiel y porque mientras muchos de los señores diputados que ahora votan ó votarán en contra de estos honores, probablemente votarían á favor si el doctor José Pedro Ramírez hubiera muerto bajo otra situación política. —(¡Muy bien!).

Tengo el derecho de suponerlo, señor Presidente, porque he visto á muchos de esos señores diputados votar honores á personalidades no más dignas que ésta.

He terminado.

**Señor Melián Lafinur** — ... Afirmativa.

**Señor Icasuriaga** — ... Negativa.

**Señor Vecino** — ... Negativa.

**Señor Ferrer Olais**—... Yo, señor Presidente, deseo fundar mi voto. Confieso que siempre he sido un sincero admirador de la personalidad del doctor José Pedro Ramírez.

Si los honores oficiales que se proyectan fueran tan sólo la expresión genuina y pura de un sentimiento de condolencia, de reconocimiento y de homenaje á los altos méritos del extinto, no tendría, por cierto, el menor reparo en darle mi voto favorable á este proyecto; pero, señor Presidente, abrigo la duda de que los honores señalados en el primer artículo del proyecto serán viciados por móviles extraños...

**Señor Prando** — No apoyado.

**Señor Ferrer Olais** — ... serán interpretados por muchos como una protesta, como una afrenta al Poder Ejecutivo, cuyo representante hace bien poco sostuvo un ruidoso incidente contra el doctor Ramírez, incidente que fué explotado por algunos para desatarse en improperios, so pretextos de mentidos desagravios...

**Señor Prando** — No apoyado.

**Señor Ferrer Olais** — Señor Presidente: motivos de alta solidaridad política me ponen en el doloroso trance de tener que negarle mi voto á esos honores oficiales, como ha dicho el doctor Frugoni, que en otras circunstancias debiéramos tributárselos unánimemente...

**Señor Salteráin** — Cuando se muera otra vez.

**Señor Ferrer Olais**— ... y no he querido rehuir responsabilidades sin consecuencia; por eso concurro serena y francamente á ésta como á la anterior sesión.

Opino, señor Presidente, que no debe profanarse la memoria de un ciudadano ilustre con propósitos ajenos al verdadero sentir que su desaparición cause.

Que se respete el deseo de los que queremos lamentar profunda y sinceramente la desaparición del doctor Ramírez.

Dejemos que particularmente se le rinda una grande y espontánea manifestación de dolor, una manifestación seguramente mayor que las que ordinariamente se rinden á otros hombres buenos y meritorios, que, sin embargo, no son conducidos á la última morada entre los acordes melancólicos de las bandas militares ni entre los estampidos de la artillería.

Pensemos que ya esos honores oficiales no serán, aunque se voten, ni una expresión unánime ni un homenaje espontáneo, desde que se han producido estas públicas incidencias lamentables.

Antes de terminar debo declarar que si se pasa á la discusión particular votaré el 2.o y 3.er artículos del proyecto.

Es lo que tenía que decir.

**Señor Colistro** — ... Negativa.

**Señor Sánchez** — ... Negativa.

**Señor Giribaldi Heguy** — ... Afirmativa, sin aceptar en lo más mínimo las manifestaciones que ha hecho el señor diputado Ferrer Olais en la parte que pueda referirse á mí, como miembro de la Comisión de Legislación, que ha informado este asunto.

**Señor Schelotto** — ... Negativa.

**Señor Semblat** — ... Negativa.

**Señor Pelayo** — ... Negativa, inspirando mi actitud los conceptos vertidos por el señor diputado Ferrer Olais.

**Señor Rodríguez** — ... Afirmativa, rechazando en absoluto las palabras del señor diputado Ferrer Olais, prohibidas hasta por el Reglamento de la Honorable Cámara, porque no le es dado á ningún diputado calificar las intenciones de sus colegas, y en este caso este señor diputado ha violado el Reglamento, porque ha empezado por suponer que en nuestro proyecto hay móviles inconfensables, cuando son elevadísimos, como lo reflejaron las notables palabras del señor diputado Rodó. — (Aplausos en la barra).

**Señor Presidente**—A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

**Señor Pelayo**—Ha habido otro señor diputado que también ha violado el Reglamento, y sin embargo el señor diputado no ha llamado la atención sobre eso.

**Señor Presidente** — Estamos en votación, señor diputado, y no en discusión.

**Señor Ferrer Olais**—El fin de la votación nominal no es más que provocar semejantes declaraciones.

**Señor Muró**—... Afirmativa, declarando, señor Presidente, que tanto protesto contra las manifestaciones hechas por el señor diputado Frugoni en cuanto á su voto negativo, como protesto también indignado contra las manifestaciones hechas por el señor diputado Ferrer Olais, porque creo que tanto los autores del proyecto, como los demás colegas, proceden con arreglo á su conciencia.—(Apoyados).

**Señor Olivera** — ... Negativa.

**Señor Bélinzon** — ... Afirmativa.

**Señor Etchevest** — ... Negativa.

**Señor Stirling** — ... Negativa.

**Señor Paullier** (don Federico) — ... Afirmativa.

**Señor Sanguinetti** — ... Afirmativa.

**Señor Amézaga** — ... Afirmativa.

**Señor Areco** — ... Tengo por el doctor José Pedro Ramírez un profundo respeto, cariñosa simpatía; pero por razones de solidaridad política, voto por la negativa.

**Señor Canessa** — ... Negativa.

**Señor Doria** — ... Negativa, considerando que son muy discutibles los servicios prestados al país por el doctor José Pedro Ramírez, que le atribuyen los autores del proyecto.

Por otra parte, contestando al señor diputado Frugoni, debo manifestar que en ningún régimen hubiera votado los honores de que se trata en este momento.

**Señor Pittaluga** — ... Negativa.

**Señor Sierra** — ... Negativa.

**Señor Moratorio** — ... Negativa.

**Señor Sosa** — ... Negativa.

**Señor Prando**— ... Afirmativa, rechazando en absoluto los móviles expuestor por el señor diputado Ferrer Olais, porque repugnan á mi moralidad.—(Aplausos en la barra).

**Señor Ferrer Olais**—Sé lo que digo.

**Señor Aguiar**— ... Afirmativa.

**Señor Borda y Pagola**— ... Afirmativa.

**Señor Canosa**— ... Negativa.

**Señor Miláns**— ... Afirmativa, sin aceptar los conceptos del señor diputado Ferrer Olais.

**Señor Oliver**— ... Negativa, y por los mismos motivos en que acaba de fundar su voto el señor diputado Doria.

**Señor Schinca**— ... Negativa.

**Señor Negro**— ... Negativa.

**Señor Toscano**— ... Negativa.

**Señor Castro**— ... Afirmativa, haciendo mías las palabras pronunciadas por el señor diputado Muró.

**Señor Cañizas**— ... Negativa, porque creo que el doctor José Pedro Ramírez no necesita que se le tributen honores oficiales; y porque entiendo que, por hechos que son del dominio público, sería impolítico votarlos.

**Señor Salteráin**— ... Como acto de solidaridad moral con mis distinguidos colegas, y no concibiendo que haya país alguno en la tierra que niegue honores póstumos á los hombres ilustres, voto por la afirmativa.

**Señor Rodó**— ... Afirmativa.

**Señor Cachón**— ... Afirmativa.

**Señor O'Neill**— ... Negativa.

**Señor Varzi**— ... Afirmativa.

**Señor Díaz**— ... Afirmativa.

**Señor Presidente**— ... Afirmativa.

Han votado 24 señores diputados por la afirmativa y 31 por la negativa.

Queda rechazado el proyecto y terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión á las 6 y 55 p. m.).

# CAMARA DE SENADORES

---

## 52.a SESION ORDINARIA

---

### Celebrada el día 11 de Julio de 1913

---

PRESIDE

**EL DOCTOR MANUEL B. OTERO**

---

A las 4 y 55 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Manini Ríos, Varela Acevedo, Saldaña, Rodríguez, Repetto, Accinelli, Fleurquin, Suárez, Albín, Pérez Olave, Vidal y Enciso.

Faltaron:

**Con aviso**, los señores: Arena, Astigarraga y Espalter.

**Con licencia**, los señores: Castro y Soca.

---

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

---

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite en nueva forma el proyecto de ley que autoriza al señor Francisco Piria para prolongar hasta la Estación Pan de Azúcar del Ferrocarril Uruguayo del Este la línea férrea concedida por ley de Diciembre de 1907."

—A la Comisión de Fomento.

"La Comisión de Peticiones se expide en los proyectos de decreto que otorgan pensión á las señoras de Burgues, Leiteras, Rodríguez Diez, Burone de Saltó, Píriz de Rubí, Pérez García, Sasal, Fajardo de Silva, Barros de Pagola, menores de Martínez, Gutiérrez, Marco, Rodríguez, Boutón, Benítez, Nicrossi; Acreosa, Papiní y Zás, Roldán, Matta, Fraga, Pereira, Cabrera, Bacigalup, Baeza, Sarlangue, De los Campos, Gómez, Revuelta, Sáez Estrada, Turenne, Taborda, Prades, Oliveras, Icarza, Burgueño, Maurente, Odizzio, Ferreira, Sánchez, Segovia, Domínguez, Sáenz de Ramos, Tunqui, Gómez Sandoval, Schulkes, Iturbide, Zubillaga, Mcdernell, Estapé, Pombo, Cruzado, De María, Morán, Mañé, Halewyn Bauzá, Parada, Reissig, Marcos de Pera, Vázquez de Galup, Bebhón, Burgueño de Rodríguez, Pera de Pérez, López de Layerla, Trelles Rubí, Fortes, Ros, Falcón, Guarch, Baliñas, De los Santos, Clavero, Márquez de Santos, Otérmin, López de Picón, Lima, Martínez, Scotti, Boero, Crosignani, Yónson, Duarte, Barens, Viera, Hornos, Magiarini, Otone, Vidal Almeida, Roldán, Carrión, Mazuchi, Scamarano, Burgueño de González, Arboleya de Arboleya, Bengallo, Rendo, Sosa, López, Echeverry de Páez, Duró de Méndez."

—Publíquense.

"La Comisión de Legislación informa en la solicitud del señor Santiago Giuffra."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones dictamina en las de las señoras Laura Oliveira, Dolores Ribeiro, Catalina Figari de Sobrero, Emma Ormelles de Pratts y Evangelina L. Contini."

—Publíquense.

"Las señoras Josefa N. de Mocoroa y Mauricia Acuña de Méndez solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Legislación informa en el proyecto de ley sobre acumulación de sueldos de los profesores y maestros y se declara compatibles dichos cargos con cualquier otro cargo de la Administración Pública."

—Repártase.

---

**Señor Manini Ríos** — Pido la palabra. Se ha dado cuenta, señor Presidente, de algunos asuntos que me parece que podrían tratarse sobre tablas. Uno de ellos es el referente á la concesión ferrocarrilera á favor de don Francisco Piria. Ha vuelto de la Cámara con levísimas modificaciones, que se refieren solamente á la fijación de un plazo determinado para la duración de dicha concesión.

Se ha dado cuenta, también, de que la Comisión de Legislación se ha expedido en el petitorio del señor Giuffra sobre cómputo de servicios. Aunque informado por la Comisión de Legislación, este asunto es del mismo género de los informados por la Comisión de Peticiones, razón por la cual yo solicitaría que, si hay tiempo, se trate en el momento de ocuparse el Senado de esa clase de asuntos en el día de hoy. — (Apoyados).

También en la sesión de ayer se dió cuenta del mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para nombrar Ministros en Bélgica y Austria Hungría, respectivamente, á los señores doctor Alberto Guani é ingeniero Santiago Rivas. La Comisión de Legislación no tiene inconveniente en informar al respecto en la sesión de hoy. Ya que de acuerdo con la orden del día se debe entrar á sesión secreta para tratar del nombramiento de Intendente Municipal para el Departamento de Treinta y Tres, en ese mismo acto podríamos ocuparnos de aquellos dos nombramientos diplomáticos.

En la sesión de ayer se dió cuenta, igualmente, de que la Comisión de Legislación se había expedido en la Convención Radiotelegráfica celebrada en Londres el año pasado. Se ha mandado repartir este asunto, pero el Ministerio de Relaciones Exteriores ha enviado, sin traducir, el texto de la Convención, que es larga; la traducción demoraría tiempo y seguramente no podría aprobarse hasta las sesiones extraordinarias. Si ningún miembro del Senado tiene inconveniente, yo propondría quedara de manifiesto en la Secretaría el texto de la Convención enviada por el Poder Ejecutivo á fin de que la pudieran estudiar los señores senadores y se incluyera en la orden del día del lunes próximo.

De manera, pues, que los asuntos referentes al nombramiento de Ministros Diplomáticos, del ferrocarril en Piriápolis y de la petición del señor Giuffra, pueden tratarse en la sesión de hoy, sobre tablas, de acuerdo con mi moción, y el relativo á la Convención Radiotelegráfica Internacional se tratará en la sesión del lunes, previa exhibición en Secretaría de los antecedentes.

**Señor Pérez Olave** — Yo voy á ampliar, señor Presidente, la moción del señor senador por Flores en la parte que se refiere á que se trate el asunto del señor Giuffra.

Existe también en la Comisión de Legislación otro asunto informado por ella, referente al señor Luis Conti; se trata también de cómputo de servicios, y por estar en igualdad de condiciones, pido que se trate conjuntamente con el del señor Giuffra. — (Apoyados).

**Señor Presidente**—El señor senador por Flores ha formulado dos mociones: una se refiere al asunto de Piria y la otra á los nombramientos diplomáticos.

Si no hay observaciones, se van á votar en conjunto...

**Señor Fleurquin**—¿Me permite?

**Señor Varela Acevedo**—Podría votarse, para ordenar la discusión, una vez que cada moción ha sido formulada; así, uno

conserva bien en la memoria cuáles son las mociones que se votan.

**Señor Presidente**—El señor senador ha formulado una moción de conjunto.

**Señor Varela Acevedo**—No observaba eso. Pero el señor senador por Soriano iba á mocionar una en un sentido diferente, y por eso yo indicaba la conveniencia de votar antes la moción del señor senador por Flores.

**Señor Presidente**—Creía que el señor senador Fleurquin hablaba particularmente, que no iba á promover la misma cuestión.

**Señor Fleurquin**—¿Me permite, señor Presidente?

Se resuelve el conflicto articulando las mociones, y entonces me voy á permitir hacer la mía, que es á objeto de que se trate en la sesión de hoy el Presupuesto de Sala y Secretaría, que la Comisión está pronta para informar.

**Señor Presidente**—Había puesto á consideración del Senado la moción del señor senador por Flores, pero habiendo habido observaciones, pondré á consideración del Senado la primera parte de la moción que indicaba el señor senador por Flores: si se trata sobre tablas el asunto relativo al señor Piria.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está á consideración del Senado la segunda parte de la moción del señor senador por Flores: si se trata sobre tablas el asunto referente al señor Giufra en oportunidad, conjuntamente con otros asuntos de peticiones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está á consideración del Senado la tercera parte de la moción del señor senador por Flores: si se trata sobre tablas el relativo al nombramiento de Ministros Diplomáticos en Austria-Hungría y Bélgica.

Si no hay observaciones, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Pérez Olave**—Ahora viene la mía: para que se trate el asunto referente al señor Luis E. Conti.

**Señor Presidente**—Está á consideración del Senado la moción del señor senador por Durazno. Si se trata el asunto referente al señor Luis E. Conti, conjuntamente con los otros asuntos de peticiones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto relativo á la Convención Radiotelegráfica de Londres.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está á consideración del Senado la moción del señor senador por Soriano: para que se trate hoy el Presupuesto de Sala y Secretaría.

Si no hay observaciones, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

Se va á tratar el asunto relativo al ferrocarril solicitado por el señor Piria.

---

**Señor Varela Acevedo**—Pido la palabra. Mientras la Secretaría ordena todos los asuntos que han sido objeto de mociones de preferencia, propondría que se tratara de inmediato la venia para nombrar Ministros Diplomáticos á los señores Guani y Rivas, y la otra, que figura en la orden del día, pasando previamente á sesión secreta.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Está á consideración del Honorable Senado si se altera la orden del día en la forma indicada por el señor senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

---

Se va á pasar á sesión secreta.

(Así se hizo).

---

(Lo actuado en sesión secreta fué lo siguiente):

**Señor Presidente**—Está abierto el acto. Va á darse lectura del mensaje del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 7 de 1913.

Honorable Senado:

Hallándose vacante el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bélgica y Holanda, el Poder Ejecutivo ha determinado trasladar á él al doctor Alberto Guani, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Austria-Hungría y Suiza y para subrogar á éste se propone designar al ciudadano don Santiago Rivas.

De conformidad con lo que establece el artículo 81 de la Constitución, el Poder Ejecutivo solicita el acuerdo de Vuestra Honrabilidad para proceder á estas designaciones.

El Poder Ejecutivo aprovecha esta oportunidad para saludar á Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EMILIO BARBAROUX.

**Señor Pérez Olave**—La Comisión de Legislación, señor Presidente, no tiene observación alguna que hacer al traslado del señor Guani y á la designación del señor Santiago Rivas para Ministro en Austria-Hungría.

Al efecto aconseja que se acuerde la venia y presenta el siguiente proyecto de resolución.

(Lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para trasladar á la Legación de Bélgica y Holanda al doctor Alberto Guani, actualmente Ministro Plenipotenciario en Austria-Hungría y Suiza y nombrar para sustituirlo al ciudadano don Santiago Rivas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

**Señor Presidente**—Léase.

(Se leyó).

Está en discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Pérez Olave**—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Durazno.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

Léase el asunto referente al señor Intendente de Treinta y Tres.

(Se leyó lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 30 de 1913.

Honorable Cámara de Senadores:

El puesto de Intendente Municipal de Treinta y Tres se encuentra vacante, con motivo del fallecimiento de su titular el señor Manuel de la Paz Velazco.

Debiendo proveerse de inmediato dicho cargo, me dirijo á Vuestra Honorabilidad para que, de conformidad con lo que dispone la ley de fecha 18 de Diciembre de 1908, prestéis vuestro acuerdo para nombrar Intendente Municipal del referido departamento al señor Luis Hierro, ciudadano que reune las condiciones necesarias para el desempeño de dicho puesto.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

**Señor Pérez Olave**—La Comisión aconseja un proyecto de resolución.

**Señor Presidente**—Léase.

(Se leyó):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo que solicita para nombrar Intendente Municipal de Treinta y Tres al señor Luis Hierro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

**Señor Presidente**—Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

**Señor Pérez Olave**—Mociono para que se suprima la segunda discusión de este asunto.

**Señor Presidente**—A consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Durazno.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

**Señor Pérez Olave**—Si no hay oposición por parte del Honorable Senado mociono para que se incorpore al acta de la sesión pública lo resuelto en esta secreta. —(Apoyados).

**Señor Presidente** — Está á consideración del Honorable Senado.

Si se procede de acuerdo con lo que acaba de consignar el señor senador por Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

**Señor Pérez Olave**—Hago moción para que se trate en la sesión secreta, ya que estamos en ella, el Presupuesto de Sala y Secretaría.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Está á consideración del Senado.

**Señor Suárez**—Eso no ha sido motivo de resolución.

**Señor Pérez Olave**—Un asunto de orden interno.

**Señor Suárez**—Perfectamente, pero tiene que ser motivo de resolución.

**Señor Pérez Olave**—Puede hacerse por simple mayoría.

**Señor Presidente** — Me permito hacer una observación al Honorable Senado; como es un asunto de orden interno y de interpretación del Reglamento, me parece que no es necesario que abandone el puesto, salvo que opinen de otro modo los señores senadores.

Tratándose de sesión secreta, no creo que sea preciso que se indique antes, en la sesión pública, el asunto á tratarse.

Creo regular cualquiera de los dos procedimientos, sea el de indicar el asunto en la sesión pública ó sea indicándolo en la sesión secreta.

Hay, por otra parte, casos en que conviene que no se sepa lo que se va á tratar en sesión secreta.

He manifestado esto como precedente para casos más graves; éste no tiene trascendencia ninguna.

Está á consideración del Honorable Senado si se trata en sesión secreta el presupuesto de Sala y Secretaría.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el presupuesto de Sala y Secretaría.

(Se leyó):

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Desde el 1.o de Julio de 1913 hasta el 30 de Junio de 1914 regirá el siguiente

PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS DE SALA Y SECRETARÍA DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

| | | |
|---|---|---|
| 1 Primer Secretario | $ | 4.972 50 |
| 1 Segundo Secretario | ” | 4.252 50 |
| 1 Oficial Primero | ” | 2.961 — |
| 1 Oficial Segundo | ” | 2.400 — |
| 1 Oficial Tercero | ” | 1.860 — |
| 1 Oficial Cuarto | ” | 1.611 — |
| 1 Auxiliar Primero | ” | 1.323 — |
| 2 Auxiliares Segundos, á pesos 1.293 cada uno | ” | 2.586 — |
| 3 Auxiliares Terceros, á pesos 960 cada uno | ” | 2.880 — |
| 1 Bibliotecario | ” | 1.323 — |
| 1 Auxiliar de Biblioteca | ” | 760 — |
| 2 Oficiales de Sala, á $ 1.320 cada uno | ” | 2.640 — |
| 1 Intendente | ” | 1.020 — |
| 1 Conserje | ” | 760 — |
| 1 Primer Ujier | ” | 720 — |
| 1 Ujier Telefonista | ” | 720 — |
| 4 Ujieres, á $ 600 cada uno | ” | 2.400 — |
| 2 Mensajeros, á $ 360 cada uno | ” | 720 — |
| 1 Primer Conductor de Automóvil | ” | 900 — |
| 1 Segundo Conductor de Automóvil | ” | 780 — |
| | $ | 37.589 — |

*Sección Taquigrafía*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 4.252 50 |
| 1 Subjefe | ” | 3.601 41 |
| 1 Taquígrafo Primero | ” | 3.217 41 |
| 1 Taquígrafo Segundo | ” | 2.164 — |
| 1 Taquígrafo Tercero | ” | 1.764 — |
| 2 Taquígrafos Auxiliares, á $ 1.286.37 cada uno | ” | 2.572 74 |
| 1 Auxiliar Primero A | ” | 945 — |
| 1 Auxiliar Primero B | ” | 945 — |
| 3 Auxiliares Segundos, á pesos 756 cada uno | ” | 2.268 — |
| 1 Auxiliar Tercero | ” | 480 — |
| 4 Meritorios, á $ 420 cada uno | ” | 1.680 — |
| 1 Corrector Oficial | ” | 2.100 — |
| | $ | 25.990 06 |

*Gastos*

| | | |
|---|---|---|
| De Sala y Secretaría | $ | 7.000 — |
| Para impresión de asuntos repartidos | ” | 2.000 — |
| Para publicación diaria de las versiones taquigráficas | ” | 2.500 — |
| Para impresión del “Diario de Sesiones” | ” | 4.000 — |
| Gastos de representación de la Presidencia | ” | 2.400 — |
| Para gastos extraordinarios é imprevistos | ” | 3.000 — |
| Indice del “Diario de Sesiones” | ” | 840 — |
| Aparatos telefónicos | ” | 700 — |
| Para compra de libros y gastos de Biblioteca | ” | 2.400 — |
| Alquiler de casa | ” | 1.800 — |
| Quebrantos de caja | ” | 120 — |
| Sostenimiento del automóvil | ” | 2.400 — |
| Uniformes | ” | 905 — |
| Alquiler de casa para el depósito de publicaciones de la Honorable Cámara de Senadores | ” | 480 — |
| Para compra de quinientos tomos de las “Decisiones de la Suprema Corte” de los Estados Unidos de Norte América | ” | 3.000 — |
| | $ | 33.545 — |
| | $ | 97.124 06 |

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio de 1913.

---

(Entra á sala el señor Vidal).

---

**Señor Presidente**—Está á consideración del Honorable Senado el asunto que se acaba de leer.

**Señor Fleurquin**—Pido la palabra.

El presupuesto que se acaba de leer es el que se había combinado entre la Comisión de Hacienda y la Mesa; falta una sola modificación, que es la referente al segundo Secretario.

La Comisión de Hacienda propone aumento discreto en la asignación del señor aludido; de 4.252 pesos lo eleva á 4.700, lo que significa un aumento de 448 pesos anuales.

El funcionario que desempeña ese cargo tiene una actuación larga en el Honorable Senado. Durante todo ese tiempo ha estado absolutamente contraído á sus obligaciones, y creo que tanto el Senado actual, como los anteriores, le han dispensado las mayores consideraciones. En mérito á esa contracción asidua del señor Secretario, propone la Comisión de Hacienda ese aumento.

**Señor Presidente**—¿Cuál es la cantidad que indica el señor senador?

**Señor Fleurquin**—Cuatro mil setecientos pesos.

**Señor Pérez Olave** — Y actualmente ¿cuánto tiene?

**Señor Fleurquin**—Tiene 4.252.

**Señor Pérez Olave**—Propongo otra modificación al presupuesto.

Me consta que desde hace algún tiempo, no asiste, por hallarse enfermo, el Oficial 1.o, y no puede atender regularmente sus tareas, tareas que son desempeñadas á su vez por otros empleados de la Secretaría de la Cámara. Siguiendo el sistema, práctica administrativa, corresponde que se le abone la diferencia del sueldo á estos empleados.

Para el efecto mociono para que se agregue un artículo en el cual se disponga que por economías de Secretaría se abonen dichas diferencias correspondientes.

**Señor Manini Ríos**—¿La diferencia del sueldo?

**Señor Pérez Olave**—El Oficial 2.o, que pasa á 1.o, tiene esa diferencia, etc.

**Señor Suárez** — ¿Está enfermo realmente este empleado?

**Señor Pérez Olave**—Así se me ha dicho.

**Señor Fleurquin**—Voy á leer una aclaración de carácter financiero.

El Estado, en realidad, no se grava con esta distribución extraordinaria que se hace á las personas que desempeñan actualmente las funciones del empleado ausente, porque ese señor, si fuera jubilado, tendría derecho á la misma asignación que tiene actualmente por el Presupuesto.

De manera que el erario público quedaría gravado casi en las mismas condiciones: jubilado cobraría la asignación con una mínima diferencia de lo que percibe actualmente y á su vez habría que llenar esa vacante.

Esa es la razón de orden financiero que justifica también la moción del señor senador por Durazno.

**Señor Manini Ríos**—Pido la palabra.

Yo creo que debe concretarse un poco más la indicación formulada por el señor senador por Durazno, porque habría que saber á qué empleados se les distribuye la diferencia de sueldo con motivo de la ausencia del Oficial 1.o señor Malmierca.

De acuerdo con los informes suministrados por la Secretaría yo propondría que se autorizara á la Mesa á disponer de la cantidad necesaria para alcanzar á esa diferencia de sueldos, á fin de abonársela á los cuatro empleados que siguen inmediatamente al Oficial 1.o. Según me ha informado la Secretaría sería á dichos empleados á quienes les correspondería.

Deseo agregar, señor Presidente, por si hay alguna duda en el ánimo de algún colega, que el Senado con esto no haría sino seguir la práctica habitual en virtud de la cual cuando se encuentra ausente un empleado por razón de enfermedad y por más de tres meses, los que le subrogan cobran la diferencia de sueldos respectiva.

Si esto ocurre siempre dentro de la Administración Pública, hay una razón de equidad para que se haga lo mismo dentro de la Secretaría del Senado, tanto más cuanto que no sólo hace tres meses ya que falta el Oficial 1.o, sino que hace un año y medio ó algo más.

**Señor Presidente** — Deseo que quede perfectamente clara la resolución del Senado.

¿Se le pago íntegro el sueldo al señor Malmierca, tal como hasta hoy, y de los

eventuales de Secretaría se cobra esta diferencia de sueldo que acaba de indicar el señor senador por Durazno?

**Señor Pérez Olave**—Eso es, señor Presidente.

**Señor Presidente**—¿Estas modificaciones son aceptadas por la Comisión de Hacienda?

**Señor Fleurquin**—Sí, señor.

**Señor Presidente**—Están á consideración del Honorable Senado las tres modificaciones hechas por los señores senadores.

**Señor Repetto**—Pido la palabra.

Voy á proponer un aumento en el sueldo del primer Secretario del Honorable Senado.

Es sabido la contracción é inteligencia que demuestra en el desempeño de sus funciones, y teniendo en cuenta que con el aumento que se ha verificado con el otro Secretario la diferencia sería muy exigua, hago moción para que se le aumente á 5.200 pesos. Son 300 pesos de diferencia, que no van á influir en lo más mínimo en el Presupuesto.

**Señor Presidente**—¿La Comisión de Hacienda acepta la modificación?

**Señor Fleurquin**—La Comisión acepta.

**Señor Presidente**—Se va á votar entonces el Presupuesto de Sala y Secretaría con las cuatro modificaciones: la del señor senador por Soriano, relativa al segundo Secretario, la del señor senador por el Durazno, relativa al Oficial primero, y la situación de los cuatro empleados de Secretaría, á los cuales hizo referencia el señor senador por Flores, y por último el agregado propuesto por el señor senador por San José respecto al primer Secretario.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

---

**Señor Pérez Olave**—Mociono para que se incorpore en el acta pública lo actuado en la sesión secreta.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—En discusión.

Se va á votar la moción del señor senador por Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

---

Si no hay quien pida la palabra, se pasará á sesión pública.

(Así se hizo).

---

(Vueltos á sesión pública, dice):

**Señor Presidente**—Se va á tratar el asunto relativo...

---

**Señor Fleurquin**—Había olvidado, señor Presidente, en sesiones anteriores, dar cuenta al Honorable Senado que la Comisión de Hacienda no tiene observación que hacer al informe de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, y que, en consecuencia, pide la aprobación de ese informe.

**Señor Presidente**—Desea el señor senador que se trate de inmediato?

**Señor Fleurquin**—Sí, señor.

**Señor Presidente**—Está á la consideración del Senado la moción del señor senador por Soriano.

Si se trata de inmediato el informe de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

---

El señor senador por Flores desea verificar algunos puntos de detalle para tomar algunas notas relativas al ferrocarril, cuya concesión solicita el señor Piria. Podríamos adelantar tiempo, tratando el asunto referente al señor Santiago Giuffra. Pongo á consideración del Honorable Senado esta indicación.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

Comisión de Legislación.

INFORME

En mérito de las consideraciones de equidad que se invocan en el escrito del peticionario, la Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Autorízase al señor Santiago A. Giuffra á acogerse á las disposiciones del artículo 49 de la ley de Octubre de 1904, quedando excluído del requisito de edad á que se refiere dicho artículo.

Art. 2.o Compútase, á los efectos de la jubilación, los servicios prestados por el agraciado, desde el 15 de Abril de 1907 hasta el 10 de Mayo de 1911, debiendo abonar los descuentos correspondientes á las retribuciones percibidas por esos servicios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 10 de 1913.

José Espalter.—A. H. Pérez Olave.—Pedro Manini Ríos.

**Señor Presidente** — Consulto al Honorable Senado si el procedimiento á seguirse en la discusión de este asunto es el mismo que se determinó en el de las pensiones. He interpretado así la moción formulada. Es decir, que no tendrá más que una sola discusión general y particular.

**Señor Accinelli** — Exactamente el mismo procedimiento que para las pensiones.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

Se va á tratar el asunto relativo á la concesión de un ferrocarril acordada al señor Piria.

Léase.

(Se leyó):

"Artículo 7.o Queda comprendida en el artículo 12 de la ley de 21 de Diciembre de 1907 la ampliación que concede la presente ley."

**Señor Manini Ríos** — Quiero explicar, ya que yo fuí quien propuse que se tratara sobre tablas este asunto, en qué consiste la modificación introducida por la Honorable Cámara de Representantes, que acaba de leer la Secretaría.

Con arreglo al proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado, la concesión otorgada al señor Piria, en cuanto se refería á la extensión hasta el pueblo de Pan de Azúcar, no tenía límite. De manera que podrá ser interpretada como una concesión á perpetuidad.

Con el agregado introducido por la Cámara de Representantes, el límite se fija en los mismos términos establecidos por la ley anterior, que autorizaba al señor Piria á construir una línea ferrocarrilera.

En efecto; el artículo 12 de la ley de Diciembre de 1907 á que se refiere la modificación introducila por la Cámara, dice así:

"Artículo 12. A los 90 años de terminadas las obras del puerto, éstas pasarán á ser propiedad del Estado, sin pago ni indemnización alguna al concesionario, operándose de esa manera el rescate completo de la presente concesión."

De manera, pues, que la modificación votada por la Cámara favorece, desde este punto de vista, los intereses del Estado.

Este nuevo trozo de línea férrea que se permite construir al señor Piria, estará regido por la ley de concesión primitiva. Se fija, pues, un plazo determinado en el cual vencerá la concesión en toda la línea y pasará á poder del Estado.

He dicho.

**Señor Presidente** — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En 2.a discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionada la modificación de la Honorable Cámara de Representantes y se comunicará.

---

Se va á tratar el asunto referente al señor Luis E. Conde.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase al señor Luis E. Conde los 25 meses de servicios que le faltan para obtener su jubilación en el carácter de Guardaalmacén 1.o de Aduana, — cargo que desempeñaba en la fecha de su cesantía, — debiendo devengar los montepíos correspondientes, y se declara que puede jubilarse de inmediato.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

**Señor Presidente** — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular el artículo 1.o.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

---

Continúa la orden del día con el asunto relativo al presupuesto de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

Léase.

(Se leyó):

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de elevar á la consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de presupuestos y gastos para la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo que presido, á regir durante el ejercicio económico de 1913-14.

El expresado presupuesto sólo difiere del vigente en un aumento de ciento veinte pesos anuales sobre el alquiler de la casa que ocupa la Oficina, y en los gastos de la misma, que también han sido elevados en ciento veinte pesos anuales.

Con tal motivo, reitero á Vuestra Honorabilidad el testimonio de mi más distinguida consideración.

Montevideo, Julio 4 de 1913.

Adolfo H. Pérez Olave.—E. Martínez García.

---

PROYECTO DE DECRETO

El Senado y Cámara de Representantes

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el ejercicio económico de 1913-1914 regirá para la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo el siguiente presupuesto:

| | | |
|---|---|---|
| Un Contador | $ | 3.000 00 |
| Un Oficial 1.o | ” | 2.400 00 |
| Un Auxiliar 1.o | ” | 1.200 00 |
| Un Auxiliar 2.o | ” | 1.020 00 |
| Un Auxiliar 3.o | ” | 840 00 |
| Un Portero | ” | 540 00 |
| Alquiler de casa | ” | 900 00 |
| Gastos de Oficina | ” | 420 00 |
| Total | $ | 10.320 00 |

Asciende el presente presupuesto á la suma de diez mil trescientos veinte pesos.

Art. 2.o A los efectos del pago (ley 14 de Mayo de 1880, artículo 3.o), este presupuesto será incluído en el de gastos del Honorable Senado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión de Cuentas, Julio 4 de 1913.

Pérez Olave.—E. Martínez García.

**Señor Presidente**—En discusión general el proyecto de presupuesto de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

**Señor Varela Acevedo**—¿Hay modificaciones?

**Señor Pérez Olave**—Hay dos: la partida de alquiler de casa y gastos de Oficina. Se aumentan apenas unos pocos pesos mensuales. Lo demás es exactamente igual al de los años anteriores.

**Señor Presidente**—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

En segunda discusión.

**Señor Pérez Olave**—Mociono para que se suprima la segunda discusión.

**Señor Presidente**—A consideración del Senado la moción del señor senador por Durazno.

Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

---

Se va á dar cuenta de un asunto entrado que viene de la otra Cámara.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes remite en nueva forma el proyecto remitido por Vuestra Honorabilidad, que acuerda pensión á la señorita Aurelia Viera."

—A la Comisión de Peticiones.

**Señor Repetto**—Se podría leer, para conocer la modificación y tratarlo sobre tablas.

**Señor Manini Ríos**—Pido que se lea.

**Señor Albín**—Yo voy á hacer moción, señor Presidente, ya que este asunto ha de volver á la otra Cámara, para que se trate, á efecto de que la Comisión pueda informar verbalmente, si no se opone algún señor senador.

**Señor Varela Acevedo**—Tenemos todavía dos ó tres días. Queda la sesión de mañana y la del lunes.

**Señor Presidente**—¿Insiste en su moción el señor senador por la Colonia?

**Señor Albín**—No insisto; pero no había terminado mi moción.

Iba á pedir que se trataran en primer término, alterando la orden del día, las peticiones. La formulo en ese sentido, pues, dentro de breve tiempo sonará la hora reglamentaria y quedarán sin sanción infinidad de asuntos que han venido de la otra Cámara.

**Señor Pérez Olave**—Yo, más bien, formularé esta moción: que se prorrogue la sesión por una hora más y que se continúe con la orden del día.—(Apoyados).

**Señor Albín**—Muy bien: retiro la mía.

**Señor Presidente**—A consideración del Senado la moción del señor senador por el Durazno.

Si se prorroga la sesión por una hora más, continuándose la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

---

Va á entrarse á la discusión del proyecto de ley que amplía varios rubros del Presupuesto General de Gastos vigente.

**Léase.**

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**DEPARTAMENTO DEL INTERIOR**

PLANILLA NUM. 1

**Intendencia**

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Portero | $ 300 | |
| Un Portero | | $ 360 |

PLANILLA NUM. 2

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Dos Ordenanzas, á pesos 180 | $ 360 | |
| Dos Ordenanzas, á pesos 300 | | $ 600 |

PLANILLA NUM. 3

**Inspección de Sanidad Militar**

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Dos Porteros, á $ 300 | $ 600 | |
| Dos Porteros, á $ 360 | | $ 720 |

PLANILLA NUM. 4

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Portero | $ 300 | |
| Un Portero | | $ 360 |

PLANILLA NUM. 5

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Portero | $ 300 | |
| Un Portero | | $ 360 |

PLANILLA NUM. 6

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Portero | $ 300 | |
| Un Portero | | $ 360 |

PLANILLA NUM. 8

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Portero | $ 324 | |
| Un Portero | | $ 360 |

PLANILLA NUM. 18

**Policías urbanas**

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Escribiente | | $ 300 |
| Un Sargento 1.o | | ” 264 |

PLANILLA NUM. 22

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Quince Guardias civiles, á $ 216 | | $ 3.240 |

PLANILLA NUM. 27

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Capataz Fortaleza Santa Teresa | | $ 420 |
| Un Peón | | ” 240 |

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

PLANILLA NUM. 3

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Portero | | $ 360 |

PLANILLA NUM. 5

**Tesorería**

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Oficial de 3.a clase | | $ 810 |
| Un Auxiliar | | ” 420 |
| Un Portero | | ” 360 |

**Control**

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Oficial 3.o | | $ 840 |

**Visturía**

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un 2.o Jefe ......... | $ 2.520 | |
| Un 2.o Jefe ......... | | $ 2.600 |
| Un Vista ........... | | " 2.268 |
| Dos Idem Adjuntos, á $ 1.620 .......... | | " 3.240 |
| Dos Pesadores, á pesos 1.200 ........ | | " 2.400 |

**Alcaidía**

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Cinco Guardaalmacenes de 1.a clase, á $ 1.200 | | $ 6.000 |
| Once Guardaalmacenes de 2.a clase, á $ 840 | | " 9.240 |

**Oficina de Análisis**

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Oficial de 3.a clase | | $ 648 |

**Resguardo**

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Secretario Inspector 2.o (aumento de sueldo) .......... | | $ 204 |
| Tres Oficiales de 3.a clase, á $ 1.440 .. | | " 4.320 |
| Un Auxiliar de Bahía . | | " 960 |
| Tres Auxiliares de 4.a clase, á $ 585 ..... | | " 1.755 |
| Once Guardas de 3.a clase, á $ 600 ..... | | " 6.600 |
| Un Guarda de 4.a clase | | " 480 |
| Cuatro Auxiliares de Costa, á $ 420 ... | | " 1.680 |
| Un Contramaestre de cuadra .......... | | " 840 |
| Cinco Patrones de falúas, á $ 540 ..... | | " 2.700 |
| Cinco Chauffeurs, á pesos 600 .......... | | " 3.000 |
| Diez Marineros, á pesos 300 .......... | | " 3.000 |

**Receptorías**

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Dos Guardas de 2.a clase, á $ 480 ..... | | $ 960 |
| Cinco Guardas de 3.a clase, á $ 360 .... | | " 1.800 |
| Un Guinchero ....... | | " 540 |
| Un Chauffeur ....... | | " 420 |
| Cuatro Peones, á pesos 360 ......... | | " 1.440 |
| Dos Porteros Marcadores, á $ 300.... | | " 600 |
| Seis Peones, á $ 300 | | " 1.800 |
| Un Peón .......... | | " 240 |
| Un Timonel ......... | | " 240 |
| Un Marinero ...... | | " 240 |

RECEPTORIA DEL CHUY

**Subreceptoría de Cebollatí**

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Patrón de falúa.. | | $ 480 |

**Gastos generales**

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Manutención de caballos para los Guardas en servicio exterior ........... | | $ 1.200 |
| Manutención de empleados de la Isla Libertad ......... | | " 300 |
| Combustible y manutención lancha "Cuareim" ...... | | " 720 |

PLANILLA N.o 7

**Dirección General de Impuestos Internos**

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Agente Fiscal de 2.a clase en campaña ........... | | $ 540 |

**DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA**

PLANILLA N.o 2

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Dos Meritorios, á pesos 216 ......... | $ 432 | |
| Dos Auxiliares, á pesos 420 ......... | | $ 840 |

PLANILLA N.o 14

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Manutención de presos (aumento) ... | | $ 1.250 |
| Medicamentos (aumento) .......... | | " 380 |
| Vestuario (aumento). | | " 300 |
| Manutención de caballos (aumento) ... | | " 125 |
| Eventuales (aumento) | | " 500 |

PLANILLA N.o 19

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Portero ........ | $ 300 | |
| Un Portero ........ | | $ 360 |

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS**

PLANILLA NUM. 10

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Administrador é Inspector de Colonias .............. | | $ 1.500 |
| Gastos de viaje del Inspector de Colonias ............... | | " 360 |

PLANILLA NUM. 11

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Portero ....... | $ 324 | |
| Un Portero ........ | | $ 360 |

PLANILLA NUM. 12

| | Supresión | Aumento |
|---|---|---|
| Un Fotógrafo ...... | | $ 480 |

Artículo 2.o El importe necesario para cubrir las erogaciones indicadas en el artículo anterior, se tomará de rentas generales mientras no se sancione el Presupuesto General de Gastos.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 10 de Abril de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

*Julio M. Clavelli,*
Secretario.

---

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de "Ampliación de varios rubros del Presupuesto General de Gastos" que elevó el Poder Ejecutivo y ha merecido la sanción de la Cámara de Representantes.

Por dicho proyecto el Poder Ejecutivo propone la ampliación de algunas planillas, fundándose en necesidades imperiosas del servicio. Entre esos aumentos figura el del personal necesario para el funcionamiento de los nuevos depósitos de Aduana recientemente terminados.

Se amplían asimismo los servicios de la Oficina de Bahía, dependiente del Resguardo de la Capital, organizándose de acuerdo con las mayores necesidades que demanda el actual movimiento del puerto. El Poder Ejecutivo acompaña un memorándum de la Inspección del Resguardo, elevado por la Dirección General de Aduanas, evidenciando la necesidad y la urgencia de tales mejoras.

Se amplían también varias partidas para gastos del Consejo Penitenciario en el Presupuesto, agotadas ya, según los antecedentes de Contaduría que se acompañan para su debida justificación. Se aumenta el sueldo á 360 pesos anuales á varios porteros, de acuerdo con la resolución de la Cámara de Representantes al discutirse el Presupuesto vigente. Se restablece también en el proyecto una partida de quince guardias civiles para la policía de Rivera, que se omitió al sancionarse el Presupuesto actual.

Esas ampliaciones y modificaciones, así como algunas otras de menor importancia que se incluyen en el proyecto de ley, son, á juicio de Vuestra Comisión, perfectamente justificadas y os aconseja su aprobación tal cual han sido sancionadas por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Junio 30 de 1913.

Martín Suárez.—Blas Vidal.—Federico Fleurquin.

**Señor Presidente**—En discusión general.

**Señor Manini Ríos**—Pido la palabra.

Yo manifiesto que voy á votar en contra, en general, en este asunto. En un discurso pronunciado en sesión anterior por el señor senador Varela Acevedo, se establecieron reglas de sana política financiera, en virtud de las cuales no deberían tratarse modificaciones aisladas en el Presupuesto General de Gastos, sino que debería considerarse la ley fundamental de la Nación de conjunto, para poder apreciar el verdadero monto de las erogaciones que se echan sobre el erario público.

Las planillas de nuevos gastos que se someten á nuestra consideración, recargan en una cantidad considerable de miles de pesos el Presupuesto General de la Nación.

A mi juicio, todos estos servicios debían ser provistos en la oportunidad debida, es decir, cuando nos avocáramos el estudio del Presupuesto.

Si creamos aisladamente nuevos empleos ó nuevas oficinas, sabemos, por una larga experiencia, que aunque la necesidad nos obligue después, no podremos suprimirlas.

Por consiguiente, esta consideración aislada de nuevos servicios públicos á que se nos obliga, supone una incorporación definitiva y gastos también definitivos para las arcas del Estado.

Creo que esta actitud de prudencia en el voto de los gastos públicos, se impone más que nunca en las actuales circunstancias, que si no son de verdadero peligro para la marcha financiera del país, suponen, por lo menos, una situación de delicadeza que obliga al legislador á usar una gran parsimonia.

Todos sabemos que con motivo de la última operación financiera realizada para saldar las letras en virtud de las cuales se obtuvo recursos para la transformación del Banco Hipotecario del Uruguay en institución del Estado, se ha tenido que echar mano á la renta principal con que se solventa el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Por consiguiente, podemos prever que,

por lo menos, durante cierto período de tiempo, esos recursos, mediante los cuales solventamos el Presupuesto General de Gastos, estarán considerablemente disminuídos.

Luego, por consecuencia elementalísima, si alguna política deberíamos usar en materia de gastos, es más bien la de restricción y la de prudencia, que la de aumento inconsiderado de las obligaciones públicas. Por esta razón, manifiesto que votaré en contra de la planilla propuesta.

**Señor Suárez**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.

**Señor Suárez**—Yo comparto, desde cierto punto de vista, las ideas que acaba de manifestar el señor senador Manini, con respecto á la conveniencia de que el Presupuesto General de Gastos sea tratado en una sola vez y por completo en el Cuerpo Legislativo, y compartiría también las opiniones del doctor Manini, respecto á gastos innecesarios, es decir, á gastos que se estableciesen por el Poder Ejecutivo ó por el Cuerpo Legislativo, y que no respondiesen á necesidades perentorias; pero las ampliaciones del Presupuesto que están á consideración del Senado, se refieren, y así lo ha entendido la Comisión de Hacienda, á necesidades imperiosas del servicio, como lo dice en su Mensaje el Poder Ejecutivo.

En primer término, cuando se sancionó el Presupuesto General de Gastos vigente, se omitieron una porción de partidas que se restablecen aquí, como la referente á 15 guardias civiles para la policía del Departamento de Rivera; se dejaron sin modificar algunos sueldos de porteros que con carácter general había fijado la Cámara de Representantes y que aprobó el Senado, de 360 pesos anuales. En el Presupuesto, esos porteros tienen distintas asignaciones: $ 280 unos y pesos 300 otros. De todas maneras, se impone rever esos sueldos, porque es injusto no reparar las omisiones que se han padecido por la rapidez y la forma en que se discute entre nosotros el Presupuesto General de Gastos.

Hay además algunos servicios de Aduana, empleos nuevos, es cierto, pero que responden á las necesidades del servicio de los depósitos que han sido concluídos con motivo de las obras del puerto, en los que el Poder Ejecutivo ha debido forzosamente emplear el personal necesario; y como lo dice en su Mensaje, muchos de esos puestos están llenados.

**Señor Suárez**—Permítame el señor senador; el Poder Ejecutivo lo dice en su Mensaje: "El Poder Ejecutivo ha tenido que proveerlos del personal indispensable para su funcionamiento".

Claro es que no son empleos presupuestados; pero son servicios llenados, y por consecuencia, el Poder Ejecutivo debe regularizarlos, solicitando su creación en forma al Cuerpo Legislativo.

Por eso, agrega más adelante: "En la planilla respectiva queda comprendido dicho personal, y además el que sucesivamente requiera la habilitación de los demás depósitos construídos, cuyas plazas serán provistas á medida que sean librados al servicio de Aduana".

Se indica también la necesidad y se incluye en las planillas respectivas, de ampliar el servicio de vigilancia de la bahía.

En la carpeta existe la nota elevada por el Inspector señor Lacordell y la aprobación del Director de Aduanas y del Ministerio de Hacienda, al enviarse ese proyecto al Cuerpo Legislativo.

Encuentra la autoridad aduanera muy reducido el personal para las nuevas necesidades del tráfico del puerto, indica que es imposible fiscalizar en una forma conveniente sin que se aumente el personal, pero el personal en condiciones superiores á las que tiene actualmente, en número y en sueldo.

De manera que la Comisión ha creído que, á pesar de los inconvenientes del método, debe aceptarse como una necesidad el votar esta partida, porque se trata, repito, de servicios de carácter indispensable.

Es cuanto tenía que decir.

**Señor Varela Acevedo**—Pido la palabra.

Excuso manifestar, señor Presidente, que estoy de completo acuerdo con los argumentos que adujo al principio el señor Manini Ríos. Considero que es una necesidad de las circunstancias y una regla de buena política financiera el ser lo más parco posible en esta materia de autorizar nuevos gastos.

El Presupuesto suplementario que tenemos á la vista asciende, en términos generales, á unos 70.000 pesos, y aunque convengo que algunas de las partidas reparan omisiones acaecidas en las sanciones efectuadas hace un año, creo que no habría inconveniente en que esa reparación se produjera dentro de dos meses, es decir, cuando empezara á regir el nuevo Presupuesto. Hay tantas omisiones tantas injusticias en el Presupuesto General, en todos los servicios, que no puede considerarse completamente indispensable el reparar solamente algunas.

**Señor Suárez**—Apoyados.

**Señor Varela Acevedo**—El señor Manini Ríos ha recordado,—y ese argumento tiene una eficacia incontestable,—que una parte de la renta principal, con la cual se cubren los gastos de nuestro Presupuesto, está afectada por la última operación financiera, en forma que yo no me atrevería á justificar sin un estudio profundo del problema. Pero el hecho es ese, y presenta la cuestión en términos de tal importancia, que nuevas erogaciones, al menos de este monto, no deben votarse sin establecer recursos nuevos, para evitar posibles dificultades en lo futuro. Si esos cargos creados en la Aduana y en el Resguardo, son de tal naturaleza que el aplazamiento de su creación pueda traer graves perjuicios á los intereses públicos, que se voten de inmediato recursos suficientes para solventarlos.

Votaré, pues, en contra de este proyecto.

He terminado.

**Señor Manini Ríos**—Pido la palabra.

Como el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda ha hecho algunos argumentos de justicia al ocuparse de equiparaciones de sueldos, como el que se refiere á los porteros, yo quiero manifestar que no es mi ánimo oponerme á los modestos aumentos para ciertos funcionarios públicos, que realmente los merezcan, y que hayan sido acaso víctimas de algunas omisiones del Presupuesto General de Gastos, pero creo, sí, que en conjunto, las planillas de los nuevos gastos que se presentan á nuestra consideración, y que según el cálculo del señor senador Varela, porque en el repartido no figuran los totales, asciende á la suma de 70.000 pesos; creo que en conjunto, decía, esa planilla supone un recargo inmediato sobre el Presupuesto General de Gastos de la Nación, que las circunstancias actuales nos hacen indicar que no ha sido, precisamente, el monto más bien elegido para proponerlas.

Si es cierto, como dice el señor miembro informante, que algunos de estos cargos están provistos, aún desviando la vista de la inconstitucionalidad de esa provisión de puestos, aún no presupuestados, debe tenerse presente que si las necesidades perentorias de los servicios requieran al Poder Ejecutivo el inmediato nombramiento sin autorización legal, no es esta la oportunidad en que precisamente deben legalizarse, si no que es cuando, teniendo en cuenta por un lado los recursos generales, y por otro los gastos generales de la Nación, podamos ver si ocasionamos ó no perturbaciones en la marcha financiera del país.

Quería decir simplemente estas palabras en contestación á las del señor miembro informante, y sobre todo dejar salvado, lo que para mí, en las circunstancias presentes, es casi un deber de conciencia.

Sostengo que, por principio, dada la especialidad de las circunstancias,—que no las creo graves, pero sí un poco delicadas,—debemos ser absolutamente parcimoniosos en toda clase de erogaciones y que el mejor servicio que le podemos hacer al Poder Ejecutivo, en su calidad de Administrador responsable de las rentas de la Nación, es el de no ser nada generosos con los recursos de la misma.

He dicho.

**Señor Presidente**—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Varela Acevedo** — Yo desearía, señor Presidente, que se marcara la votación.

**Señor Presidente**—Ruego á los señores senadores que tengan la bondad de marcar la votación.

Se va á reconsiderar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

**Señor Repetto**—Yo propondría la supresión de la lectura del articulado, porque ya se ha leído.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—En discusión la moción del señor senador por San José.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión el artículo 1.o

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión el artículo 2.o.

(Se leyó).

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Manini Ríos**—¿Se han votado las planillas en conjunto, en un artículo?

**Señor Presidente**—Están incluídas todas en el artículo 1.o.

El 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

**Señor Suárez**—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

*(Continúa).*

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

# SECCION AVISOS

**MONTEVIDEO, Lunes 14 de Julio de 1913**

## TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará........ | $ 0.05 |
| " 60 " " ........ | " 0.065 |
| " 30 " " ........ | " 0.08 |
| " 20 " " ........ | " 0.09 |
| " 10 " " ........ | " 0.12 |
| " 5 " " ........ | " 0.15 |
| De 1 á 3 " " ........ | " 0.20 |

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

## AVISOS DEL DIA

### Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

*Licitación*

Llámase á licitación para los trabajos de pintura á ejecutarse en el edificio y muebles del Hospital Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan á disposición de los interesados en la Administración del Hospital.

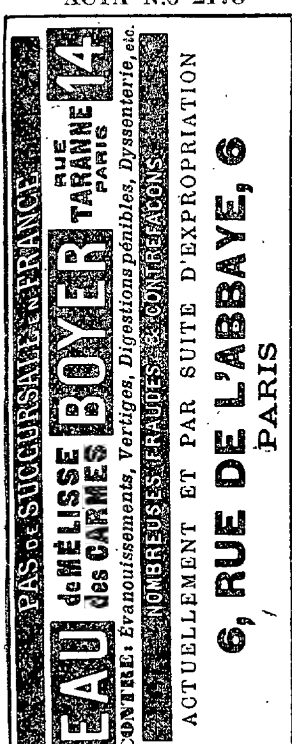
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Administración del Hospital hasta el día 21 del corriente á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del Hospital. — Salto, Julio 11 de 1913. — *Eduardo B. Real*, Administrador. 119-v.jl.20.

### Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2178

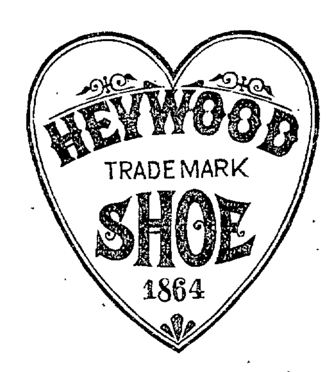



Con fecha 12 de Julio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Renouard Larivière y Cía., sucesores de Boyer, destiladores de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 121-v.jl.31.

ACTA N.o 2177




Con fecha 11 de Julio de 1913, el señor Alberto V. Coates, apoderado de la "Heywood Boot y Shoe C.o", de Werllster Mass (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 118-v.jl.31.

ACTA N.o 2160

Con fecha 5 de Julio de 1913, los señores Deambrosis y Sienzi, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 120-v.jl.31.

### INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam en un camino conocido por Maroñas, comprendido entre los de Cuchilla Grande é Ituzaingó (Maroñas), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente, el día 21 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 11 de 1913 —*La Dirección*. 117-v.lj.21.

### INTENDENCIA M. DE FLORES

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Manuel M. Romay, en representación de la señora Elcira F. de Romay, solicitando desviar el camino vecinal que partiendo del Departamental de Villas Boas, conduce al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días y por cuenta del interesado. — Trinidad, Julio 9 de 1913.—*Juan Puig*, Secretario. 122-v.ag.14.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1201, y doña GUMERSINDA LAUREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Román, domiciliada en la calle Paysandú número 1380.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el** DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 123-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1312, y doña MAGDALENA YORDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Olimar número 17.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el** DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESPANTOSO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 381, y doña JUANA PEARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 1334.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el** DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.23.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPRINGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Colonia número 2149, y doña CATALINA RAMONA ARENA, de 16 años de edad, de estado *soltera*, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1594.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección** y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LEGUIZAMOR, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1719, y doña GREGORIA FERREIRA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2226.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.23.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 36, y doña ESTANISLADA CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 86.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO RABINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Río Negro número 1682, y doña LUISA LEONOR CESARINA MO-

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

LEA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
129-v.jl.23.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAZZUCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Janeiro (Brasil), domiciliado en Colón, y doña LUISA FRANCISCA DELUCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.
130-v.jl.23.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BENITEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Plata s|n., y doña GREGORIA JULIA VERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
131-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FORMENTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Canelones número 806, y doña LUISA COXE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
132-v.jl.23.

### 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FILIPPI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 6, y doña GRACIANA GANDIOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
133-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RIANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle 1.a Mac Eachen número 10, y doña JUANA MARIA MONTALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
134-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Vecinal número 1, y doña EUGENIA CES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
135-v.jl.23.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BENZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Carmen número 2378, y doña ANGELA REPETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *F. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
136-v.jl.23.

# OFICIALES

## Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: "mil setecientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana, para las policías urbanas y "dos mil trescientos cincuenta" de blusa y pantalón de montar para las rurales, más "doscientos cincuenta" ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 15 de Septiembre próximo á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Santiago D. Pintos,* Secretario.
2849-v.sep.15.

## Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la contratación de la mano de obra para la construcción de una chimenea en la Usina de Generación del Arroyo Seco, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificación respectivos que se encuentran á disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Daymán número 1471.

Las propuestas se recibirán hasta las 11 a. m. del día 21 de Julio próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Directorio la facultad de aceptar aquella que á su juicio considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo creyere oportuno.—*El Secretario.*
2843-v.jl.16.

## Contaduría General de la Nación

CANJE DE CERTIFICADOS AMORTIZABLES

En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Mayo último, prorrógase nuevamente hasta el 15 de Julio venidero el plazo señalado por esta Oficina para la presentación á la misma de los Certificados Amortizables del Banco Hipotecario del Uruguay, para su canje por cautelas al portador. Vencido este plazo el Poder Ejecutivo quedará habilitado para adoptar el procedimiento que corresponda para obtener el rescate de los certificados que no se hayan presentado al canje, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución.—Montevideo, Junio 6 de 1913.
2685-v.jl.15.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la provisión de los útiles escolares que á continuación se indican, destinados al servicio del año 1914: 300.000 cuadernos de escritura, 400 hojas de papel cuadriculado, 50 frascos tinta de sello, 50 gomas de oficina, 150 gruesas reglas chicas, 300 reglas planas, 200 compases de madera, 100 transportadores, 3.500 cajas de tiza, 300 manos papel de corte, 200 manos papel de embalaje, 150 cajas sólidos geométricos, 80 colecciones cuadros de historia natural, 2.000 cintas métricas, 50 compendium métricos, 50 colecciones mapas geográficos, 200 carteles esqueleto humano, 50 colecciones carteles de anatomía, 150 cajas de broches, 2.000 tinteros de porcelana, 6.000 tinteros de vidrio, 1.000 percheros de cinco ganchos, 200 tableros contadores, 50 libros copiadores, 20.000 carpetas de comisión, 20.000 carpetas de inspección, 300 tijeras, 3.000 limpiadores de pizarrón, 200 tinteros de maestro, 200 campanillas, 100 relojes, 200.000 blocks papel de 100 hojas, 300.000 cuadrados papel de color.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el 21 del corriente á las 4 p. m.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., y ver las muestras de los artículos licitados en el Depósito de la Corporación.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, previniéndose á los interesados que deben establecer en el sobre de su propuesta el número del renglón por que se presentan. —Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Pedro Bustamante,* Secretario.
82-v.jl.21.

## Biblioteca Nacional

Don Henry Castle Ayre, profesor de inglés en la Universidad, se ha presentado solicitando el registro de propiedad literaria de los siguientes libros de que es autor: "English Course", partes 1.a, segunda y tercera, "Lessons in English", "Método Ayre", "Suplemento del Método Ayre".—Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Felipe Villegas Zúñiga,* Director.
103-v.jl.14.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

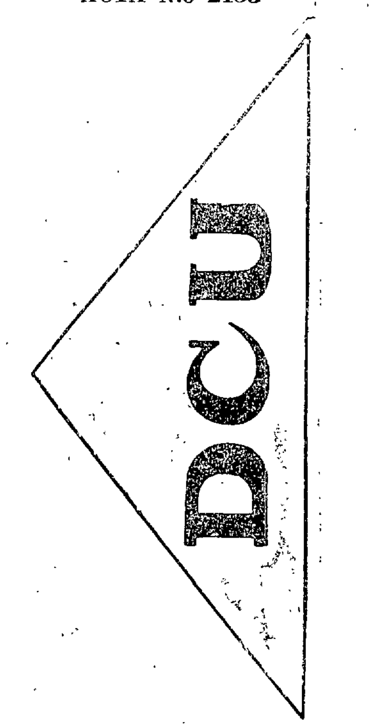
Habiéndose nombrado la Comisión encargada de Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General.*
2830-v.ag.31.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2153




Con fecha 3 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Droguería Central del Uruguay (Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"D. C. U."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
31-v.jl.24.

ACTA N.o 1993

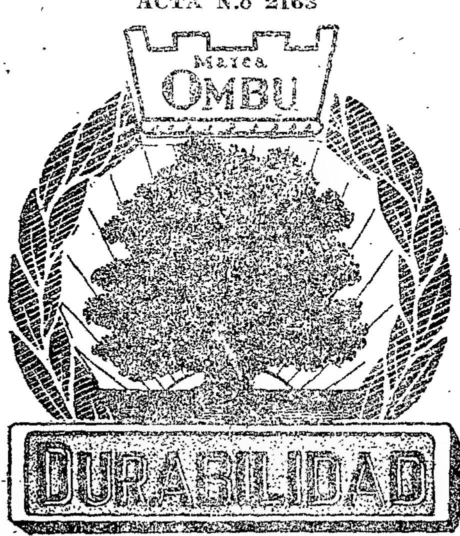



Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Gabriel Pagardoy, por el señor Carlos V. Toucon, de la ciudad del Salto (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FOTOGRAFIA AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 88-v.jl.29.

ACTA N.o 2163




Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMBÚ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 79.a, 9.a, 15.a, 16.a á 20.a, 22.a á 27.a, 29.a á 32.a, 34.a, 35.a, 36.a á 41.a, 43.a á 55.a, 57.a á 60.a, 72.a, 73.a, 75.a á 80.a. — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 84-v.jl.29.

ACTA N.o 2143




Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aktiebolagel B. A. Hjorth y Cía., de Estocolmo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRIMUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 14.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2851-v.jl.17.

ACTA N.o 2142



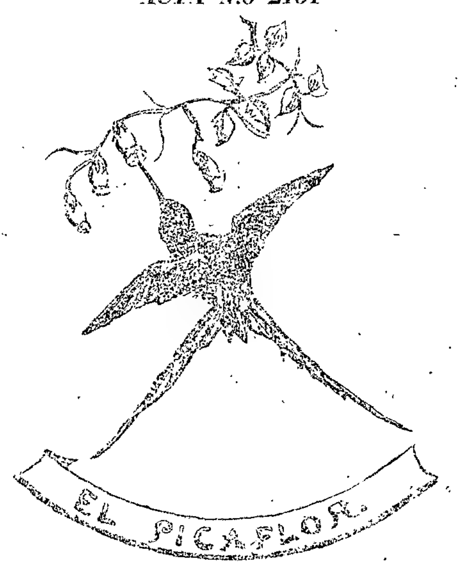

SOC. AN. ITAL. S. VENCHI & C. · TORINO

Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Italiana S Venchi y Cía., de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 66.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 7-v.jl.19.

ACTA N.o 2161




Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PICAFLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 83-v.jl.29.

ACTA N.o 1981




Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a.— Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 100-v.jl.29.

ACTA N.o 2138

Con fecha 26 de Junio de 1913, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Peerless Ruber Manufacturing Company, de New York, ha solicitado el registro de la marca:

"RAINBOW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a. — Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2828-v.jl.15.

ACTA N.o 2139

Con fecha 27 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZEBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2837-v.jl.16.

ACTA N.o 2150

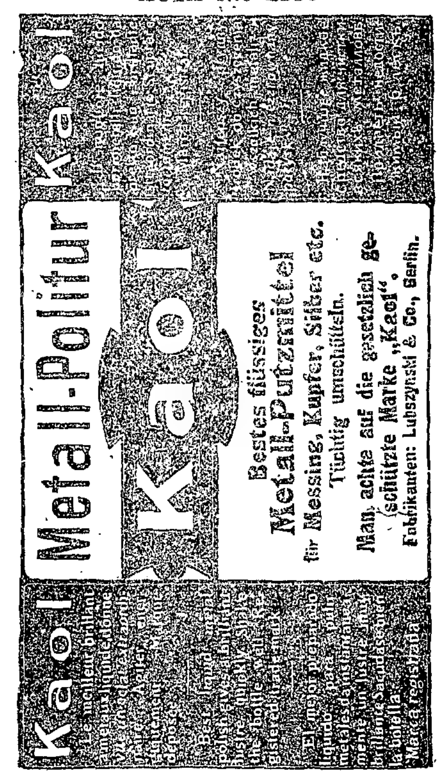



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Agustín D. Gorlero, gerente de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SALUS—AGUAS SURGENTES DE LA CORONILLA—FUENTE DEL PUMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 8-v.jl.19.

ACTA N.o 2156




Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KAOL" (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 44-v.jl.26.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

### ACTA N.o 2149




Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera. (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

70-v.jl.26.

### ACTA N.o 2144




Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MONOPOLIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

65-v.jl.26.

### ACTA N.o 2145



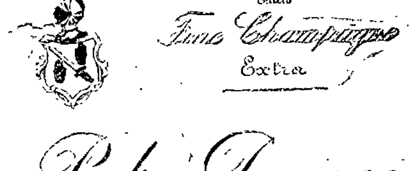

Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FUNDADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

66-v.jl.26.

### ACTA N.o 2146




Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

67-v.jl.26.

### ACTA N.o 2147




Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

68-v.jl.26.

### ACTA N.o 2148



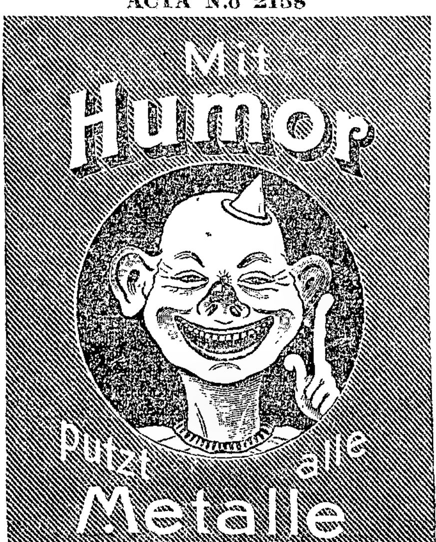

Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

69-v.jl.26.

### ACTA N.o 2158



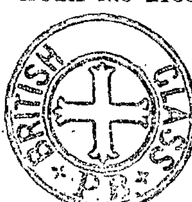

Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HUMOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

46-v.jl.25.

### ACTA N.o 2166




Con fecha 8 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pilkington Brothers Limited, de Santa Helena (Lancaster), han solicitado el registro de la marca:

"P. B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a. — Montevideo, Julio 8 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

74-v.jl.28.

### ACTA N.o 1952




Con fecha 2 de Abril de 1913, los señores Barusso Hermanos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIZCOCHOS BARUSSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

71-v.jl.26.

### ACTA N.o 2141




Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a, 58.a á 79.a y 80.—Montevideo, Junio 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección

28-v.jl.22.

### ACTA N.o 2152

# BUENOS DIAS

Con fecha 2 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Western Clocy Company, de la ciudad del Perú, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BUENOS DIAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3.a, clase 21.a.—Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

27-v.jl.22.

### ACTA N.o 2169

Con fecha 9 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ott, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"TEL ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

76-v.jl.28.

### ACTA N.o 2155

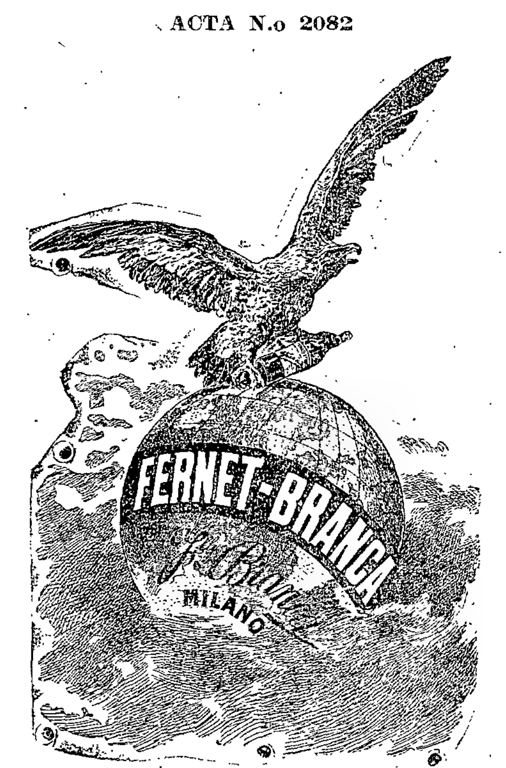
Con fecha 4 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Abella y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 10.a al 17.a inclusive, menos 12.a, 20.a al 26.a inclusive, 32.a al 60.a inclusive, menos 59.a, 72.a al 77.a y 80.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

40-v.jl.24.

ACTA N.o 2082



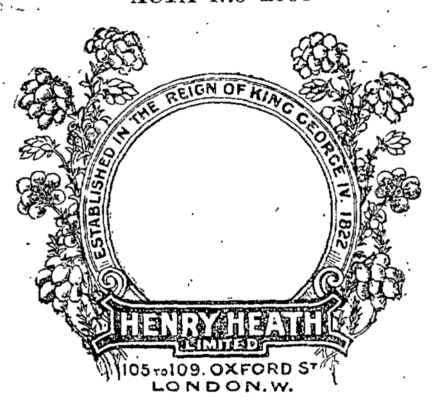

Con fecha 28 de Mayo de 1913, los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET BRANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

89-v.jl.29.

ACTA N.o 2068



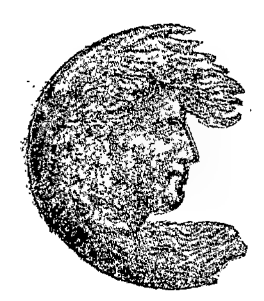

Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Henry Heath Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

93-v.jl.29.

ACTA N.o 2064



Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Mateo Fattoruso, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HANAN SHOES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a, 53.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

95-v.jl.29.

ACTA N.o 2081



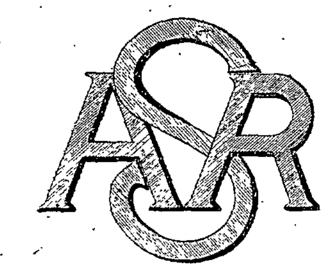

Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Abal Hermanos y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUITARRICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

92-v.jl.29.

ACTA N.o 1971




Con fecha 8 de Abril de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Venge y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"STROMMEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

90-v.jl.29.

ACTA N.o 2162



ZEBRA.

Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZEBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

85-v.jl.29.

ACTA N.o 1982

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PATRIOT-SHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

99-v.jl.29.

ACTA N.o 1983

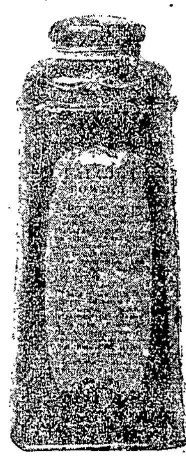
Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILGRIM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

98-v.jl.29.

ACTA N.o 2171



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

105-v.jl.29.

ACTA N.o 2170



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores C. Rechain Crabot y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A LA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 54.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

109-v.jl.29.

ACTA N.o 2067




Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Henry Heath Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

94-v.jl.29.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

**ACTA N.o 2175**

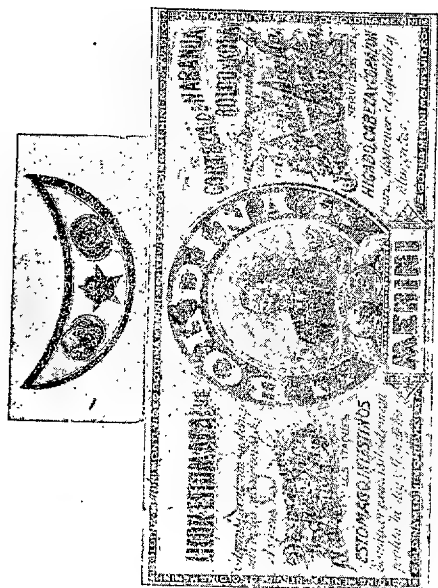



Con fecha 10 de Julio de 1913, el señor Carlos K. Mac-Coll, por los señores Surraco, Rey y Colombo, comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NENE" "TALCO BORATADO"
(ENVASE ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 110-v.jl.30.

**ACTA N.o 2165**



Con fecha 7 de Julio de 1913, el señor Enrique Menini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOLDINA MENINI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 57-v.jl.26.

**ACTA N.o 2140**

Con fecha 27 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, 17.a y 18.a. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2836-v.jl.16.

**ACTA N.o 2154**

Con fecha 4 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Abella y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 10.a al 17.a inclusive, menos clase 12.a, 20.a al 26.a inclusive 32.a al 60.a inclusive, menos la clase 59.a, 72.a al 77.a y 80.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 41-v.jl.25.

**ACTA N.o 2166**





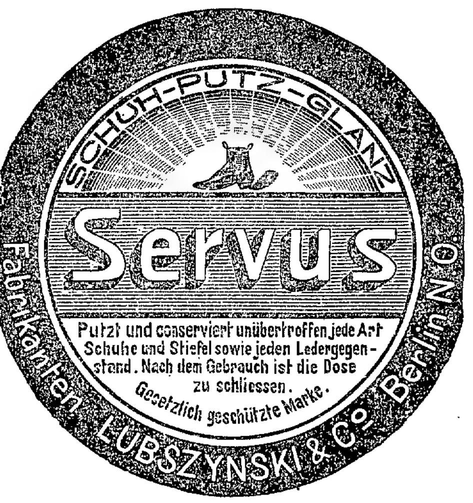


Con fecha 7 de Julio de 1913, el señor Enrique Menini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 56-v.jl.26.

**ACTA N.o 2157**




Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SERVUS". (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 45-v.jl.26.

**ACTA N.o 2159**

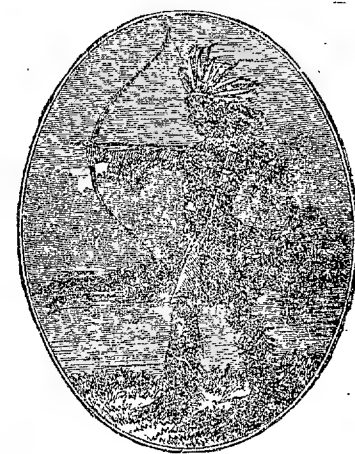
# Humor

Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HUMOR" (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 47-v.jl.25.

**ACTA N.o 2151**

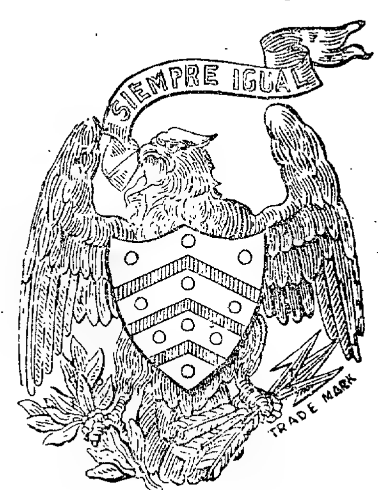


Con fecha 30 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Curtiss y Harvey Ld., de Cannon Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"INDIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 20-v.jl.21.

**ACTA N.o 1618**




AGUILA

Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 55.a, 57.a y 58.a y 80.a. — Montevideo, Junio 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2845-v.jl.17.

**ACTA N.o 2168**

Con fecha 9 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ott, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CHORALCELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 75-v.jl.29.

**ACTA N.o 1979**

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOCIETY-SHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 97-v.jl.29.

**ACTA N.o 2173**

Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 106-v.jl.29.

### ACTA N.o 1980

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 96-v.jl29.

### ACTA N.o 2058

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Perolin Fabrication P. Brick, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"PEROLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a, 35.a, 38.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 91-v.jl.29.

### ACTA N.o 2172

Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASCAROMAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a 79.a y 80.a. —Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 107-v.jl.29.

### ACTA N.o 2176

Con fecha 11 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LARGAVIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 113-v.jl.30.

### ACTA N.o 2164

Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé pour l'Industrie Chimique á Bale, de Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"FERROFITINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 61-v.jl.26.

## Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de maíz, alfalfa, pasto y afrecho, destinados á la manutención de los caballos pertenecientes al Correo.

Las propuestas deben sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Director General el día 20 del corriente á las 3 y 30 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *La Secretaría.* 78-v.jl.23.

## Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

*Obras de ampliación á ejecutarse en el cuartel del Regimiento de Caballería número 9 en Piedras Blancas.*

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Caballería número 9 en Piedras Blancas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1913. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 73-v.jl.23.

LLAMADO A LICITACION

*Construcción de una casilla en la isla de Lobos*

Llámase á licitación pública para la construcción de una casilla destinada á vivienda del telegrafista del faro de la isla de Lobos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 22 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 72-v.jl.22.

LLAMADO A LICITACION

*Construcción de dos balsas*

Llámase á licitación pública para construir y poner á flote dos balsas, una en el Paso de los Molles sobre el arroyo Marmarajá, en el Departamento de Minas y otra en el Paso de las Piedras en el río Arapey, en el Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 21 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 5 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 48-v.jl.21.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

*Obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís*

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para las obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 del corriente á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Julio 4 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 38-v.jl.19.

LLAMADO A LICITACION

*Construcción de un edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta E. Administrativa de Soriano*

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta Administrativa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 14 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2816-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

*Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos*

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION

*Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo*

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

***Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.***

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, **Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.**

## Junta de Administración Militar

SEGUNDA LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para el aprovisionamiento de maíz para los animales al servicio de las unidades del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y cualquiera que sea el número de licitadores concurrentes, serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Julio próximo á las 3 p. m., reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 26 de 1913. — *La Secretaría.* 2831-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

**Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil pares de botas y tres mil pares de botines para el Ejército.**

**El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.**

**Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 15 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario. 2440-v.jl.15.**

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HEUBERGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán nacido en Nechargtach, domiciliado en la calle Buenos Aires número 728, y doña WILHELMINE DOROTHEA FRIEDERIKE POLLEX, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Gross Garde, domiciliada en la calle Buenos Aires número 728.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.22.**

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 925, y doña GABRIELA EMA FILLAT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1396.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.15.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FRANCISCO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 226, y doña ELVIRA SAMURIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.17.**

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don EUGENIO DECAROLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Retarbido, provincia de Alessandria (Italia), domiciliado en la calle Arapey número 1214, y doña MARIA DOLORES BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1313.
**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 24-v.jl.14.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1153, y doña MARIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Andes número 1153.
**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MONTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 840, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Soriano número 840.
**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOSADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Florida número 1040, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San José número 1043.
**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.15.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO SPOLVERINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión artista de canto, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en la calle Durazno número 1124, y doña JUANA ROSA ROMEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1065.
**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 64-v.jl.17.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1000, y doña MAGDALENA BALBI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1261.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TALGUERAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Breda, domiciliado en la calle Ejido número 1056, y doña MARIA CLARA CARPITTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1660.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CIBILS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1136, y doña MARIA ADELA GALLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1674.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.21.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Miguelete número 1026, y doña PETRONA DURAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Vázquez número 150.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALZADUN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1484, y doña JOSEFA PERSIVAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1484.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LIMA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Gaboto número 43, y doña TOMASA VIERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Gaboto número 43.
**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORREA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 1472, y doña LOLA LAGOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle La Paz número 1472.
**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO MILAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedad número 59, y doña JOSEFA GRANDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 59.
**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTELNUOVO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1259, y doña SOFIA SUELDIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1680.
**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.19.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Aguilar número 33, y doña LEONOR PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Aguilar número 33.
**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Agraciada número 108, y doña ANDREA GUNDIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 108.
**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Nueva York número 53, y doña PILAR PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 53.
**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 88-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO PARADA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colorado s. n., y doña MARIA SOTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 92.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
89-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VICTOR FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 16, y doña MARIA ANGELA PAGÉS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1676.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
90-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VIDONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en D'Ossés, domiciliado en la calle Yaguarón número 120, y doña TERESA GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la *calle Asunción número 1591.*

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
48-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO FRANCISCO ALBANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Pampas número 106a, y doña CARMEN AIDA ALBORJA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 479.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
49-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE BEAUXIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 17, y doña ESTHER FOGLIANI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 12.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
50-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GUZMAN SOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Figueroa número 205a, y doña BERTA MACIEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guatemala, domiciliada en la calle Agraciada número 89.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
25-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DITTAMO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarón número 22, y doña ALBINA ARIONI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Yaguarón número 22.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
26-v.jl.14.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LAYOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña LORETA TERESA OTTONELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. —. *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
65-v.jl.17.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña VICENTA BARREIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en Maroñas.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
122-v.jl.22.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CACHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ADELA FERCERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
27-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FRANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA ARCHIERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, domiciliada en Maroñas.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
28-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGÜETE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA MOTOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
29-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCAGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Espignia, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
30-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERALTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en El Taia, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA RAVIALE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en Maroñas.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
31-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MONTALBETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ADRAMANTINA MELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en Maroñas.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
32-v.jl.14.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle José L. Terra número 243, y doña FIDELA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la calle José L. Terra número 243.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
116-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO M. CHIOZZONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña RAFAELA BERNARDINA DELGADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
117-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERAMENDI IRABURU, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2181, y doña MARIA DE LOS ANGELES LEGARRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 433.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MELIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marsella s|n., y doña EMA PERDOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 250a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CLEMENTE CARMINATTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña ANGELA CARRETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ABONS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 89, y doña LUISA LAMPERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO COSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en el Camino Larrañaga número 135 a. y doña GUILLERMINA NAVARRO ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Gaboto número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TRABUCATI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 660, y doña JOSEFINA MARIA FONT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Burgues número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 6, y doña DANIELA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 6.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 15, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 15.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.14.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Turquía s|n., y doña JOSEFINA DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO POZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inglaterra número 41, y doña MARIA CARMEN VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Inglaterra número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña LEONOR MENDEZ, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bolivia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 96-v.jl.19.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR GARRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle China s|n., y doña MARIA GOYCOCHEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle China s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 97-v.jl.19.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Egipto s|n., y doña CONSUELO BLANCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Camino al Cerro número 394.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.17.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARENO VEDINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en La Tortuga, y doña PELEGRINA MAURE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Tortuga.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 34-v.jl.14.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO CUENCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Grecia número 41, y doña EMILIA CERINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 35-v.jl.14.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BURGHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Nueva Granada s|n., y doña JACINTA LUCIA TULIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal s|n.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 36-v.jl.14.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ESTELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Libertad s|n., y doña MARIA VILLALBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Capurro número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 98-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DELFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Antonio, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Estomba número 45, y doña MARIA GARIBALDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ......., domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen número 6.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 67-v.jl.17.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CORBALAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ALANIS, de 18 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 202.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
68-v.jl.17.

En Montevideo. y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña MARIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Capurro número 15a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
69-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ISIDORO CAMPOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 48, y doña MANUELA NATIVIDAD GENTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
52-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL UMBERTO BORGES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Los Hornos s|n., y doña MARIA ANGELICA MORGADES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 9 (Barrio San Martín).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
53-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCORZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 911, y doña EMILIA ROQUETTE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (R. A.), domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 244.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
37-v.jl.14.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO HERRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Sierra número 194 n|v., y doña VIRGINIA CAPRIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Sierra número 194 n|v.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
106-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILLARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1117, y doña JOSEFA CIFALÚ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Presidente Berro número 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
70-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GENNARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 155, y doña ELVIRA AGUSTINA TECCHIOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 149.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
71-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CARNERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2021, y doña CONSUELO ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja número 2021.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
72-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAPUCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1830, y doña TEODORA BERNABELA BENTANCUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Canelones), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1820.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
60-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DENIS TEPPI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 1813, y doña TERESA SANZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto y Propios s|n. (12.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
61-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1763, y doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela (Coruña), domiciliada en la calle Caiguá número 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
62-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cádiz, domiciliado en la calle Daymán número 1408, y doña MARIA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
38-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Durazno número 486, y doña MARIA ESTHER BELEN, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2190.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
39-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMILO OLIVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 107, y doña RAMONA ANTONIA SURRACO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 107.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
40-v.jl.14.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos Durante s|n., y doña JUANA OLERICHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Payan número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
119-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 44, y doña ROSA OJEDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereira número 86a, y doña MARIA EMMA GALLARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Prim número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Rivera s|n., y doña DOROTEA OLMEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 330 n|a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEON CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1484, y doña JOSEFINA ISABEL GALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 2219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 109-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SAROSOLA, de 34 años de dad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi, domiciliado en la calle Uruguay número 53 n|a., y doña ANGELA SUPPARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 44 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VIÑOLY AZÚA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle San Martín s|n., y doña JOSEFA ZELMIRA ECHEVERRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Martín s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Artigas número 1, y doña MARIA LUISA FERRARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 74-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ANGELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 79, y doña MARIA BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chuy s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO TRUJILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Artigas número 30, y doña PERFECTA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Artigas número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Salsipuedes número 212 n|a., y doña MARIA CONCEPCION NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Victoria número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 41-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PIENDIBENE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Chucarro número 64, y doña HELVECIA BESOMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Artigas número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 42-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GADEA PRIMO DE RIVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Carapé número 76a, y doña FRANCISCA MATEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Carapé número 76a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 37, y doña ROSA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Particular número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 3024-v.jl.16.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO CALLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña JUANA GARÉ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLEITAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Aramburú número 243, y doña RITA PONSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Aramburú número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 77-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MORENO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 16, y doña JOSEFA BONALI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 78-v.jl.17.

En Montevideo, y el da 6 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Inca número 166, y doña MARIA CAMARANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 1869.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.17.

En Montevideo, y el da 5 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 328, y doña MAGDALENA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DONATO VIGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 135, y

doña ANGELA SALVIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 54-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORDAN ELADIO VELAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Justicia número 152, y doña NIEVES CIAMBELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO NOVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Blandengues s|n., y doña GENOVEVA COLLAZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cambri (España), domiciliada en la calle Guaviyú número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO MARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 261, y doña JORGELINA MAYA de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.14.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUMA BALTASAR PESQUERA MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1037, y doña ISABEL VICTORIA CADENAS SALGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCARELLA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña PALMIRA MANARA ROSSINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABEL ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REZOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en La Teja, y doña LUCIA NAVARRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 56-v.jl.15.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PENNA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Peñarol, y doña DOMINGA IROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.17.

En Sayago, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO GUERINO BALDONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona (Italia), domiciliado en el Camino Molinos s|n., y doña MARIA ELENA BANDINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Molinos s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.15.

En Sayago, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CELAYAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA HEGOBURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.15.

# JUDICIALES

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cuatro bolsas conteniendo sederías, las cuales se pretendían contrabandear por la dársena número 1 el día 3 de Diciembre de 1912, y las que fueron apresadas por el marinero del Resguardo Alcides Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario. 2825-v.jl.28.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha 25 de Junio último, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Patricio A Pereira,* Actuario. 115-v.ag.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico R. de Alava, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, antes número 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—*Patricio A. Pereira,* Actuario. 23-v.jl.14.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos testamentarios de don Miguel Alvarez, se cita, llama y emplaza al legatario don José Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Montevideo, Julio 7 de 1913. —*Eloy G. Pereira,* Actuario. 63-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira,* Actuario. 2307-v.ag.4.

## JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Enrique Saavedra, se convoca á los acreedores de don José Benito Valverde para la reunión que tendrá lugar el día 26 del entrante mes de Julio á las 2 de la tarde, en el local del Juzgado Letrado de esta ciudad, á efecto de resolver sobre el concordato preventivo judicial propuesto por el señor Valverde. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la Oficina del escribano que suscribe, durante el término de diez días, á contar desde la presente publicación. — Colonia, Junio 28 de 1913. — *Juan Defranqui,* Escribano Público. 116-v.jl.24.

## JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal,* Escribano. 2430-v.ag.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Mesca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 19 de 1913. *Isidro Vidal, Escribano Público.* 2302-v.jl.29.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección, con frente al Este sobre la calle Tala entre las de Hocquart y Nicaragua en la fecha

que se construyó el empedrado y actualmente ubicado con el mismo frente á la propia calle Tala entre las de Madrid y Hocquart, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 397, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construído en el frente del terreno relacionado, le ha iniciado don Fortunato M. Defazio como apoderado de don José Perratone y de doña Segunda Perratone, herederos de don Aníbal Perratone y de doña Juana Antoniotti de Perratone, importando la cuenta reclamada trescientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, procedentes de doscientos ochenta metros veinticuatro centímetros de empedrado á un peso veinte centésimos cada unidad. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda se tentará con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Junio 9 de 1913.—*Arturo Semería*, Juez de Paz.

2695-v.jl.15.

## JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado. Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou*, (hijo), Actuario.

2411-v.ag.14.

## JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

39-v.oct.7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

2796-v.sep.24.

# COMERCIALES

## Disolución de sociedad

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 11 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano don Luis Rossi, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Bernarda y Etchepare, giraba en esta plaza en el ramo de barraca. Cualquiera que se considere acreedor puede ocurrir á la calle 25 de Agosto número 741, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Francisco Bernarda*. — *Juan B. Etchepare*.

114-v.ag.12.

## Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto vender á don Antonio Paciel mi casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en esta ciudad, llamada "Peluquería del Plata", calle Minas número 259. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *Miguel S. Illescas*. — *Antonio Paciel*.

111-v.ag.12.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura de fecha 31 de Mayo de 1913, autorizada por el escribano Héctor Ortiz Garzón, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón de Lagomarsino y Vilardebó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Lagomarsino. Comunicamos á la vez, que por otra escritura otorgada el nueve del corriente mes de Julio, ante el mismo escribano, hemos formado los hermanos Alfonso y Ezequiel Lagomarsino una nueva sociedad, la que seguirá trabanjando en los mismos ramos de imprenta y papelería y girará bajo la razón social de Lagomarsino hermanos.— Montevideo, Julio 11 de 1913.—*Alfonso Lagomarsino*.—*Francisco E. Vilardebó*.—*Ezequiel Lagomarsino*.

87-v.ag.4.

## Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Quinto Rosso el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rocha número 158, esquina San Eugenio. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Julio 11 de 1913.—*Magín Cau*.

108-v.ag.4.

## Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al público y al comercio que he contratado vender al señor Angel Crovetto mi casa de negocio situada en la calle Agraciada número 172. Los que se consideren acreedores de dicho comercio presentarán sus créditos en el término de 30 días. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 10 de 1913.—*José Gallo*.

86-v.ag.11.

## Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar H. Cóndom, venderé á don Francisco Kamieth el biógrafo de mi propiedad denominado "Real Cinema", situado en la Avenida 18 de Julio número 2005. Los acreedores que se consideren con derecho pueden pasar á cobrar sus créditos en dicho biógrafo dentro del término legal.—Montevideo, Julio 10 de 1913.—*Juan Filippini*.—*Francisco Kamieth*.

77-v.ag.4.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de M. Pena y M. Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres número 1610, esquina 25 de Agosto números 501 al 505, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Antonio Folco y Cía.*

102-v.ag.4.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Italo Denegri las existencias del taller mecánico que poseo, situado en la calle 25 de Agosto número 688. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á los que se consideren con cualquier derecho, concurran á deducirlos en el lugar indicado dentro del término legal.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—A ruego de don Francisco Palau por no saber firmar: *Francisco Palau* (hijo).

101-v.ag.4.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que habiendo resuelto vender á Pablo Ruiz mi casa de comercio en el ramo de "Restaurant y Pensión Rivero" que gira en esta plaza, situada en la calle Mercedes números 1036 y 1038, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos mis acreedores y á los que se consideren con algún derecho á que se presenten al indicado domicilio con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus créditos —Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Carmelo Rivero*.

62-v.ag.1.o.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Ibargoyen y Aristegui se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma Miguel Ibargoyen.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Ibargoyen y Aristegui*.

64-v.ag.9.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que según contrato celebrado en esta fecha queda disuelta la sociedad mercantil que en el ramo de zapatería teníamos establecida en la calle Cuñapirú número 164, y la cual giraba bajo la razón social de Barrelli y Marigliani, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio don Alfredo Marigliani. Y á los efectos de la ley en vigencia hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1913. *Emilio Barrelli*. — *Alfredo Marigliani*.

58-v.ag.1.o.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Menduiña las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 678, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Pérez y Cía.*

53-v.jl.31.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Camiña y Constante Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 116, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*José Ramos*.

52-v.jl.31.

## Al público y al comercio

Se hace saber, de acuerdo con la ley de la materia, que en esta fecha don Carlos Invernizzi ha vendido al señor don Leonardo Fossati (hijo) el establecimiento de lechería, con todas sus existencias que posee en este Departamento de Montevideo, paraje conocido por Melilla.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Carlos Invernizzi*. — *Leonardo Fossati* (hijo).

55-v.jl.31.

## Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Hermida mi casa de comercio que en el ramo de almacén, denominado "Del Obrero", tengo establecida en esta Capital en la calle Juan Ramón Gómez número 4. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y á los efectos de derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1913. — *Julio Morero Cerone*.

43-v.jl.31.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan J. Barbé el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Aldea números 158 y 160, esquina Las Heras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 5 de 1913.— *Ramón Cesio*.

42-v.jl.30.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al público que por compromiso de esta fecha don Raymundo Cazenave ha prometido vender á don Pedro Vacchelli la mitad que le corresponde en el almacén de comestibles y bar, establecido en esta ciudad en la calle Maldonado número 900, y que ha girado bajo la firma de Cazenave y Zubillaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Raymundo Cazenave*. — *Angel Zubillaga*. — *Pedro Vacchelli*.

36-v.jl.29.

## Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Julián O. Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 1166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Arturo Frioni*.

34-v.jl.29.

## Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Fernando Prats las existencias de mi casa de pensiones establecida en la calle 25 de Mayo número 707, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Angel Civelli*.

33-v.jl.29.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos vendido á Jorge Marcakis nuestro negocio de café y fonda, establecido en la calle Grecia número 240 (Villa del Cerro). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Manuel Constantino*. — *Stefano Mpogiazis*.

35-v.jl.29.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con fecha 27 de Junio próximo pasado, y ante el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Octubrino Nelson la casa comercial nía girando en esta plaza bajo la firma Luis F. Pique en el ramo de relojería, joyería y platería ve-

ransola é hijo, en el local de la calle 25 de Mayo esquina Libertad, á fin de que todos los que tengan cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para serles abonadas.—Melo Julio 2 de 1913.—*Luis F. Piransola.* 29-v.jl.28

## Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender á los señores Lacroix, Morera y Franco el negocio de elaboración de café, especias, caramelos y anexos que la firma Lohigorry y Compañía tiene establecida en el local que alquila, calle Sarandí esquina Uruguay, de la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—P. p.: *Sucesión Beltrán Lohigorry.—Alfredo B. Lohigorry.* 19-v.ag.2.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Fraixanet y Cía., establecida en la Avenida 18 de Julio número 1099, esquina Avenida de La Paz, bajo la denominación de "Bodega y Bazar de la Primera Espada", quedando á cargo exclusivo del socio José María Garrone el activo y pasivo de dicho negocio. Los que se consideren acreedores de dicha firma deben presentarse á la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—*José E. Fraixanet.—José María Garrone.* 21-v.ag.2.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he contratado vender á don Marcelino Bengochechea mi casa de comercio que en los ramos de fabricación de dulces denominada "Confitería y Pastelería Legislativa" tengo establecida en esta ciudad, calle Médanos número 12a, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal. —Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Pedro Martínez.* 10-v.jl.26.

## Venta de zapatería

Participo que he prometido vender á don Francisco I. Alimena las existencias de mi casa de comercio denominada "Zapatería La Colmena" establecida en la calle Arapey número 1307, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Domingo Altieri.* 14-v.jl.26.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Ramón Rubal y Tomás Rouco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1150, esquina Rondeau, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Manuel García.* 11-v.jl.26.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Prudencio Fernández y don José Barruetta el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 195, esquina á la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Miguel París.* 5-v.jl.25.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Abascal y Ravenna en el ramo de comisiones y consignaciones de frutos del país, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la firma extinguida ha quedado á cargo del socio Jacinto Abascal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1913.— *Jacinto Abascal. — Aquiles Ravenna.* 24-v.ag.4.

## Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á don Pedro Tamón el establecimiento comercial que con la denominación de "Londres Hotel" tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1043. Los que se consideren con algún derecho como acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ramón Pérez.* 4-v.jl.25.

## Al comercio y al público

Se hace saber que se ha vendido el giro del negocio de la fábrica de papel de la Sociedad Cavajani, Puppo, Badi y Compañía á la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel y se ha declarado disuelta y extinguida la firma de la dicha sociedad Cavajani, Puppo, Badi y Compañía, con arreglo á las escrituras de esta fecha autorizadas por el escribano Andrés R. Chipito. A los fines dispuestos por la ley, se hace esta publicación.—*Juan Cavajani.— Santiago A. Calcagno*, p. p. de la sucesión José Puppo: *Romeo Puppo*, p. p. de José Badi: *Luis Badi.—Américo Badi.—Julio S. Bertrand.*—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Cavajani, Puppo, Badi y Compañía.* 9-v.jl.25.

## Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á Ricardo Silva los muebles y demás útiles de la peluquería que tengo establecida en la calle Maldonado número 800, esquina Florida.—Montevideo, Junio 30 de 1913.— *Antonio Perrotti.* 2850-v.jl.24.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escrituras del 25 del corriente y de hoy, ante el escribano don Inocencio Vera, por la primera, don José Rodríguez Abella cedió á Miguel Rodríguez Imaz todos sus derechos al negocio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería y sus anexos tiene establecida la sociedad Rodríguez Abella y Compañía en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, y por la segunda, disolvimos de común acuerdo la misma sociedad, adjudicándose dicho negocio y el activo al socio Bernardo Fernández Rodríguez, haciendo constar que no tenía pasivo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1913. — *Bernardo Fernández Rodríguez.* — Por mí y por poder de Toribia Rodríguez Abella: *Miguel Rodríguez Imaz.* 12-v.jl.26.

## Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Rafael Di Leno el restaurant que tengo establecido en el Camino Burgues número 108. Todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa se servirán pasar por la misma con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Bartolo Delbono.* 22-v.jl.26.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos vendido al señor José Giani todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y billar teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 54. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Paysandú, Junio 23 de 1913.—*A. C. Mannise y Hermano.* 18-v.jl.26.

## Negocio vendido

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Camilo Larriera la tienda, mercería y sastrería denominada "La Americana", que tengo establecida en la casa calle Continuación Agraciada números 53 y 57, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, emplazando por el término de 30 días á los que se consideren mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Lucas Corbetto.* 2852-v.jl.24.

## Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Francisco Núñez y Juan Lemas, la panadería denominada del "Belveder" situada en el Camino al Cerro número 11. Los que se consideren acreedores de dicho comercio, presentarán sus créditos en el término de 30 días para serles abonados. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Federico Rivara.—Blas Peluffo.* 2846-v.ag.1.o.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1045, esquina Río Negro número 1551, bajo la razón social de Machín y Graña, quedando el socio señor José M. Graña á cargo del activo y pasivo, á cuyo efecto rogamos á todos los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, presentando sus cuentas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. El señor Graña, regularizada su situación, constituye nueva sociedad con don Genaro Martínez para continuar el mismo giro de negocios, bajo la razón social de Martínez y Graña.— Montevideo, Junio 28 de 1913. — *José M. Graña. —Fernando Machín. — Genaro Martínez.* 2835-v.jl.23.

## Al público y al comercio

Se hace saber que hemos prometido en venta al señor Martín Salaverria la casa de negocio que en el ramo de restaurant, café y billar tenemos establecida en esta localidad, en el Camino Continuación Raffo, casi frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Sayago, Junio 28 de 1913. —*Agustín T. Lavaggi.—José Lavaggi.—Fortunato Lavaggi.—Francisco Lavaggi.* 2844-v.jl.23

## Disolución social

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carpintería, en la calle Hocquart número 117, quedando á cargo del socio Benito Díaz el activo y pasivo de ese negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos ésta publicación.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*Benito Díaz.—Manuel Abraira.* 104-v.ag.4.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por terminación de contrato y con fecha 27 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Salgueiro y Revello en los ramos de joyería, relojería y bazar, establecida en la calle 25 de Mayo número 483, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Guido Revello. —Montevideo, Junio 27 de 1913. — *José R. Salgueiro. — Guido Revello.* 26-v.jl.28.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Josefa Serrano y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino á la Barra, Paso de la Arena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Clulow Hnos.* 2841-v.jl.23.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Benito Menéndez el puesto de verdura y frutas y el reparto de leche, matrícula número 625, que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 62. Se avisa á los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Joaquín Belfiori.* 2823-v.jl.21.

## Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Vicente Bonora el establecimiento de comercio que en el ramo de bar, café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Reducto esquina Yatay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Plácido Ciano.* 2826-v.jl.21.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don José Díaz el despacho de bebidas y cancha de bochas de mi propiedad, sito en la calle Numancia número 47. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Domingo Russo.* 2827-v.jl.21.

## Al público y al comercio

Al público y al comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano señor Julio Sienra, don Ramón Curbelo ha dejado de pertenecer á la sociedad Guichón, Aguirre y Curbelo y que dicho señor no podrá vender ganados en Tablada, ni directa ni indirectamente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año y que la sociedad continuará con los señores Guichón y Aguirre.—Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Guichón y Aguirre.* 2824-v.jl.21.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he resuelto asociar á don A. M. Geille en la explotación del bar que poseo en la Playa Ramírez, cercano á la terraza, durante el verano de 1913-1914. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se con-

sideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la calle Agricultura número 39 (Unión), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*A. C. Ferro.* 2820-v.jl.21.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he proyectado vender al señor Pedro Bossi las existencias de mi casa de negocio en el ramo de talabartería y lomillería, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Rocha, Junio 24 de 1913. — *Andrés Bossi.* 2829-v.jl.22.

## Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor de la señora María C. Magnus el activo de la casa de modas que bajo el nombre de "Maison Carrau" giraba en la calle de Ituzaingó número 1411, citándose á los que se consideren con derechos contra esa casa para que concurran á hacerlos efectivos á la misma, dentro del término que prescribe la nombrada ley.—Montevideo, Junio 24 de 1913. — P. p. Helena C. de Mercadé: *Pablo Fontaina.* 2817-v.jl.19.

## Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á don Francisco Ambrois el establecimiento de lechería que tengo establecido en Juanicó (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los acreedores del referido establecimiento se presenten en la casa calle Misiones número 1388, de esta ciudad, dentro del término de 30 días para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Josefa Arrivillaga.* 2812-v.jl.17.

## Venta de negocio

Habiéndoseme entregado judicialmente el bar "Rincón", establecido en la calle Rincón número 746, que había vendido á don Constantino Rodríguez, hoy he resuelto enajenarlo á don Amadeo Semproni. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Francisco Ratto.* 2803-v.jl.24.

## Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Corsico y Alvarez en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle Nueva Palmira número 12, esquina Sierra, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo de la nueva firma de Corsico y Cía.—Montevideo, Junio 21 de 1913.—*Corsico y Alvarez.* 2782-v.jl.15.

## Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender á don Vicente Boragno mi comercio de carnicería que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en la escribanía del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937.—Montevideo, Junio 21 de 1913.—*Carlos Vassallo.—Vicente Boragno.* 2787-v.jl.15.

## Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender á don Carlos Vassallo mi comercio de carnicería que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad, calle Daymán número 1533. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en la escribanía del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937.—Montevideo, Junio 21 de 1913. — *Domingo Collazo.* — *Carlos Vassallo.* 2788-v.jl.15.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Gamboa y Compañía, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Antonio Rovegno, el que continuará los negocios de la firma anterior. — Montevideo, Junio 20 de 1913. — *Antonio Rovegno.* — *Juan J. Gamboa.* 30-v.jl.29.

## Al comercio y al público

Por la presente, cumpliendo con la ley, comunico á quien pueda interesar que he vendido á don Pedro Sténeri el salón de lustrar calzado y cigarrería de mi propiedad, establecido en los Pocitos, calle Chucarro número 70 (18.a sección judicial). Los que tuvieran créditos á cobrar se presentarán dentro de los 30 días de la fecha en la calle Miguel Barreiro número 139 (carnicería), donde se les satisfará su importe. — Montevideo, Junio 20 de 1913.—*Alfredo Soria.—Pedro Sténeri.* 2800-v.jl.16.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Valiente Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 85, esquina Comercio (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Hércules Fiorino.* 2779-v.jl.14.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don José Bernatzky (hijo) las existencias de mi taller de hojalatería que tengo establecido en la calle Colonia de este pueblo, y notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Nueva Helvecia, Junio 17 de 1913.—*Carlos Burwood.* 2799-v.jl.16.

## Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Paysandú el día 17 de Junio de 1913 ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen, se ha constituído la sociedad comercial que girará bajo la firma Máximo Abelardo Bascans y Compañía, formada por don Abelardo Bascans como socio comanditario y don Máximo Abelardo Bascans en calidad de solidario y responsable. Esta firma, que tendrá su asiento en Las Flores (8.a sección judicial del Departamento de Río Negro), se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad Abelardo Bascans y Cía., que fué disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Paysandú, Junio 17 de 1913.—*Máximo A. Bascans.* — *Abelardo Bascans.* 2801-v.jl.24.

## Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y depósito de quesos sita en la calle Buenos Aires número 300, esquina Colón, con la firma Domínguez y Rial, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Domínguez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del plazo de 30 días, que les serán chancelados.—Montevideo, Junio 17 de 1913.—*Francisco Rial.—Manuel Domínguez.* 2753-v.jl.19.

## Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada con fecha de ayer ante el escribano don Pedro G. Tuboras hemos disuelto la sociedad denominada "Uruguaya de Productos Thué", que giraba con la firma de Alvarez y Cía., habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de ella el socio don José Pérez Belda.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*Julio R. Alvarez.—J. Pérez.—N. Perona.* 2751-v.jl.19.

## Venta de carnicería

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don Juan B. Berrutti nuestro negocio de carnicería sito en la calle Lima número 1448 n|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 15 de 1913.—*Juan y R. Gil.* 2777-v.jl.14.

## Al comercio y al público

Hago saber que en escritura autorizada en nueve de Abril último por el escribano don Evangelista Pérez he prometido vender á favor de don Tomás Chiarella (hijo) y Luis Ferrario (hijo) las maquinarias y demás pertenencias de las secciones correspondientes á la fabricación de alambres, puntas de París resortes para camas, grampas y tejidos de alambre de mi establecimiento industrial, ubicado con frente á la calle Burgues número 26a (Reducto), de esta ciudad, donde deberán presentarse mis acreedores dentro del plazo de treinta días para arreglar sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo tenerse presente que en dicha venta no están comprendidas las secciones, que me reservo, de balanzas, fundición y herrería, en cuyos trabajos continúo exclusivamente en el mismo local de mi propiedad. — Montevideo, Junio 15 de 1913. — *Luis Ferrario.* 2739-v.jl.17.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Juan F. Rovella las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo establecida en la calle Ejido número 1431, donde deben presentarse los que se consideren mis acreedores con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Junio 15 de 1913.—*Angel Raúl Rovella.* 2743-v.jl.17.

## Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha he vendido al señor César Gariazzo el gran hotel y restaurant de mi propiedad sito en la calle Cuñapirú y Lunarejo, de esta ciudad, con todas las existencias en mercaderías, útiles y mobiliario, quedando el que suscribe á cargo del pasivo que pudiera tener dicho establecimiento. — Rivera, Junio 14 de 1913.—*Fco. Chiesa.* 2822-v.jl.21.

## Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Luis P. Barbeito, hemos prometido vender á don Alfonso Bianchi y á don Pedro Sommaruga el activo del establecimiento comercial que en el ramo de licorería y anexos poseemos en la calle Defensa número 21, de esta ciudad, quedando á nuestro exclusivo cargo la totalidad del pasivo del mismo establecimiento.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Ricard y Compañía.* 2724-v.jl.14.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Garicoits é Imaz Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yí número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Vila Revello.* 2767-v.jl.20.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta misma fecha autorizó el escribano don Jorge Eudoro Acebedo he vendido á don Francisco Raffo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de armería y taller de reparaciones de armas y máquinas en general tengo establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre número 228. Los que se consideren mis acreedores deberán concurrir á dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro del plazo de 30 días, conforme á lo dispuesto en la citada ley.—Paysandú, Junio 7 de 1913.—*Nicolás Mandetta.* 2802-v.jl.16.

## Venta de restaurant

El que suscribe participa al comercio y á quienes les pueda interesar, que desde esta fecha queda hecho cargo exclusivamente y bajo su única firma de la casa de comercio en el ramo de restaurant situada en la calle Cuareim número 1321, con frente también á la Plaza Cagancha, por donde está señalada con el número 1222. Por consiguiente todo el activo y pasivo de la referida casa queda á su cargo.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Emilio Testoni.* 2744-v.jl.17.

## Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Listur y Bessonart, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Bessonart. — Trinidad Mayo 27 de 1913. — *Santiago Bessonart.* — Pp. Suc. Martín Listur: *Felipe Torres y Cía.* 2757-v.jl.19.

## Al público y al comercio

Antolín E. Marsicovetre por sí y por sus hermanos menores María Ester, Víctor Modesto, Héctor Victorio é Inés Orfilia Marsicovetre de los que es tutor; Felicia Amelia Marsicovetre, Estefanía M. de Morganti é Isabel M. de Fortunatto, avisan al comercio y al público en general que habiendo fallecido su padre don Victorio Marsicovetre y en mérito á la partición de bienes que realizarán, la casa de comercio que el extinto tenía establecida en Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, pasará á ser propiedad de don Antolín E. Marsicovetre y don Angel Morganti, quedando á su cargo el activo y pasivo, y los que girarán bajo la firma de Marsicovetre y Morganti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Paysandú, Mayo 26 de 1913. — *Estefanía M. de Morganti.* — *Angel Morganti.* — *Isabel M. de Fortunatto.* — *José Fortunatto.* — *Felicia A. Marsicovetre.* — *Antolín E. Marsicovetre.* 2718-v.jl.14.